



ICD

INSTITUTO COSTARRICENSE
SOBRE DROGAS

GOBIERNO
DE COSTA RICA

2025

**EVALUACIÓN DE RIESGOS SOBRE EL
FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN
DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA**

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

WWW.ICD.GO.CR

Advertencia de uso

Todos los derechos sobre la información contenida en el presente documento son propiedad de la Unidad de Inteligencia Financiera del ICD, no podrá ser compartida con terceros sin autorización previa. Toda persona física o jurídica que, con motivo de su trabajo, empleo, cargo, desempeño de su profesión o relación de negocios o comercial, tenga acceso por cualquier medio a información proveniente o generada en el presente documento, no está autorizado a divulgarla ni reproducirla por ningún medio o formato sin consentimiento expreso del ICD. El ICD no se hace responsable por el uso, acción u omisión que haga cualquier persona o entidad sobre la información contenida en este documento.

Contenido

DECLARATORIA SOBRE LA IMPORTANCIA DE UNA EVALUACION DE RIESGOS DEL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN (FP)	5
ESTÁNDAR INTERNACIONAL DEL GAFI	6
AGENCIAS Y AUTORIDADES ESTRATÉGICAS EN EL MARCO DEL FP	9
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
METODOLOGÍA	10
Alcance geográfico y temporal	10
Métodos y técnicas de investigación	10
Fuentes de información utilizadas	11
Etapas del proceso de Evaluación de Riesgos sustentada en la Metodología del GAFI	12
5 Etapas desarrolladas durante el proceso de ER	13
Contexto sobre Costa Rica	18
ACCIONES IMPULSADAS POR EL PAÍS	20
Mecanismo articulado de vigilancia por parte de los Sujetos Obligados:	24
Comunicación por medio de la plataforma segura:	26
Medio para difundir información pública sobre las designaciones del CSNU	26
PROCESO DE SEGUIMIENTO INTENSIFICADO Y RECALIFICACIONES	28
MEDIDAS PRÁCTICAS SOBRE EL CONGELAMIENTO INMEDIATO DE FONDOS	29
EJERCICIOS SIMULADOS DE CONGELAMIENTO INMEDIATO (SFD)	30
RÉGIMEN DE ZONA FRANCA	32
REGISTRO DE TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIOS FINALES	43
CONTROL DEL TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE DINERO	46
Red TTD-GAFILAT	48
Estadísticas de la Red TTD	50
RED DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS DEL GAFILAT (RRAG)	55
REPORTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CON RESPECTO AL FP	57
Ministerio Público	57
Dirección de Inteligencia Nacional (DIS)	59
CONSIDERACIONES DE RIESGO BAJO	60
EJEMPLO DE CASOS E INDICADORES RELACIONADOS CON FP	67
RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PARA TRAZAR VULNERABILIDADES	72
Identificación de instancias participantes	72

Tiempo de laborar en funciones vinculadas al FP	73
Nivel de conocimiento sobre las regulaciones y otras acciones en el FP.....	73
Percepción sobre el nivel de riesgo de exposición al FP	76
Necesidades de capacitación	79
Desarrollo de políticas específicas y formalizadas sobre el FP	80
Panorama de las medidas implementadas y frecuencia de las capacitaciones por parte de los operadores.....	81
Principales entidades y actividades expuestas a mayores riesgos.....	84
Calificación de la cooperación nacional e internacional	87
Desafíos identificados por los operadores en Costa Rica	87
IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS VULNERABILIDADES.....	89
Análisis general de las vulnerabilidades identificadas	91
Nota explicativa sobre la dimensión de la corrupción en general	93
Nota explicativa referente a la informalidad nacional	95
BANCARIZACIÓN Y TENDENCIAS DEL USO DEL EFECTIVO EN COSTA RICA.....	98
Banco Central / Acceso al Sistema Financiero formal.....	98
IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE AMENAZAS.....	101
DEFINICIÓN DE LOS RIESGOS	109
Estimación de las posibles fuentes de financiamiento de la proliferación	112
Identificación de servicios financieros con mayor exposición a riesgo frente al FP	116
Identificación de riesgos de FP.....	118
Acciones Generales de uso de la Evaluación Nacional de Riesgos de Financiamiento de la Proliferación y generación de Políticas Públicas	128
Actualización	130
Nota específica para los Sujetos Obligados.....	131
ANEXOS.....	132
Anexo 1: Recuento de representaciones por parte de Costa Rica.....	132
Referencias	140

DECLARATORIA SOBRE LA IMPORTANCIA DE UNA EVALUACION DE RIESGOS DEL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN (FP)

En el escenario global actual, la amenaza que representa el financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, ha llevado a la comunidad internacional a adoptar medidas concretas para prevenir que individuos, redes o Estados faciliten su desarrollo, adquisición o transporte mediante financiamiento ilícito. En este contexto, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ha establecido, a través de sus Recomendaciones 1 y 7, la obligación de que los países identifiquen, evalúen y comprendan los riesgos de financiamiento de la proliferación (FP) y apliquen medidas proporcionales para mitigarlos.

Para Costa Rica, un país que no tiene industria militar, siendo catalogado como pacifista por vocación constitucional y sin antecedentes en este tipo de amenazas, podría parecer que el riesgo de FP es bajo. No obstante, esta percepción no debe traducirse en inacción, tal como lo señala el propio GAFI. El financiamiento de la proliferación no depende necesariamente de la existencia de armas en el país, sino de la posibilidad de que su sistema financiero, la actividad comercial, logística o empresarial sean utilizadas ya sea de forma directa o indirecta para facilitar la proliferación en terceros países o jurisdicciones sujetas a sanciones internacionales. Esto puede ocurrir, por ejemplo, mediante el uso de empresas de papel, operaciones de comercio exterior, servicios de transbordo o transferencias financieras opacas.

Contar con una Evaluación de Riesgos del Financiamiento de la Proliferación permitirá a Costa Rica comprender con mayor claridad su nivel de exposición a estas amenazas, identificar sectores vulnerables como zonas francas, servicios de logística internacional, bancos, proveedores de servicios corporativos y fideicomisos para diseñar medidas preventivas ajustadas a la realidad nacional. Esta evaluación también permite fortalecer el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de sanciones financieras dirigidas, una obligación internacional que Costa Rica ha asumido como Estado miembro.

Además, la existencia de una evaluación nacional de FP contribuye de manera determinante al buen posicionamiento del país ante el GAFILAT y el GAFI, especialmente en el marco del cumplimiento técnico de las recomendaciones y el tratamiento de los riesgos. La ausencia de una evaluación formal podría ser interpretada como una brecha significativa en la estructura preventiva del país y como una falta al compromiso del país al más alto nivel.

Finalmente indicar que la Evaluación de Riesgos de FP representa un acto de responsabilidad internacional para sumar esfuerzos y proteger la integridad del sistema financiero y comercial así como una muestra del compromiso de Costa Rica con la paz, la seguridad internacional y el cumplimiento de sus obligaciones multilaterales como una acción estratégica para cerrar espacios que podrían ser aprovechados por actores que amenazan la estabilidad global.

ESTÁNDAR INTERNACIONAL DEL GAFI

La Recomendación 1 del GAFI exige que los países y las entidades del sector privado identifiquen, evalúen y comprendan los riesgos de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. En este contexto, dicho riesgo se refiere estrictamente al incumplimiento, falta de implementación o evasión de las obligaciones relacionadas con las sanciones financieras dirigidas, conforme a lo establecido en la Recomendación 7.

Recomendación 1

1. Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo *

Los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos/financiamiento del terrorismo, y deben tomar acción, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los riesgos. Con base en esa evaluación, los países deben aplicar un enfoque basado en riesgo (EBR) a fin de asegurar que las medidas para prevenir o mitigar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo sean proporcionales a los riesgos identificados. Este enfoque debe constituir un fundamento esencial para la asignación eficaz de recursos en todo el régimen antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT) y la implementación de medidas basadas en riesgo en todas las Recomendaciones del GAFI. Cuando los países identifiquen riesgos mayores, éstos deben asegurar que sus respectivos regímenes ALA/CFT aborden adecuadamente tales riesgos. Cuando los países identifiquen riesgos menores, éstos pueden optar por permitir medidas simplificadas para algunas Recomendaciones del GAFI bajo determinadas condiciones.

Los países también deben identificar, evaluar y entender los riesgos de financiamiento de la proliferación del país. En el contexto de la Recomendación 1, “riesgo de financiamiento de la proliferación” hace referencia estricta y exclusivamente al posible incumplimiento, la falta de implementación o evasión de las obligaciones relativas a las sanciones financieras dirigidas a las que se hace referencia en la Recomendación 7. Los países deben adoptar medidas proporcionales que tengan por objetivo garantizar la mitigación eficaz de estos riesgos, incluida la designación de una autoridad o un mecanismo para coordinar acciones de evaluación de riesgos y la asignación eficaz de recursos para tal fin. Si los países identifican riesgos más altos, deben garantizar su correcto abordaje. Si los países identifican riesgos más bajos, deben garantizar la aplicación de medidas proporcionales al nivel del riesgo de financiamiento de la proliferación y, al mismo tiempo, garantizar la implementación plena de las sanciones financieras dirigidas, de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 7.

Los países deben exigir a las instituciones financieras y actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) que identifiquen, evalúen y tomen una acción eficaz para mitigar sus riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación.

Las obligaciones de la Recomendación 7 se aplican específicamente a los regímenes sancionados y la inclusión de sanciones que han aplicado a otros países como en su momento con el país sancionado, considerando que en el 2023 expiraron todas las sanciones previstas de la Recomendación 7, a saber, lo que puede inferir en los riesgos y mitigadores definidos en este proceso.

Se requiere a los países que congelen de inmediato los fondos y otros activos para garantizar que estos no se pongan, directa o indirectamente, a disposición o en beneficio de:

- a) Cualquier persona o entidad designada por las Naciones Unidas (ONU).
- b) Personas y entidades que actúen en su nombre o bajo su instrucción.
- c) Entidades de su propiedad o bajo su control.

Recomendación 7

“7. Sanciones financieras dirigidas relacionadas con la proliferación *

Los países deben implementar sanciones financieras dirigidas para cumplir con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento. Estas Resoluciones exigen a los países que congelen sin demora los fondos u otros activos de, y que aseguren que ningún fondo u otro activo se ponga a disposición, directa o indirectamente, de o para el beneficio de, alguna persona o entidad designada por o bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas dentro del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.”

En octubre de 2020, el GAFI modificó la Recomendación 1 y su nota interpretativa para reforzar la obligación de los países y las entidades del sector privado de identificar, evaluar, comprender y mitigar los riesgos asociados al financiamiento de la proliferación (FP).

La definición o alcance del concepto sobre el riesgo del financiamiento de la proliferación se refiere exclusivamente al incumplimiento, la falta de aplicación o la evasión de las sanciones financieras dirigidas que refiere la Recomendación 7.

Las obligaciones también alcanzan al sector privado para que adopten medidas con el fin de identificar, evaluar y mitigar los riesgos de FP. Para ello, deben integrar estos procesos en los programas de cumplimiento o en sus sistemas relativos al control de las sanciones financieras dirigidas.

Propuesta general sobre los riesgos de evasión de sanciones

Se refieren a las amenazas y vulnerabilidades que permiten que personas, entidades o países sujetos a sanciones financieras dirigidas especialmente relacionadas con el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, puedan eludir o evitar esas medidas restrictivas.

La Recomendación 7 del GAFI establece que los países deben implementar sanciones financieras dirigidas de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU, en particular las relacionadas con (Resolución 1718) (Resolución 2231), para prevenir el financiamiento de la proliferación (con la indicación referida a la expiración de las sanciones en 2023).

Ejemplos de posibles riesgos de evasión de sanciones:

1. **Uso de intermediarios o testaferros:** son aquellas personas o entidades que actúan en nombre de personas o entidades sancionadas para ocultar su identidad real.
2. **Creación de empresas fachada o estructuras corporativas opacas:** se refiere a empresas en jurisdicciones con bajo nivel de transparencia que ocultan la propiedad o control real.
3. **Movimientos financieros a través de países sin controles adecuados:** por ejemplo las transferencias hacia o desde países que no implementan plenamente las sanciones.
4. **Manipulación o uso abusivo del comercio:** a través de la subvaloración, sobrevaloración o falsificación de documentos comerciales para mover bienes o fondos a personas sancionadas.
5. **Uso de bienes de doble uso:** se refiere a posibles productos de comercio normal o civil que también pueden tener aplicaciones militares o de proliferación que son exportados sin los controles adecuados.
6. **Cambios frecuentes en la propiedad o control de empresas:** con el fin de evadir sanciones cuando una empresa es designada y evitar la exposición y desenmascaramiento.
7. **Uso de activos virtuales o sistemas financieros alternativos:** Para ocultar la identidad del beneficiario final o realizar transferencias internacionales difíciles de rastrear.

AGENCIAS Y AUTORIDADES ESTRATÉGICAS EN EL MARCO DEL FP

La implementación de las Resoluciones del Consejo de seguridad de las Naciones Unidas relativas a la implementación de las sanciones financieras dirigidas incluye varias autoridades relevantes a nivel operativo y de emisión de políticas.

En este tema se incluyen varias autoridades, supervisores y sujetos obligados

- Instancias de políticas: como Relaciones Exteriores, Hacienda, Comercio Exterior, Justicia.
- Supervisores financieros y no financieros: Para fortalecer la regulación y supervisar.
- Agencias de control de exportaciones: Tales como Aduanas y fuerzas que acompañan la labor en los controles de exportación, bloquear envíos de proveedores sancionados, intercambio de información e investigaciones así como el control de transacciones comerciales.
- Servicios de inteligencia: Para compartir información respecto a personas o entidades involucradas en las actividades de FP
- Unidades de inteligencia financiera: Para intercambio de información, recibir, analizar, y procesar información y colaborar con los Sujetos Obligados.
- Autoridades de investigación y aplicación de la ley: Para investigar y sancionar los delitos por violaciones de las regulaciones.
- Comercio o instancias de promoción: Para identificar y analizar los riesgos de FP asociados y las relaciones con países sancionados para prevenir operaciones de comercio.

Agencias clave de nivel operativo

- Ministerio Público, Fiscalía especializada
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
- M. Seguridad Pública / agencias de investigación / policía / fronteras
- Ministerio de Hacienda / Aduanas, fiscales y tributarias
- Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)
- Inteligencia Nacional
- Banco Central
- Reguladores del sector financiero / CONASSIF
- Autoridades de supervisión de IF y de las actividades y profesiones no financieras designadas. (APNFD)
- Autoridades Anticorrupción
- Sujetos Obligados
- Servicio de Vigilancia Aérea / Portuaria / fronteras

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar los factores de amenazas y vulnerabilidades relativos al financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
2. Disponer de ejercicios que permitan la recolección de información y talleres para la difusión de los hallazgos a las partes interesadas relevantes.
3. Contar con un instrumento documental base como resultado del análisis que contenga las propuestas necesarias para abordar las deficiencias identificadas.

METODOLOGÍA

A continuación, se detalla la metodología utilizada en la Evaluación de Riesgos sobre el Financiamiento de la Proliferación. Se explica también el alcance geográfico y temporal del análisis, y las particularidades nacionales que influyeron en los resultados del análisis. Se detalla la información recolectada para completar el estudio. Adicionalmente, En el desarrollo del documento se identifican y describen posibles limitaciones y desafíos que surgieron durante la ejecución de la Evaluación de Riesgos, así como las estrategias para abordarlos a través de las propuestas de mitigación

Alcance geográfico y temporal

El análisis comprende principalmente a las autoridades relevantes y sujetos obligados del territorio nacional y se toman en consideración los elementos externos de referencia documental abarcando un espacio temporal entre el 2020 al 2024.

Métodos y técnicas de investigación

Esta primera Evaluación de Riesgos del Financiamiento de la Proliferación, se basó en un abordaje de naturaleza mixta que combinó elementos cualitativos y cuantitativos con un enfoque exploratorio, a fin de establecer una base para fortalecer los ejercicios futuros en la materia.

La recopilación de datos se realizó mediante una variedad de técnicas, como:

- Requerimientos directos de información
- Mesas de trabajo de validación y difusión
- Recopilación de opiniones y criterio experto
- Identificación de situaciones relevantes y avances
- Análisis de documentos
- Encuestas aplicadas a las Autoridades Relevantes y Sujetos Obligados

Las encuestas fueron circuladas entre los operadores del sector privado y autoridades relevantes como las Autoridades Relevantes, UIF, supervisores financieros y el sector financiero en el siguiente orden:

- APNFD (Casino, Abogado(a), Notario(a), Contador(a), Bienes raíces, Metales y piedras preciosas, Prestamistas, Casas de Empeño y otras).
- Institución Financiera (Banco, Cooperativa, Financiera, Remesas, Casas de Cambio, otras).
- Ente de supervisión de Instituciones Financieras y/o APNFD.
- Autoridad Judicial.
- Autoridad Pública Administrativa.

Fuentes de información utilizadas

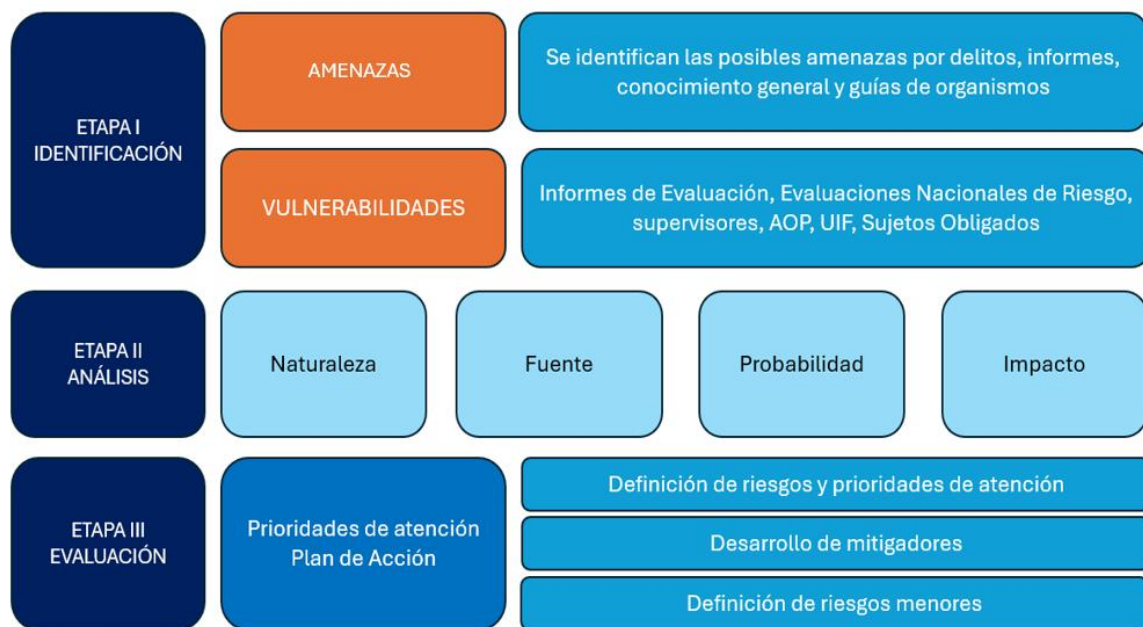
En esta sección se describen algunos elementos metodológicos para llevar a cabo la ER sobre FP y desarrollar las propuestas de mitigación. Durante este proceso se recabó información con las instancias descritas en el punto anterior.

Respecto a la información documental consultada para elaborar esta ER sobre FP, se consultaron documentos publicados por el GAFI y el GAFILAT, documentos emitidos por otras UIF de la región y estudios vinculantes los cuales pueden ser consultados en el apartado final de “Referencias” al final de este documento.

Etapas del proceso de Evaluación de Riesgos sustentada en la Metodología del GAFI

Los Estándares del GAFI otorgan cierta flexibilidad en la forma en que los países incluyendo sus entidades, evalúan sus riesgos, al respecto no se establece una metodología de evaluación de riesgos ni un enfoque único para evaluar los riesgos por el incumplimiento, falta de implementación o evasión de las Sanciones Financieras Dirigidas (SFD) por FP.

En el siguiente diagrama, basado en la Metodología del GAFI, se muestra la secuencia en las 3 etapas que deben implementarse durante el proceso de una evaluación de riesgos.



El identificar, analizar y evaluar los riesgos de FP es un ejercicio que debe aplicarse de manera regular para fortalecer la capacidad del país y del sector privado para lograr bloquear que las personas y entidades designadas relacionadas con la proliferación de Armas de Destrucción Masiva encuentren un espacio en el país para recaudar, almacenar, mover fondos. La aplicación de las SFD relacionadas con la proliferación y su financiamiento resulta fundamental para establecer las fortalezas de lucha contra el financiamiento de la proliferación.

5 Etapas desarrolladas durante el proceso de ER

La ER se desarrolló considerando cinco procesos .

1. Análisis de documentación

Recopilación de insumos y otras guías relevantes

Análisis de la documentación

Síntesis de la información clave para incorporar en la ENR

2. Diseño y diseminación de encuestas

Diseño y desarrollo de herramientas de encuesta

Diseminación de las encuestas para recopilación de la información

- Identificar las principales amenazas, vulnerabilidades y riesgos.
- Identificar los servicios y operadores en el mercado nacional.
- Identificar otros insumos relevantes.

3. Realización de mesas de trabajo y entrevistas

Organización y coordinación de mesas de trabajo (revisión y comentarios).

Identificación de riesgos y principales mitigadores.

Análisis y síntesis de la información acopiada en estas sesiones.

4. Elaboración de la evaluación sectorial de riesgos

Estructura y formato.

Análisis de datos estadísticos y tendencias.

Identificación de amenazas y vulnerabilidades.

Evaluación.

5. Validación y presentación de los resultados

Presentación de resultados mediante talleres y otras dinámicas.

Justificación Metodológica para la Identificación de Amenazas y Vulnerabilidades en el Financiamiento de la Proliferación en Costa Rica

La identificación de amenazas y vulnerabilidades en el financiamiento de la proliferación (FP) es un componente esencial en el análisis de riesgos de Costa Rica, en línea con los Estándares Internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y las orientaciones del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

La metodología utilizada, se sustenta de la guía del GAFILAT “*Manual de actores y procedimientos estratégicos para la detección, investigación y disrupción del Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de armas de destrucción masiva.*” del GAFILAT (Julio/2024) pero no es el único instrumento analizado ya que se tomaron en cuenta otras guías emitidas por el GAFILAT para generar un enfoque complementario así como ejercicios internos de recolección, análisis y validación de insumos que permiten la identificación de amenazas y vulnerabilidades en el contexto costarricense.

Para la elaboración de este informe se desarrolló la metodología de investigación de carácter descriptivo y de búsqueda de información de fuentes fiables, para identificar las amenazas relacionadas al Financiamiento de la Proliferación que podrían incidir en la región y por ende sobre Costa Rica. Para esto también se buscó datos cuantitativos sobre posible casuística y datos cualitativos que puedan reflejar una posibilidad de materialización lo más cerca de los escenarios estudiados.

Se respetó el desarrollo de las siguientes gestiones:

1. Revisar fuentes de información fiables.
2. Levantar información recopilada de la experiencia de los países del GAFILAT y las autoridades Nacionales.
3. Elaborar un listado base de las amenazas y vulnerabilidades.
4. Realizar un ejercicio de validación y puntuaciones con las Autoridades Relevantes y Sujetos Obligados.
5. Asignar rangos de prioridad para anticipar la atención.
6. Elaboración de informe ER-FP y su plan de acciones.

Revisión y estudio de fuentes

Se estudiaron diferentes documentos y guías desarrollados sobre el tema que sustentan la definición de contenidos y procesos desarrollados durante la construcción del presente documento:

Revisión de la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) Vigente: Se extraen los posibles elementos relacionados con el FP, identificados en el análisis nacional, con el fin de reconocer patrones, tendencias y posibles escenarios de amenaza.

Consulta de fuentes bibliográficas regionales: Se analizan documentos y reportes emitidos por el GAFILAT que abordan las amenazas específicas para la región, permitiendo contextualizar los riesgos globales al entorno local.

Instrumentos emitidos por el GAFI: Se revisan recomendaciones, informes de tipologías y guías metodológicas que proveen información clave sobre amenazas emergentes y patrones de FP observados en otras jurisdicciones.

Análisis de casos internacionales y nacionales: Se busca información y se estudian posibles casos documentados que permitan la identificación de posibles escenarios de FP y que sean aplicables a Costa Rica.

Identificación de Amenazas

Para determinar las amenazas asociadas al FP que se constituyen principalmente de agentes externos, se emplea una metodología considerando la “**Guía para la evaluación y mitigación de riesgo de financiamiento de la proliferación**” emitida por el GAFI en junio del 2021, basada en la recopilación de insumos provenientes de diversas fuentes incluyendo un ejercicio práctico de validación con las Autoridades Relevantes y el Sector Privado. También se realizó la búsqueda de experiencias, posibles investigaciones e insumos generados.

Considerando que el “*Manual de actores y procedimientos estratégicos para la detección, investigación y disrupción del Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de armas de destrucción masiva.*” señala que la amenaza de la proliferación en América Latina es baja pero también se reconoce que los países han llegado a comprender el riesgo que representan los grupos terroristas internacionales con relación a riesgos que hacen factible la movilización de flujos financieros que podrían aprovecharse en el FP tales como:

- la explotación del sistema bancario,
- las regulaciones sobre comercio estratégico así como,
- la informalidad en algunas economías.

Desde esta perspectiva Costa Rica ha adoptado un enfoque amplio desde la materia de seguridad integral que plantean los Estados y organismos en los diferentes documentos de consulta y considerando el contexto nacional junto otros estudios.

En este ejercicio se elabora una lista de las principales amenazas conocidas y considerando los eventuales casos, sectores y sus productos o servicios contenidos en la documentación estudiada para poner al alcance de posibles investigaciones o estudios de las autoridades relevantes.

Se ha considerado que las principales amenazas de FP surgen desde la designación de personas y entidades derivado de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a los países directamente sancionados. También se valoraron las revisiones y avances mostrados para el retorno de conversaciones sobre nuevos acuerdos nucleares. Tal como menciona el GAFI, también se configura a través de la existencia de las redes internacionales creadas, por lo tanto, se consideran el posible incumplimiento, la falta de implementación o la misma evasión de las SFD.

Este ejercicio permitió construir la base del proceso recopilando insumos con las autoridades relevante y el sector privado, obteniendo las principales amenazas conocidas e identificadas a través del estudio documental donde se releva la más amplia gama de ejemplos de sospechas, sectores, servicios y actividades que han sido explotadas de manera abusiva o sospechosas para tratar de abarcar tanto a las personas y entidades designadas como las que actúan en su nombre.

Otras amenazas que se abarcan en los documentos técnicos externos:

- Explotación de Recursos Naturales
- Contrabando de dinero
- Tráfico de oro
- Ciberataques
- Tráfico de drogas
- Sociedades pantalla

Respecto a la ausencia de casos

Tal como lo establece el GAFI en la “*GUÍA PARA LA EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN*” La ausencia de casos no significa un riesgo bajo automáticamente (a nivel de empresa o de institución financiera) ya que se reconoce la existencia de diversos métodos que dificulta la detección de las actividades ilícitas asociadas y sus redes para evitar el control de las SFD. Esta ausencia o falta de casos relacionados con el incumplimiento no es el determinante que ha llevado directamente a la decisión de catalogar de un riesgo bajo o nulo relativo al FP ya que se reconoce la utilización de diferentes métodos que han evolucionado con el tiempo para extender las operaciones y aprovisionamiento entre países. En virtud de lo anterior y bajo la convicción de estar expuestos a una amenaza mundial se vislumbra que directa o indirectamente, estas personas o entidades puedan materializar movimientos a través de clientes o del uso de sus productos por lo que se proponen acciones tendientes a mitigar tales riesgos.

Identificación de Vulnerabilidades

El análisis de vulnerabilidades se desarrolla a partir de la combinación de elementos internos identificados en la ENR y las aportaciones especializadas de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la siguiente manera:

Elementos de la ENR: Se consideran los factores estructurales del sistema de prevención y control identificados en la evaluación, tales como brechas normativas, deficiencias en supervisión y controles, y limitaciones en el acceso a información relevante.

Propuestas de la UIF: Se integran valoraciones y hallazgos generados desde el estudio y la operativa de la UIF, incluyendo análisis de reportes de operaciones sospechosas (ROS), patrones identificados en transacciones financieras y dificultades en el intercambio de información.

Validación y Refinamiento

El proceso de identificación de amenazas y vulnerabilidades se somete a una fase de validación en la que participan actores clave.

Autoridades Relevantes: Se realizan consultas con entidades gubernamentales responsables de la regulación, supervisión y aplicación de la normativa en materia de FP.

Sujetos Obligados: Se incorpora la perspectiva de entidades del sector financiero y no financiero sujetas a regulaciones de prevención, permitiendo identificar vulnerabilidades prácticas y casos relevantes.

Criterio Experto: Se considera el aporte de criterio experto en casos como el Ministerio Público y la Inteligencia, Aduanas y Seguridad Nacional así como especialistas en la materia como parte de la retroalimentación de organismos internacionales con experiencia en evaluaciones de riesgo.

Este proceso permite validar, descartar y complementar los hallazgos iniciales, asegurando un enfoque integral basado en evidencia y en la experiencia del sector público y privado.

La metodología descrita garantiza un proceso estructurado y documentado para la identificación de amenazas y vulnerabilidades en materia de FP en Costa Rica. La combinación de fuentes primarias y secundarias, junto con la validación por parte de actores clave, así como las consultas amplias de documentación especializada y guías, permite realizar una evaluación robusta y alineada con los estándares internacionales, facilitando la implementación de estrategias de mitigación efectivas.

Participación del Sector Privado

En este proceso se aseguró la participación del sector privado en la identificación y definición de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos con el fin de que este instrumento les permita tener una comprensión común de los conceptos clave para valorar sus propios riesgos de financiamiento de la proliferación.

Contexto sobre Costa Rica

Costa Rica es un país pequeño de Centroamérica que ha demostrado un gran compromiso con el desarme general y completo. Su trabajo permanente en materia de desarme y no proliferación de armas de destrucción masiva ha permitido conducir su institucionalidad por una senda de revisión constante de sus leyes y compromisos como por ejemplo la abolición del ejército desde 1948.

El cumplimiento de las obligaciones alcanzadas en el ámbito internacional es una premisa fundamental de nuestra política exterior, y más aún en el caso de las resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Reconocemos que la prevención del financiamiento de la proliferación (FP) es una obligación internacional clave para mitigar el riesgo de que fondos o recursos sean utilizados para el desarrollo de armas de destrucción masiva. Aunque Costa Rica no es un país con un perfil de alto riesgo en esta materia, la globalización financiera y la sofisticación de las redes de proliferación exigen una respuesta efectiva para evitar que el país sea utilizado inadvertidamente en estas actividades.

Riesgos Generales sobre el FP

El financiamiento de la proliferación puede materializarse de diversas maneras en un entorno financiero abierto y en crecimiento. Entre los riesgos principales de forma general que se deben considerar se encuentran:

1. El posible uso del sistema financiero para transacciones encubiertas mediante empresas pantalla o estructuras opacas que pueden facilitar el envío de fondos a países o entidades sancionadas.
2. El comercio internacional y reexportación de bienes de doble uso donde no existan los controles adecuados, productos con aplicaciones civiles y militares que pueden ser enviados a destinos prohibidos.
3. Uso de activos virtuales y tecnologías emergentes mediante el aprovechamiento del anonimato en ciertos mecanismos financieros que dificulta la detección de operaciones ilícitas.
4. Situaciones de intermediarios y zonas francas debido a la posible flexibilidad del comercio en zonas francas que puede ser aprovechada para desviar productos sensibles.
5. Posibles deficiencias en la implementación de sanciones financieras dirigidas debido a la falta de un sistema robusto de verificación e implementación pueden permitir la realización de transacciones con actores sancionados.

Funciones desde el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto cuenta con el Departamento de Desarme, Terrorismo y Crimen Organizado cuyas principales funciones se detallan a continuación:

- Definir claramente y defender la posición de Costa Rica a favor del desarme y la paz mundial y en contra de toda clase de terrorismo, crimen organizado y demás acciones que atenten contra la vida humana.
- Patrocinar y copatrocinar resoluciones de organismos internacionales en materia de desarme nuclear, convencional, químico, biológico y bacteriológico.
- Promover el registro de armas convencionales con sede en la ONU.
- Apoyar acciones de lucha internacional contra toda clase de terrorismo proveniente de grupos e individuos.
- Combatir desde los estrados internacionales el crimen organizado.
- En concordancia con los postulados de nuestra política exterior, participar activamente en reuniones y foros internacionales orientados a tratar temas a favor del desarme y en contra del terrorismo y el crimen organizado.

Respecto a los convenios y tratados internacionales

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto tiene como objetivo servir como el principal apoyo técnico jurídico en materia de Tratados, vigilando que los instrumentos internacionales que Costa Rica negocie y suscriba, en las áreas de su competencia, se enmarquen en las prescripciones del ordenamiento jurídico nacional e internacional. Facilitando la formulación e implementación de la política exterior del país, así como su divulgación.

Participa, como principal responsable, en el estudio, preparación, interpretación, negociación y aplicación de Tratados a suscribir por Costa Rica. En este sentido es responsable de emitir criterio sobre la necesidad de otorgamiento de Plenos Poderes para la suscripción de dichos instrumentos internacionales, y, en su caso, confeccionarlos y coordinar su firma.

Prepara los documentos necesarios a efecto de iniciar el trámite de aprobación legislativa, en coordinación con el Ministerio de la Presidencia y la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa. También asesora a los funcionarios costarricenses, en el país y en el exterior, en la negociación y trámites necesarios para la suscripción de convenios internacionales.

ACCIONES IMPULSADAS POR EL PAÍS

El país ha informado sobre la atención de medidas relacionadas al Financiamiento de la Proliferación. A continuación se enumeran los principales avances informados ante el GAFILAT en los procesos de evaluación y seguimiento intensificado.

Fortalecimiento del marco regulatorio	El país fortaleció el marco regulatorio mediante los siguientes instrumentos i) mediante la Ley 9387, el país emite la Ley No.9387 (1 de agosto del 2016) se fortalece la confidencialidad sobre los reportes de operaciones sospechosas, se emiten las disposiciones sobre las sanciones financieras dirigidas contra el financiamiento al terrorismo y la proliferación y se fortalecen las medidas de congelamiento inmediato de fondos en investigaciones por delitos de legitimación de capitales, se regulan las Sanciones Financieras Dirigidas (SFD) mediante el Art. 33 bis de la Ley 7786 establece la base normativa para implementar las SFD sin demora. El Art. 33 bis requiere a todos los sujetos obligados (Arts. 14, 15, y 15 bis) que congelen de manera inmediata y sin notificación, ni audiencia previa, de todos los fondos y activos de las listas en virtud del CSNU b) b) En las listas elaboradas por los comités creados por las resoluciones 1718 de 2006 y 1737 de 2006 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en Materia de Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y sus resoluciones sucesoras, así como las relacionadas con el FT: 1267 de 1999, 1989 de 2011, 1988 de 2011, 2253 de 2015 y sus resoluciones sucesoras.
Reconocimiento en el alza de la Recomendación 7	El país fortaleció el marco regulatorio mediante los siguientes instrumentos i) mediante la Ley 9387, el país emite la Ley No.9387 (1 de agosto del 2016) se fortalece la confidencialidad sobre los reportes de operaciones sospechosas, se emiten las disposiciones sobre las sanciones financieras dirigidas contra el financiamiento al terrorismo y la proliferación y se fortalecen las medidas de congelamiento inmediato de fondos en investigaciones por delitos de legitimación de capitales, se regulan las Sanciones Financieras Dirigidas (SFD) mediante el Art. 33 bis de la Ley 7786 establece la base normativa para implementar las SFD sin demora. El Art. 33 bis requiere a todos los sujetos obligados (Arts. 14, 15, y 15 bis) que congelen de manera inmediata y sin notificación, ni audiencia previa, de todos los fondos y activos de las listas en virtud del CSNU b) b) En las listas elaboradas por los comités creados por las resoluciones 1718 de 2006 y 1737 de 2006 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en Materia de Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y sus resoluciones sucesoras, así como las relacionadas con el FT: 1267 de 1999, 1989 de 2011, 1988 de 2011, 2253 de 2015 y sus resoluciones sucesoras.
Implementación de otras acciones:	A partir de la regulación establecida, Costa Rica presentó diversos informes de seguimiento intensificado conteniendo disposiciones y acciones implementadas que integralmente se vinculan a la atención de asuntos sobre FP cuando se egeneren insumos o materiales que refieran al tema sobre FP tales como: i) emisión de Boletines y alertas emitidos por la UIF, ii) atención permanente y activa de las designaciones del CSNU y la atención de pedidos contra el régimen de países sancionados (respecto a buques mercantes y otras alertas), iii) acciones y coordinaciones sobre el tema del Transporte Transfronterizo de Dinero vinculados a los Resultados Inmediatos 7 y 8 del GAFI, iv) avances en la implementación del Modelo de Beneficiario Final, v) uso de plataformas de comunicación segura para atender pedidos de información y adhesión al Grupo Egmont desde 1998.

Mejora regulatoria en los sujetos obligados:	El país avanzó en la generación de las medidas normativas para el cumplimiento de los Sujetos Obligados sobre las sanciones financieras dirigidas. Esto fue incluido en el Reglamento de Prevención del Riesgo de LC/FT/FPADM aplicable a APNFDs y OSFL Acuerdo SUGEF 13-19, y se incluyen las medidas de congelamiento o inmovilización de fondos. La Ley 9449 estableció a la SUGEF como la autoridad encargada de la supervisión de las APNFD. Adicionalmente, para los notarios en la Dirección Nacional de Notariado se crea el área de prevención de LA/FT y FPADM como la instancia encargada de la prevención, capacitación, la supervisión y el control y a la sanción sobre esta materia. En el Reglamento de Prevención del Riesgo de LC/FT/FPADM aplicable a entidades financieras Acuerdo SUGEF 12-21, se incorpora la obligación de que las entidades financieras deben de verificar para sus clientes APNFD, que los socios o beneficiarios, representantes legales, apoderados, administradores, miembros de junta directiva y miembros del órgano de vigilancia (fiscal o puesto equivalente) no cuenten con antecedentes penales de LC/FT/FPADM y que no pueden estar designados en listas ONU y OFAC.
Publicación de la Ley No. 9416	El 20 diciembre 2016, se regulan las medidas sobre el Registro y Transparencia del Beneficiario Final incluyendo las medidas sobre la declaración de información por parte del régimen de personas jurídicas del país en aras de cumplir con las medidas de transparencia corporativa.
Emisión del Decreto Ejecutivo de Reglamentación a la Ley No. 9387	Se emitió el Decreto Ejecutivo 40018-MP-SP-JP-H-S-RREE, el 16 de noviembre del 2016 relativo a las medidas contra el FP: <i>“REGLAMENTO SOBRE EL REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS SOBRE LAS PERSONAS O ENTIDADES VINCULADAS AL TERRORISMO, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA CONFORME A LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS”</i> Enlace de consulta: https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=82934&nValor3=106258&strTipM=TC
Emisión del Decreto Ejecutivo de Reglamentación a la Ley 9449	Se emite el Decreto Ejecutivo 41016 el 23 abril 2018, relativo a la inclusión de nuevos sujetos obligados APNFD a la prevención del LA/FT/FP, para su implementación de medidas y observancia de los Estándares Internacionales del GAFI sobre la materia de lucha contra el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo.
Emisión del Decreto Ejecutivo de Reglamentación a la Ley 9416	Se emitió el Decreto Ejecutivo 41040 el 23 abril 2018 sobre las medidas relativas al Beneficiario Final. Enlace de consulta: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=86343&nValor3=111995&strTipM=TC
La UIF atiente el proceso de recopilación de estadísticas sobre las SFD	El país informó sobre la retención de las estadísticas en atención permanente de los pedidos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU), atendidos por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), respecto a inclusiones y exclusiones de las listas internacionales y se ha presentado estadística actualizada permanentemente que da cuenta de las atenciones. Estos datos incluyen las designaciones por FP cuando se han promulgado por parte del CSNU
Difusión de información	La Unidad de inteligencia Financiera implementó la práctica relacionada a la difusión de Boletines y alertas en materias de interés. Esta difusión incluye la

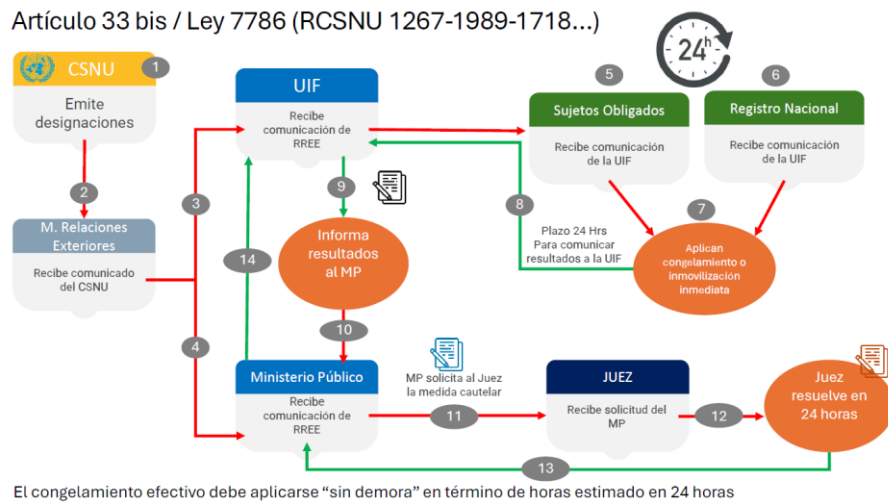
	publicación en la página web de las designaciones del CSNU para acceso de la población en general y la retención de estadística de las atenciones de las alertas recibidas del CSNU.
Resolución emitida por la UIF sobre las SFD	La Unidad de Inteligencia Financiera emitió la Resolución No.001-2015, sobre el tema del Financiamiento al terrorismo. “ <i>SOBRE EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS REFERENTES AL TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO</i> ” estableciendo la obligación de revisar y reportar las posibles coincidencias a la Inteligencia Financiera y la atención de medidas sobre el congelamiento de todos los productos financieros de las personas reportadas. Entre los objetivos de dicha Resolución, se consigna: “ <i>fortalecer la implementación de Resoluciones del CSNU relacionadas con la aplicación de sanciones económicas a terroristas y organizaciones terroristas y al financiamiento de la proliferación</i> ” Enlace de consulta: https://icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/Covid-19/5RESO13732015.pdf
Beneficiario Final	Se informó sobre el desarrollo de la plataforma tecnológica por parte del Banco Central de Costa Rica sobre el Registro y Transparencia del Beneficiario Final (RTBF) para promover el cumplimiento de los Estándares Internacionales relativos a la transparencia de las personas jurídicas. También se impulsó la depuración del padrón de personas jurídicas mediante la publicación de edictos para desinscribir personas jurídicas inactivas y se disolvió aproximadamente el 40% del padrón de las personas jurídicas, permitiendo mantener un registro más depurado como parte de las acciones de transparencia corporativa.
Guía de Calificación Registral	Se generan instrumentos de buenas prácticas mediante la elaboración de la Guía de Calificación Registral actualizada al 2017 donde se incluye el detalle de la forma de constitución de cada persona jurídica y los requisitos que deben cumplirse para estos efectos. La guía da cuenta de los tipos de personas jurídicas existentes.
Mejora Regulatoria	Se fortalecen los instrumentos regulatorios como el Reglamento de Prevención del Riesgo de LC/FT/FPADM aplicable a entidades financieras, en el artículo 42, se incorpora que las entidades financieras deben de verificar para sus clientes APNFDs, que los socios o beneficiarios finales, representantes legales, apoderados, administradores, miembros de junta directiva y miembros del órgano de vigilancia (fiscal o puesto equivalente) no cuenten con antecedentes penales de LC/FT/FPADM y que no pueden estar designados en listas ONU y OFAC.
Registro de las actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD)	Mediante el Reglamento para la inscripción y desinscripción ante la SUGEF de los sujetos obligados Acuerdo SUGEF 11-18, se incorporó la exigencia del certificado de antecedentes penales y declaración jurada de si alguna de las personas antes indicadas, o sus partes relacionadas (físicas y jurídicas), se encuentran designados.
Comprensión de los Riesgos	En el modelo de supervisión basado en riesgos se establece un seguimiento constante del perfil de riesgo de cada entidad financiera. Además, se consideran como insumos la Evaluación Nacional de Riesgos y documentos de tipologías que emita la Unidad de Inteligencia Financiera, lo que permite al sujeto obligado ampliar el espectro de insumos al momento de revisar sus clientes.
Políticas adoptadas por el Ministerio Público	El Ministerio Público emitió el MEMORANDO 02-FACLC-2020 - DOCUMENTO RECTORÍA. Este documento se enfoca en la atención del financiamiento al terrorismo y actividades afines o relacionadas en su vertiente internacional, regional y nacional, fijando el procedimiento para atender alertas, boletines, comunicados y

	denuncias vinculantes del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas u otros organismos internacionales. Dicho documento da cuenta de la orientación de las políticas de persecución criminal a la atención de estos delitos.
Ejercicios de control intensificado de dinero en efectivo	En 2022 se informó por parte de Costa Rica sobre la participación en los Ejercicios de Control Transfronterizo de Dinero a nivel de la Región. Durante el I semestre del 2022 el país participó en el Operativo denominado Operación Tentáculo coordinado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y el grupo Egmont, y en el Ejercicio Intensificado de Control Transfronterizo de dinero promovido por el GAFILAT. Estos ejercicios tienen el objetivo de fortalecer las acciones conjuntas y eficaces a nivel nacional e internacional en la identificación, monitoreo y detección de dinero y mercancías que son producto del crimen organizado incluyendo las prácticas relacionadas al financiamiento del terrorismo y la proliferación. También se ha informado de la participación recurrente de ejercicios similares de forma semestral.
Proceso de recalificación aplicada al país	En diciembre del 2022 mediante el informe: “SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO INTENSIFICADO – CUARTO INFORME DE RECALIFICACIÓN” se concluyó que el marco legal de Costa Rica abarca en su mayoría las modificaciones al régimen de sanciones según la RCSNU 2231, con lo cual en ese momento se valoró la adopción del PAIC y que es considerada sucesora de la RCSNU 1737 otorgando una calificación de Mayoritariamente Cumplido.
Fortalecimiento del tipo penal de legitimación de capitales	Se fortaleció el marco regulatorio del país relacionado al tipo Penal de Legitimación de Capitales. Publicación de reforma de Ley del tipo penal de legitimación de capitales, Decreto Legislativo N.º 10373 / Expediente N.º 22.428. publicado el 26 de setiembre del 2023 mediante el cual aprueba la reforma legislativa, entre otras, el artículo 69 de la Ley 7786 incluyendo el alcance a las medidas de incautación sobre los Activos Virtuales y la inclusión taxativa de otras categorías de delitos. El alcance de las medidas de decomiso sobre los AV, permite que en casos donde el FP se extienda a este tipo de activos, Costa Rica tiene legislada la materia en este sentido.
Nuevos ejercicios simulados sobre la aplicación de SFD	Se informó que en abril del 2024, diferentes autoridades del país iniciaron las gestiones para la implementación de un mecanismo de simulación sobre la implementación de sanciones financieras dirigidas que incluye al sector público-privado. Para este fin la UIF elaboró un procedimiento interinstitucional sustentado en el artículo 33 bis de la Ley 7786 y sus reformas con el fin de demostrar la activación de medidas en el Sistema antilavado del país. Para esto se promueve la implementación de ejercicios simulados durante el 2024 y 2025 sobre las SFD

Mecanismo articulado de vigilancia por parte de los Sujetos Obligados:

Derivado de lo establecido en el marco legal, resulta de especial relevancia el papel que juegan las instituciones financieras a nivel nacional y el Registro Nacional en la verificación de las listas de designaciones para suministrar una respuesta inmediata en aplicar las medidas de congelamiento que paralelamente también involucran los mecanismos de cooperación internacional y la importancia de implementar y articular dentro de los Sistema de monitoreo y matrices de riesgo a lo interno de cada organización, considerando los distintos Programas de Sanciones Internacionales que existen como se ha dispuesto incluir en la norma a los sujetos obligados.

Esquema sobre la atención de Sanciones Financieras Dirigidas



Instituciones Financieras y su la obligación de vigilancia

Mediante el “*REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, APLICABLE A LOS SUJETOS OBLIGADOS POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 7786*”

Mediante el artículo 6 Artículo 6) se establece la responsabilidad del gobierno corporativo y de la alta gerencia de proteger la integridad de la entidad ante los riesgos de LC/FT/FPADM, en particular, aprobar políticas con base en riesgo, que le permitan al sujeto obligado vigilar la participación de capital y de las personas beneficiarios finales, que no se encuentren designados por temas de LC/FT/FPADM en las publicaciones de organizaciones como la Organización de las Naciones Unidas(ONU), entre otros organismos

Obligaciones de las APFD

Mediante el Acuerdo SUGEF 13-19 “*REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LEGITIMACIÓN DE CAPITAL, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, APLICABLE A LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LOS ARTÍCULOS 15 Y 15 BIS DE LA LEY 7786*”

Mediante el artículo 43 se disponen las medidas de congelamiento o inmovilización, con la obligación a los sujetos obligados de congelar o inmovilizar de forma inmediata los productos financieros, dinero, activos y bienes muebles o inmuebles, de las personas físicas o jurídicas, producto de las sanciones financieras dirigidas, designadas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas en materia de terrorismo, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, según lo establecido en el artículo 33 bis de la Ley 7786. También se establece que los sujetos obligados deben comunicar los resultados, del congelamiento o la inmovilización, a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF). También en el artículo 17 se establece que los Sujetos Obligados deben revisar los nombres de sus clientes contra las listas de las Naciones Unidas.

Obligaciones en el Sector de Notarios

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 41016 - MP - MH - MSP – MJ (Reglamento a la Ley 9449), publicado el 23 de abril del 2018, se establecen las obligaciones para los notarios se establece en el artículo Artículo 29 las obligaciones de vigilancia de los países, territorios o jurisdicciones catalogados de riesgo:

“Para la identificación efectiva de los países, territorios o jurisdicciones de riesgo, el Área de Prevención de la Dirección Nacional de Notariado emitirá alertas a los notarios públicos.

Esta información podrá ser complementada con los listados emitidos por la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense Sobre Drogas.

Sin perjuicio de lo anterior, los notarios deberán recurrir a fuentes públicas tales como los Informes de Evaluación Mutua del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o sus equivalentes regionales o los Informes de otros organismos internacionales con el fin de complementar su gestión de riesgos.

Se considerarán como países, territorios o jurisdicciones de riesgo los siguientes:

- a) Países, territorios o jurisdicciones que no cuenten con sistemas adecuados de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.*
- b) Países, territorios o jurisdicciones sujetos a sanciones, embargos u otras medidas similares por parte de la Unión Europea, las Naciones Unidas u otras organizaciones internacionales.*

- c) Países, territorios o jurisdicciones que presenten niveles significativos de corrupción y otras actividades criminales.*
- d) Países, territorios o jurisdicciones en los que se facilite el financiamiento y apoyo a las actividades terroristas.*
- e) Países, territorios o jurisdicciones que presenten un sector financiero deficiente.*
- f) Países, territorios o jurisdicciones que tengan la consideración de paraísos fiscales.”*

Comunicación por medio de la plataforma segura:

La Unidad de Inteligencia Financiera y las autoridades se han desarrollado mecanismos de acción inmediata a través de la interconexión con el uso de herramientas automatizadas como la plataforma electrónica segura UIF Directo, la cual agiliza la comunicación inmediata con la red de Oficiales de Cumplimiento del Sistema Financiero Nacional, el Registro Nacional y el Ministerio Público para la implementación de las Sanciones Financieras Dirigidas con el fin de congelar sin demora los fondos y demás activos terroristas o destinados al financiamiento de la proliferación busca aplicar las medidas para hacer frente a las amenazas contra la seguridad nacional e internacional.

Medio para difundir información pública sobre las designaciones del CSNU

El canal de diseminación de la información se realiza por la vía digital en la plataforma UIF Directo en donde se encuentran enlazados todos los Oficiales de Cumplimiento y los puntos de contacto necesarios para el cumplimiento de estas medidas. También se realiza la difusión en el sitio web del Instituto Costarricense sobre Drogas en el módulo de la Unidad de Inteligencia Financiera.

La Unidad de Inteligencia Financiera dispone de un módulo de acceso público donde se publican las alertas derivadas del CSNU. Este público, se cumple con el principio relacionado a la difusión masiva dentro del territorio.

En el siguiente enlace se encuentra la información disponible en el sitio web del Instituto Costarricense sobre Drogas, módulo de la Unidad de Inteligencia Financiera:



Enlace de acceso público:

<https://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/mnu-alertas-uif/alertas-csnu-uif>

Estadística 2020-2024 sobre la atención de las designaciones comunicadas por el CNSU

La UIF tramitó entre el 2020 y 2024 un total de 89 designaciones emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas derivadas de los distintos comités. Las alertas que fueron compartidas con el sistema financiero nacional y autoridades relevantes.

Año	Cantidad
2020	24
2021	20
2022	18
2023	15
2024	12
TOTAL	89

PROCESO DE SEGUIMIENTO INTENSIFICADO Y RECALIFICACIONES

Respecto al nivel de cumplimiento de la Recomendación 7 sobre las sanciones financieras dirigidas relacionadas con la proliferación originalmente en el 2015, fue calificada en no cumplidor (NC). Posteriormente en los procesos de seguimiento y recalificaciones fue recalificada a Cumplidor (C). No obstante, debido a los cambios en la rigurosidad de las Recomendaciones del GAFI y procesos subsiguientes de revisión, se recalifica a mayoritariamente cumplidor (MC).

Mediante el documento “***COSTA RICA: SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO INTENSIFICADO – CUARTO INFORME DE RECALIFICACIÓN***” (diciembre 2022) se realiza un análisis exhaustivo sobre los criterios de cumplimiento de la Recomendación 7 señalando entre otros aspectos, los siguientes:

Se consideró que las disposiciones relacionadas con la implementación de sanciones financieras dirigidas en materia de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva abarcan el cumplimiento de medidas relacionadas en las Resoluciones 1718 y sucesoras, así como 1737 y sucesoras. La RCSNU 2231, la cual adopta el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y modifica el régimen de sanciones establecido por la RCSNU 1737, ha sido considerada como una resolución sucesora de la citada Resolución, por lo que el texto “y resoluciones sucesoras” se consideró que abarcan la adopción de la Resolución 2231.

Se citó el avance del país con la emisión del Decreto Ejecutivo 40018 de 14/11/2016, en su Artículo 12 sobre la referencia del acceso a fondos congelados donde se dispone lo siguiente: “*Asimismo, el juez competente deberá autorizar el acceso a los fondos u otros activos sujetos a congelamiento o inmovilización si se cumplen las condiciones de excepción estipuladas en las RCSNU 1718 y 1737.*”

Se señaló la falta de un alcance absoluto de las medidas sobre la Resolución 2231, en las cuales se reemplaza a la RCSNU 1737 y sus sucesoras para hacer suyo el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), no obstante se concluyó que la Ley 9387 y el Decreto Ejecutivo 40018 establecen la aplicación del congelamiento en el marco de la Resolución 2231 y sucesoras se consideró por parte del evaluador que el artículo 12 del Decreto Ejecutivo 40018 del 14/11/2016 no consideró las excepciones establecidas con base en el párrafo 6 del Anexo B de la RCSNU 2231, especialmente aquellas referidas al acceso a fondos congelados para el cumplimiento del PAIC y para los proyectos establecidos en ese instrumento.

La revisión en general determinó que el marco legal de Costa Rica ha incluido disposiciones con las cuales se cubren las resoluciones sucesoras, incluyendo la RCSNU 2231 pero se encontraron limitantes en las excepciones y acceso a fondos donde no se incluyen las razones que se establecen en el párrafo 6, Anexo B, sobre las actividades encaminadas al cumplimiento del PAIC o proyectos de cooperación nuclear civil, considerando esto, como una deficiencia menor, el marco legal e institucional pero que

no llega a cubrir la totalidad del Estándar y por ello la Recomendación 7 se califica como **Mayoritariamente Cumplida**.

Referente al Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC):

Se considera que en el 2023 expiraron todas las sanciones previstas de la Recomendación 7, a saber, lo que puede inferir en los riesgos y mitigadores definidos en este proceso. Además la retirada de Estados Unidos el PAIC debería traer cambios en los que el país debe mantener un monitoreo sobre las posibles modificaciones.

MEDIDAS PRÁCTICAS SOBRE EL CONGELAMIENTO INMEDIATO DE FONDOS

Nota explicativa sobre las medidas de Alerta Temprana

La Unidad de Inteligencia Financiera, en coordinación con el Ministerio Público, la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y el sector privado a través de la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras, así como la Asociación Bancaria Costarricense desarrollaron acciones coercitivas con la implementación de las medidas de congelamiento inmediato de fondos conocidos como “Alertas Tempranas”, las cuales han permitido la presentación de varios casos por diferentes delitos, ante el Ministerio Público, aunque no se han tramitado casos por FP a la fecha.

Este tipo de medidas complementarias, se generan bajo un modelo de trabajo coordinado y que bien puede aplicarse cuando exista detección interna de flujos financieros por delitos de FT o FP de manera que se active el mecanismo de congelamiento inmediato cuando los Sujetos Obligados detecten coincidencias.

Se trata del modelo de trabajo desarrollado de forma coordinada entre el sector público y privado donde participan las oficinas de cumplimiento de las instituciones financieras, la Unidad de Inteligencia Financiera del ICD y la Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales del Ministerio Público. Esto le permite una reacción anticipada al Sujeto Obligado para congelar fondos de manera inmediata.

El procedimiento de congelamiento por “Alerta Temprana” se formalizó mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Inteligencia Financiera: Resolución Administrativa emitida por la UIF

Resolución Administrativa emitida por la UIF sobre el congelamiento previo al ROS

NÚM. R-UIF-01-2023 “PROCEDIMIENTO DE INMOVILIZACIÓN INMEDIATA DE FONDOS PREVIO A LA EMISIÓN DE UN REPORTE DE OPERACIÓN SOSPECHOSA POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO”

Enlace de referencia:

https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/RESOLUFINAL.PDF

EJERCICIOS SIMULADOS DE CONGELAMIENTO INMEDIATO (SFD)

Para la atención de las Sanciones Financieras Dirigidas

El país ha desarrollado una metodología para la realización de Ejercicios Simulados de Congelamiento Inmediato de Fondos derivado de coincidencias en las listas de las RCSNU sobre el financiamiento al terrorismo y la proliferación (FT/FP).



ICD
Instituto
Costarricense
sobre Drogas

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Unidad de Inteligencia Financiera

31 de mayo del 2024

**CONVOCATORIA OBLIGATORIA A SUJETOS OBLIGADOS
II EJERCICIO SIMULADO SFD**

Sanciones Financieras Dirigidas (SFD) contra el Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

La Unidad de Inteligencia Financiera convoca a todos los Oficiales de Cumplimiento de Instituciones Financieras y a sus equipos para implementar el II Ejercicio Simulado sobre la aplicación de sanciones financieras dirigidas, relativas al FT y FP como parte de los preparativos técnicos previos para la evaluación del país por parte del GAFILAT.

Recomendaciones 6 y 7 del GAFI

La R.6 requiere que cada país implemente las Sanciones Financieras Dirigidas SFD para cumplir con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (RCSNU) relativas a la prevención y represión del terrorismo y el FT.

La R.7 exige a los países que congelen inmediatamente los fondos, otros activos financieros y recursos económicos que se encuentren en sus territorios y que sean propiedad o estén bajo el control, directo o indirecto, de las personas o entidades mencionadas designadas.

Fechas importantes

12 de junio / 9:00 horas
Reunión explicativa sobre el procedimiento y contexto del II Ejercicio simulado dirigido.

16 de julio / 9:30 horas
Ejecución II Ejercicio Simulado sobre las SFD contra el financiamiento al terrorismo y la Proliferación

Asistencia obligatoria a todos los Oficiales de Cumplimiento y sus equipos

La UIF circulará a los destinatarios objetivo, un enlace para registro el cual será verificado con asistencia obligatoria en ambas fechas.

Estas resoluciones exigen a los países congelar, sin demora, los fondos u otros activos y asegurarse de que no se pongan esos fondos y demás activos, directa o indirectamente, a disposición o beneficien a cualquier persona o entidad designada por el CSNU o bajo su control.

Este tipo de metodología tiene por objetivo proporcionar a las autoridades competentes y a los Sujetos Obligados una guía de base para la realización de simulacros de congelamiento de activos y para ello se ha considerado como base la guía del GAFILAT denominada: Manual metodológico para la realización de simulacros de congelamiento derivado de coincidencias en las listas de las RCSNU en materia de financiamiento al terrorismo (FT) y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).

El primer ejercicio desarrollado bajo la coordinación de la Unidad de Inteligencia Financiera fue en el período 2015 con resultados excelentes en los tiempos de respuesta y coordinación interna.

Esta metodología se elaboró con base en las Recomendaciones 6 y 7 específicamente sobre las obligaciones de las RCSNU 1267, 1988, 1989, 2253, 1718, 2231 y sus sucesoras y de la RCSNU 1373.

Las medidas de congelamiento inmediato de fondos establecidas en el artículo 33 bis de la Ley 7786 y sus reformas buscan dar un pleno cumplimiento de los establecido en los convenios internacionales para:

- a. Garantizar que las SFD se apliquen de manera eficaz, enérgica y sin demora;
- b. Impedir cualquier pago prohibido
- c. Preservar los derechos de terceros inocentes; y
- d. Cooperar internacionalmente con otras autoridades competentes dentro de su marco jurídico; y
- e. Impedir la fuga de activos.

En qué consiste el simulacro de congelamiento

Los objetivos del simulacro de congelamiento se pueden destacar los siguientes:

- a) Probar la efectividad, vigencia y pertinencia de los planes, protocolos, procedimientos, guías u otros mecanismos operacionales existentes para la implementación de las obligaciones de congelamiento sin demora.
- b) Evaluar las capacidades, herramientas y recursos relacionadas con las acciones prácticas y operativas de las autoridades competentes y Sujetos Obligados.
- c) Mejorar la coordinación y cooperación entre las autoridades competentes relevantes para la implementación de sanciones financieras dirigidas, así como el relacionamiento entre las autoridades competentes y los sujetos obligados.
- d) Permite a las autoridades de supervisión de los sujetos obligados apoyar la capacitación de los Sujetos Obligados para promover el conocimiento de las SFD y mejorar la capacidad de identificar personas y entidades designadas.

RÉGIMEN DE ZONA FRANCA

El régimen de zona franca en Costa Rica es un mecanismo para impulsar la inversión extranjera directa, exportaciones y se constituye un motor de la economía en el país. La Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica identificado con las siglas (PROCOMER), es una instancia pública de carácter no estatal creada en 1996, a través de la Ley 7638.

Breve descripción del Régimen de zonas francas en el país.

Artículo 1 de la Ley 7210

***Elementos del artículo 1:** El Régimen de Zonas Francas es el conjunto de incentivos y beneficios que el Estado otorga a las empresas que realicen inversiones nuevas en el país, siempre y cuando cumplan los demás requisitos y las obligaciones establecidos. Las empresas beneficiadas con este Régimen se dedicarán a la manipulación, el procesamiento, la manufactura, la producción, la reparación y el mantenimiento de bienes y la prestación de servicios destinados a la exportación o reexportación, excepto lo previsto en los artículos 22 y 24 de la ley. El lugar donde se establezca un grupo de empresas beneficiadas con este Régimen se denomina "zona franca" y será un área delimitada, sin población residente, autorizada por el Poder Ejecutivo para funcionar como tal.*

El Régimen de Zonas Francas es el conjunto de incentivos y beneficios que otorga el Gobierno costarricense a las empresas que realizan una inversión nueva en el país. A lo largo de 35 años, el Régimen ha sido una de las políticas públicas más determinantes para el desarrollo económico y social de Costa Rica. Su evolución ha ido de la mano con la transformación productiva del país, consolidando una plataforma que hoy representa el 15% del Producto Interno Bruto (PIB), miles de empleos formales de calidad, crecimiento territorial, y una fuerte atracción de inversión extranjera directa (IED). El mismo se respalda bajo la Ley de Régimen de Zonas Francas (7210), la cual data de 1990.

En 1990, apenas 56 empresas operaban bajo el RZF. En 2024, esa cifra ha ascendido a 626 empresas en operaciones productivas en el país. Esta expansión de más de once veces refleja el dinamismo del régimen y el atractivo estructural del país como destino para inversiones productivas de largo plazo. Entre 2020 y 2024, el régimen mostró un crecimiento anual del 11%, con un fuerte impulso del sector servicios, que creció a un ritmo del 15%. Actualmente, el 74% de las empresas bajo el régimen son de IED, un claro indicador de la confianza internacional en la estabilidad y competitividad de Costa Rica.

El régimen también ha contribuido a descentralizar la economía. En 2010 había 32 empresas fuera del Gran Área Metropolitana (GAM); para 2024, se contabilizan 101. Esto representa un 16% del total de empresas, con polos de desarrollo como Limón, Orotina y San Carlos. Más allá de una cifra, esto significa empleos, encadenamientos y oportunidades reales en las regiones.

Como parte de las actividades permitidas dentro de la Ley 7210, están las siguientes:

- Procesadoras exporten o no.
- Comercializadora.
- Servicios en sector estratégico.
- Administradoras de parque.
- Empresas de centros de servicios de salud humana.
- Empresas proveedoras de insumos agrícolas, pecuarios, pesqueros.
- Empresas desarrolladoras de parques sostenibles de aventura.

Nota: Estas tres últimas solo se pueden desarrollar, fuera del Gran Área Metropolitana.

Nota adicional: no se permite desarrollar en el régimen las siguientes actividades: bancos, financieras y seguros, servicios profesionales, minería, armamento y generación eléctrica.

Esta Ley ha brindado seguridad jurídica al inversionista y se ha ajustado durante estos 35 años para cumplir con los compromisos y acuerdos internacionales.

Cantidad de empresas y parques empresariales instalados en el país.

Actualmente están operando 626 empresas en el Régimen, de las cuales 420 son empresas de servicios y 206 procesadoras. Actualmente, hay 86 parques empresariales, de los cuales 69 se encuentran dentro del gran área metropolitana y 16 fuera de ella.

Responsabilidades de PROCOMER

De acuerdo con su ley de creación, PROCOMER es responsable de (artículo 8):

[...]

a) Diseñar y coordinar programas relativos a exportaciones e inversiones, con sujeción a las directrices que dicte el Poder Ejecutivo. La ejecución de estos programas se coordinará con las entidades privadas, sin fines de lucro, relacionadas con las exportaciones y las inversiones.

b) Apoyar técnica y financieramente al Ministerio de Comercio Exterior para administrar los regímenes especiales de exportación, promover los intereses comerciales del país en el exterior y defenderlos.

c) Administrar un sistema de ventanilla única de comercio exterior, que centralice y agilice los trámites de importación y exportación; este sistema deberá garantizar la existencia de al menos una oficina ubicada en las zonas geográficas estratégicas donde se halle un número significativo de empresas que hagan económicamente factible el establecimiento de la oficina. Para ello, las instituciones públicas que intervengan en tales trámites estarán obligadas a prestar su colaboración a la Promotora y a acreditar a representantes con suficientes facultades de decisión. En lo pertinente, estas entidades podrán delegar sus atribuciones, en forma temporal o permanente, en los funcionarios de la ventanilla única.

d) Dar seguimiento a las estadísticas del comercio exterior, en coordinación con las instituciones competentes.

e) Administrar bienes en fideicomiso y, en general, celebrar todos los contratos permitidos por las leyes, necesarios para cumplir con los objetivos y funciones de la Promotora.

f) Diseñar y coordinar programas relativos a exportaciones e inversiones, con sujeción a las directrices que dicte el Poder Ejecutivo. Apoyar a la PYME exportadora y con potencial exportador, por medio de programas orientados a brindarle información, capacitación y promoción comercial para facilitar su acceso a los mercados internacionales. La ejecución de estos programas se coordinará con las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, relacionadas con las exportaciones y las inversiones.

5 ejes estratégicos de PROCOMER



EXPORTACIONES

Diversificar la oferta exportable a través de la creación de nuevos exportadores de todas las regiones del país, la promoción de nuevos productos y servicios y facilitación del ingreso a nuevos mercados y canales.



ENCADENAMIENTOS

Desarrollo encadenamientos entre empresas nacionales y multinacionales, así como entre pymes y grandes empresas, de todos los sectores y regiones.



TALENTO HUMANO

Impulsar el desarrollo del talento humano técnico necesario para el crecimiento, diversificación de las exportaciones y la generación de empleo formal e inclusivo.



COMERCIO ÁGIL

Incrementar la competitividad país a través de la simplificación de trámites de exportación e inversión.



INVERSIÓN

Atraer y retener IED para sectores que contribuyan con la creación de empleo y el desarrollo sostenible e inclusivo de todas las regiones del país.

Fuente: PROCOMER

<https://procomer.com/wp-content/uploads/2025/01/ESTRATEGIA-PROCOMER-2023.pdf>

Generación de empleos

De conformidad con la Guía del Régimen de Zona Franca, se generan más 251 mil empleos con aportes a distintos programas Estatales y con un crecimiento (2019-2023) de aproximadamente el 24%.

Regímenes prohibidos en la zona franca

No podrán ingresar al régimen de zonas francas las empresas que se dediquen a la extracción minera, la exploración o extracción de hidrocarburos, la producción o comercialización de armas y municiones que contenga uranio empobrecido y las compañías que se dediquen a la producción o comercialización de cualquier tipo de armas. Tampoco podrán ingresar al régimen las empresas que se dediquen a la generación de energía eléctrica, salvo que la generación sea para el autoconsumo. Esta salvedad también aplicará a los supuestos contenidos en el artículo 16 bis de la ley.



Fuente: PROCOMER

<https://procomer.com/wp-content/uploads/2025/03/GENERALIDADES-RZF.pdf>

Fortalezas y Controles

Breve descripción de fortalezas y controles existentes que limiten delitos de contrabando, lavado de dinero, y otros delitos como la desviación de bienes de uso dual.

Las empresas de Zona Franca, al igual que todas las personas físicas y jurídicas interesadas en importar o exportar mercancías desde o hacia Costa Rica, deben cumplir con los procedimientos aduaneros correspondientes. Cada transacción de este tipo se encuentra respaldada por una declaración única aduanera, junto con los demás requisitos documentales que resultan aplicables, tales como facturas comerciales y/o permisos especiales para la exportación o importación, todo lo cual depende del tipo de mercancía de que se trate. Por otra parte, es relevante comentar que las exportaciones e importaciones se tramitan por medio de un sistema informático que garantiza la trazabilidad de las transacciones. Un detalle más específico se presenta a continuación:

Declaración Única Aduanera (DUA): Todo ingreso, salida y movilización de mercancías hacia, desde y entre las empresas de Zona Franca debe realizarse obligatoriamente mediante la transmisión electrónica de una DUA a través del sistema TICA (Tecnología de Información para el Control Aduanero) del Ministerio de Hacienda.

Control de Inventarios Electrónico y Físico: Las empresas beneficiarias están obligadas a mantener registros de inventarios que permitan a la autoridad aduanera diferenciar las mercancías que no han pagado tributos de las nacionales o nacionalizadas. Estos registros deben estar a disposición de la DGA.

Inspección y Fiscalización: Aunque las mercancías no están sometidas al control habitual de derechos e impuestos, la autoridad aduanera tiene la facultad de Inspeccionar en cualquier momento las instalaciones, los procesos de producción, destrucción o reciclaje, así como verificar los registros de ingresos y salidas.

Inspeccionar en cualquier momento las instalaciones, los procesos de producción, destrucción o reciclaje, así como verificar los registros de ingresos y salidas.

Registro de Movimientos: Las empresas deben registrar los movimientos de entrada y salida de equipos, mercancías y unidades de transporte, utilizando sistemas y procedimientos aduaneros vigentes (como los mensajes de "fin de viaje" y "salida de viaje").

Tránsito Aduanero: El movimiento de mercancías hacia y desde la Zona Franca se maneja bajo el régimen de tránsito aduanero especial hasta que son internadas o exportadas.

En el caso específico de las empresas de Zona Franca, las compañías deben cumplir con un nivel mínimo de inversión en activos fijos. Estos bienes deben estar debidamente identificados en los libros contables de la empresa, a efecto de que puedan formar parte del compromiso de inversión de la empresa beneficiaria del Régimen de Zona Franca.

Asimismo, la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica cuenta con un equipo de auditores especializados en Zona Franca, quienes se encargan de realizar visitas periódicas para controlar varios aspectos operativos de las compañías, incluido el control de activos correspondiente. A continuación, se enuncian las principales leyes y reglamentos relacionados con esta materia:

- **Ley de Régimen de Zonas Francas (Ley No. 7210) y su Reglamento:** Establecen los incentivos, beneficios, requisitos y las obligaciones de las empresas, incluyendo el control fiscal y aduanero y su reglamento.
- **Ley General de Aduanas (LGA) y su Reglamento:** Rigen los procedimientos aduaneros generales, aplicables también al RZF con sus particularidades y su reglamento.

Por otra parte, en cuanto al contrabando, la figura está regulada en la Ley General de Aduanas, concretamente en el artículo 211, el cual se configura una persona introduce o extrae mercancías del territorio nacional (importación o exportación) eludiendo el control aduanero (por ejemplo, por lugares no habilitados, o sin la documentación legal). Y en cuanto al lavado de activos, su regulación se encuentra en la Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (Ley N.º 8204) y sus reformas.

Finalmente, respecto a los bienes de doble uso, es muy relevante agregar que la Ley del Régimen de Zona Franca, concretamente en el último párrafo del artículo 17, contiene una prohibición expresa para la producción o comercialización de armas y municiones que contenga uranio empobrecido. También se prohíbe que existan empresas en este régimen que se dediquen a la producción o comercialización de cualquier tipo de armas:

“Finalmente, no podrán ingresar al régimen de zonas francas las empresas que se dediquen a la extracción minera, la exploración o extracción de hidrocarburos, la producción o comercialización de armas y municiones que contenga uranio empobrecido y las compañías que se dediquen a la producción o comercialización de cualquier tipo de armas. Tampoco podrán ingresar al régimen las empresas que se dediquen a la generación de energía eléctrica, salvo que la generación sea para el autoconsumo. Esta salvedad también aplicará a los supuestos contenidos en el artículo 16 bis de la presente ley.” (Lo subrayado no es del original).

Otras fortalezas a destacar sobre el régimen en Costa Rica.

Además de los beneficios ampliamente conocidos, es importante destacar otras fortalezas que consolidan el éxito del régimen de zonas francas en Costa Rica y lo posicionan como un modelo competitivo a nivel internacional:

Estabilidad política y seguridad jurídica: Costa Rica cuenta con un entorno democrático sólido y un marco legal predecible, lo que brinda confianza a los inversionistas y facilita la planificación a largo plazo.

Acceso preferencial a mercados internacionales: El país ha suscrito más de 50 tratados de libre comercio, lo que permite a las empresas establecer operaciones con ventajas arancelarias y acceso directo a economías clave en América, Europa y Asia.

Talento humano bilingüe y altamente calificado: La fuerza laboral costarricense se distingue por su preparación académica, dominio del inglés y capacidad de adaptación a sectores de alta tecnología, servicios y manufactura avanzada.

Incentivos fiscales y aduaneros competitivos: El régimen ofrece exoneraciones de impuestos sobre la renta, importación de bienes y reducción de cargas sociales, lo que mejora la rentabilidad de las operaciones.

Infraestructura moderna y ecosistema de innovación: Costa Rica promueve la colaboración entre empresas, universidades, centros de investigación y proveedores locales, generando sinergias que impulsan la innovación y el desarrollo tecnológico.

Reputación internacional en sostenibilidad y transparencia: El país es reconocido por su compromiso con el desarrollo sostenible, la protección ambiental y la ética institucional, lo que fortalece su imagen como destino confiable para inversiones responsables.

Apoyo institucional robusto: Entidades como PROCOMER y las cámaras empresariales brindan acompañamiento técnico, promoción comercial y facilitación de trámites, lo que agiliza la instalación y operación de empresas bajo el régimen.

Fomento a la gestión del talento y transferencia de conocimiento: Se promueven programas de capacitación continua, acceso a hubs de innovación y alianzas estratégicas que permiten a las empresas mantenerse a la vanguardia en sus respectivos sectores.

Debilidades y Desafíos

Posibles debilidades y desafíos del régimen que pueden identificar ciertas vulnerabilidades.

Si bien el Régimen de Zona Franca (RZF) ha demostrado ser un motor de desarrollo económico, atracción de inversión y generación de empleo en Costa Rica, existen ciertos desafíos estructurales y operativos que podrían representar vulnerabilidades si no se abordan de manera estratégica y proactiva.

Competencia feroz en otros mercados: Costa Rica cuenta con un régimen atractivo de incentivos para la inversión extranjera directa (IED), especialmente mediante el Régimen de Zona Franca. Sin embargo, hay prácticas e incentivos utilizados por otros países que Costa Rica no ha implementado o que podría fortalecer, y van más allá de las exoneraciones. Costa Rica necesita evolucionar hacia un esquema de incentivos más diferenciado que incluya temas relacionados con I&D, mayores subsidios en temas de capacitación y formación del talento humano de actividades estratégicas

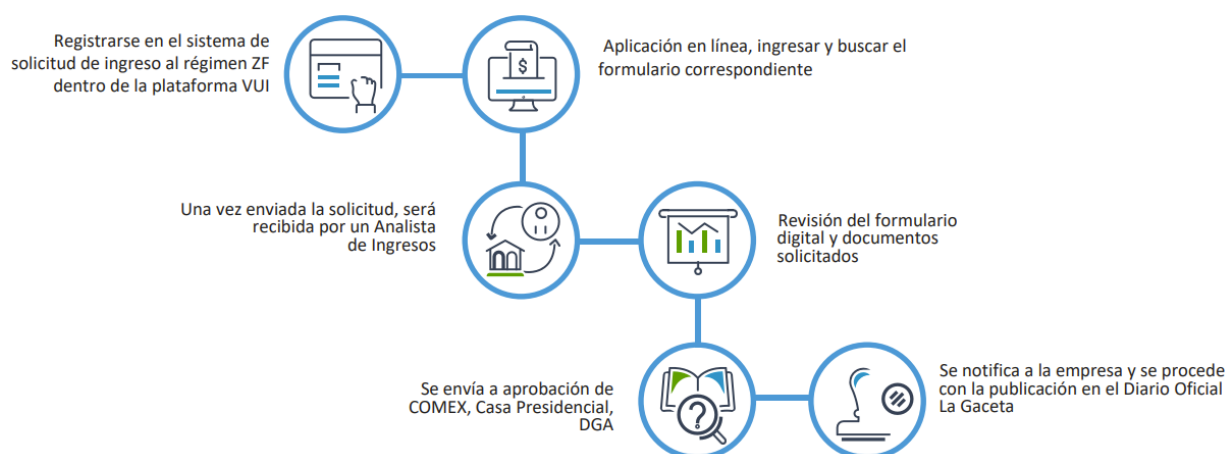
Desafíos en la descentralización y equidad territorial: Aunque se ha avanzado en la instalación de empresas fuera del Gran Área Metropolitana (GAM), aún persisten brechas significativas en infraestructura, conectividad y acceso a talento en regiones periféricas. Esto limita el impacto del régimen en la reducción de desigualdades territoriales y en la generación de oportunidades inclusivas.

Complejidad normativa y carga administrativa: El cumplimiento del régimen exige una estricta observancia de múltiples disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo las establecidas por los ministerios de Hacienda, Salud, Trabajo, Ambiente y Comercio Exterior. Las empresas deben mantener reportes especializados para cada instancia, lo que en ocasiones representa duplicidad de información generando quizás cargas administrativas. Lo ideal sería que a nivel institucional se pudiera hacer cruces de información transversal que agilicen reportes y faciliten el control y validación por parte de las diferentes autoridades.

Vulnerabilidad ante cambios fiscales y presión internacional: El régimen ha sido revisado por parte de organismos internacionales como la OCDE, que recomiendan en general mayor transparencia y control para evitar el comercio ilícito. A pesar de lo anterior el régimen de zonas francas en Costa Rica mantiene un mecanismo de control y trazabilidad desde su ingreso. Lo cual permite dar un constante seguimiento. La debilidad radica en que existen muchos controles manuales que hacen lentos los procesos y que están sujetos a intervención humana y no genera datos automatizados. Los análisis de estos datos para la toma de decisión serían más expeditos y habría una mayor certeza para la toma de decisiones y acción si fuesen 100% sistematizados. Sin embargo, se ha estado trabajando en la automatización y sistematización en los últimos años, pero es una transformación digital que lleva sus etapas y madurez.

Riesgos reputacionales y exigencias de gobernanza: La necesidad de mantener altos estándares de trazabilidad, transparencia y cooperación interinstitucional es constante. Cualquier falla en la supervisión o en el cumplimiento de obligaciones por parte de empresas beneficiarias puede afectar la reputación país y la confianza de los socios comerciales internacionales.

Esquema de procedimiento de ingreso al régimen de zona franca



Fuente: PROCOMER

<https://procomer.com/wp-content/uploads/2025/03/GENERALIDADES-RZF.pdf>

Puntos económicos relevantes:

- ❖ El régimen de Zona Franca genera más de \$5,6 millones en compras locales
- ❖ El Régimen de Zona Franca (RZF) es uno de los principales motores económicos de Costa Rica, con una contribución absoluta de \$12.276 millones en 2023.
- ❖ Representa un 14% del Producto Interno Bruto (PIB).
- ❖ Genera un crecimiento notable en compras locales, que se acercan a los \$5.621 millones.
- ❖ El régimen refleja un incremento anual del 24% al 2024.
- ❖ La contribución también incluye salarios, cargas sociales, impuestos sobre ventas locales y otros rubros.
- ❖ Otros rubros que activa tienen que ver con muchos sectores de nuestra economía, no solo como un generador de inversión y empleo de calidad, sino como un catalizador de oportunidades para las empresas locales y un contribuyente activo al bienestar del país.
- ❖ Crecimiento sostenido en las compras locales, los salarios y aportes fiscales.
- ❖ En el 2023, significó la creación de 251.530 empleos directos e indirectos, con un crecimiento promedio anual del 9% en los últimos cinco años.

Fuente PROCOMER

Obligaciones que deben cumplir las empresas

Las empresas beneficiarias del régimen deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Llevar y anotar, en libros y registros específicos, las operaciones de la empresa relativas a los bienes que gozan de exenciones de impuestos autorizados por el Ministerio de Hacienda.
- Suscribir un contrato de operaciones con PROCOMER y cumplir los compromisos de inversión, empleos establecidos en el Acuerdo de Otorgamiento del Régimen.
- Utilizar las declaraciones aduaneras, los precintos y demás instrumentos exigidos, legal o reglamentariamente, para la documentación o el control de sus operaciones.
- Establecer sistemas contables y operativos que permitan el control permanente de la entrada, permanencia y salida de mercancías, propias o en consignación.
- Contar con los sistemas y medios informáticos que permitan la transmisión electrónica del cien por ciento de las Declaraciones Únicas Aduaneras (DUAS) correspondientes a las diferentes transacciones al amparo del régimen.
- Informar a la Dirección General de Aduanas de la llegada y salida de mercancías mediante un mensaje conocido como “Fin de Viaje” y “Salida de Viaje”. Este mensaje se realizará mediante transmisión electrónica de datos, a través de un Software conocido como “VAN”, que debe ser descargado por la empresa.
- Contar con un dispositivo de firma digital (token) para la firma digital de este mensaje.
- Presentar un informe anual de operaciones a PROCOMER, el cual debe estar aceptado dentro de los cuatro meses posteriores al cierre fiscal de la empresa.
- Rendir y mantener permanentemente un depósito de garantía a favor de PROCOMER (mínimo \$5000 o tres meses el monto del canon mensual que pagan a PROCOMER).
- Cumplir con las regulaciones ambientales, urbanísticas, sanitarias y demás aplicables según el tipo de actividad que desarrolle la empresa, y contar permanentemente con los permisos de operación correspondientes.
- Pago de canon mensual: las empresas beneficiarias deberán pagar un canon mensual (mínimo de \$200) a PROCOMER por uso del régimen.
- Informe anual de operaciones Como parte de las obligaciones del régimen de Zona Franca, las empresas beneficiarias deben presentar -anualmente- un informe acerca del cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Auditoría y sus requerimientos Conozca los principales aspectos que deben cumplir las empresas beneficiarias del régimen de Zonas Franca y que serán revisados por la Unidad de Supervisión y Control de PROCOMER

REGISTRO DE TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIOS FINALES

Especificaciones funcionales

Con la vigencia de la Ley 9416 “Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal”, publicada en el Alcance N° 313, en La Gaceta N°244 del 20 de diciembre del 2016, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II “Transparencia y beneficiarios finales de las personas jurídicas y otras estructuras jurídicas”.

Registro de Beneficiarios Finales como herramienta complementaria para combatir el FP

Contar con un registro de beneficiarios finales permite a Costa Rica estar a la vanguardia y fortalecer el marco de prevención y detección del FP, proteger su sistema financiero y cumplir con sus compromisos internacionales.

Ventajas:

- **Mayor transparencia y trazabilidad:** Permite identificar a las personas naturales que realmente controlan o se benefician de una persona jurídica o estructura legal, evitando el uso de empresas fachada para canalizar recursos hacia programas de proliferación.
- **Facilitación del trabajo de las autoridades:** Agiliza la labor de las Unidades de Inteligencia Financiera, supervisores, fiscales y otras entidades al acceder a información confiable sobre estructuras corporativas opacas utilizadas relacionadas con el FP.
- **Mejora en la aplicación de sanciones financieras:** Un registro sólido ayuda a identificar y congelar activos de personas o entidades vinculadas a la proliferación de armas de destrucción masiva, en línea con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- **Reducción del riesgo de abuso del sistema financiero:** Facilita la debida diligencia de las instituciones financieras y APNFD, permitiéndoles detectar y reportar operaciones sospechosas que puedan estar vinculadas al FP.
- **Cumplimiento con estándares internacionales:** Fortalece el cumplimiento del país sobre los Estándares Internacionales evitando que sea considerado como una jurisdicción con deficiencias estratégicas en la lucha contra el FP.
- **Mayor cooperación internacional:** Facilita el intercambio de información con otras jurisdicciones para rastrear beneficiarios finales involucrados en redes de proliferación y mejorar la cooperación en investigaciones transnacionales.
- **Disuasión del uso de estructuras opacas:** Al obligar a las empresas y fideicomisos a revelar sus verdaderos propietarios, reduce la posibilidad de que se utilicen para actividades ilícitas relacionadas con el FP.

Descripción del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales (RTBF)

El Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales (RTBF), consiste en un sistema informático desarrollado por el Banco Central de Costa Rica, que permite a las personas jurídicas y otras estructuras jurídicas como: fideicomisos, administradores de recursos de terceros y las organizaciones sin fines de lucro; suministrar la información para registrar a sus participantes (socios accionistas, cuotistas o alguna otra denominación dependiendo del tipo de persona jurídica, partes que conforman un fideicomiso, u otros miembros administrativos de estructuras jurídicas, etc.) y sus beneficiarios finales, así como otra información relevante de personas físicas que permita un control eficaz en la lucha contra el fraude fiscal, la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo.

Fundamento Legal

- Segundo capítulo de la Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal, Ley N°9416.
- Reglamento del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales, Decreto N°41040-H.
- Resolución Conjunta de Alcance General.

Todo el proceso de registro de la información se realiza de forma digital, a través de un portal web en internet. Con el objetivo de fomentar el cumplimiento voluntario, la Dirección General de Tributación pone a disposición de los obligados los Kioscos Tributarios que se ubican en las diferentes Administraciones Tributarias del país, bajo el método de autogestión para realizar dicha declaración.

Categorías de Sujetos Obligados a realizar el suministro de información:

1. las personas jurídicas con capital social vigente y/o las que tengan asignado un número de cédula jurídica por el Registro Nacional,
2. los administradores de recursos de terceros,
3. las organizaciones sin fines de lucro y
4. los fideicomisos privados, incluyendo los fideicomisos extranjeros que tengan cédula jurídica asignada por el Registro Nacional y realicen actividades en Costa Rica.

Obligación de disponer de Firma Digital

Para interactuar con el Registro de transparencia y beneficiarios finales, el responsable del suministro de la información establecido en el artículo 1 de la Resolución conjunta de alcance general y sus reformas, debe contar con un certificado válido de firma digital para personas físicas.

Toda persona que interactúe con el RTBF debe poseer una tarjeta de firma digital para persona física, sea el representante legal, el apoderado, quien ostente una representación extrajudicial en la persona jurídica e incluso los notarios.

Desarrollo de plataforma tecnológica

Costa Rica generó el desarrollo informático por parte del Banco Central de Costa Rica, que permite a los sujetos indicados en el capítulo II de la Ley para Mejorar la Lucha Contra el Fraude Fiscal, cumplir con las obligaciones establecidas en la misma, facilitándoles un medio para realizarlo, así como permitir el acceso a esa información a la DGT y al ICD, para cumplir con las funciones que la ley les ha asignado, así como garantizar la tutela de los reportados.

Disposiciones

- Desarrollar una plataforma informática, por medio del cual los obligados puedan inscribirse como usuarios, y posteriormente después de un correo de comprobación de identidad puedan presentar la información correspondiente a los accionistas de la empresa de forma digitalizada y a los otros obligados señalados en la Ley (estructuras jurídicas y los beneficiarios finales, administradores de recursos de terceros a favor de sus clientes, las organizaciones sin fines de lucro y los fideicomisos).
- El sistema permite la carga o la importación de cualquier información que se registre en el mismo sistema a partir de archivos en formato Excel, como por ejemplo para el reporte del listado de todos los accionistas de una persona jurídica entre otros.
- Genera una base de datos que contenga la totalidad de la información presentada por los usuarios, de acuerdo con los alcances permitidos en la Ley y el Reglamento.
- Permite la consulta de la información en la plataforma informática al ICD y la DGT, de acuerdo a la competencia y facultad de cada institución para la atención de investigaciones y asistir en la cooperación internacional.
- El desarrollo cumple con las directrices de seguridad informática que garantizan la integridad, confiabilidad, confidencialidad, trazabilidad y definición de pistas de auditoría, siempre en concordancia con las utilizadas por el Banco Central de Costa Rica.

CONTROL DEL TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE DINERO

Red de Control del Transporte Transfronterizo de Dinero

La RED TTD nació como una iniciativa de la Unidad de Inteligencia Financiera de Costa Rica desde el año 2013, este proyecto fue promocionado con países de la Región y con el Organismo Internacional, el cual tenía como propósito fomentar la comunicación y cooperación internacional en el abordaje conjunto del fenómeno del transporte transfronterizo de dinero e instrumentos financieros, con miras a contar con la trazabilidad de los flujos de dinero entre un país y otro, y también lograr atender de manera oportuna los hallazgos, alertas o movimientos transfronterizos sospechosos identificados por los países durante los procedimientos de inspección a través de una RED TTD compuesta por países que conforman el GAFILAT. Esto permitiría reforzar y cumplir con la normativa nacional de cada país en materia de control transfronterizo, pero también a lograr mayor efectividad en lo que solicita el estándar internacional (Recomendación No.32 y otras recomendaciones vinculadas a la articulación nacional y cooperación internacional para la atención de fenómenos asociados al Lavado de activos y el financiamiento del terrorismo).

El control del transporte transfronterizo de dinero es una medida clave en la lucha contra el financiamiento de la proliferación (FP) según los estándares del GAFI.

Costa Rica ha liderado diferentes acciones para disponer de un sistema de control del transporte transfronterizo de dinero bien estructurado con el fin de fortalecer la seguridad nacional, protege la integridad del sistema financiero y mejora la capacidad del país para detectar y prevenir el financiamiento de la proliferación.

Entre los objetivos que Costa Rica busca en esta materia se citan los siguientes:

- **Prevención del uso de efectivo para FP:** Evitar que actores ilícitos muevan grandes sumas de dinero en efectivo o instrumentos negociables al portador sin ser detectados, una táctica común para evadir los controles bancarios.
- **Mayor capacidad de detección e investigación:** Disponer de un sistema bien estructurado que permite a las autoridades aduaneras, UIF y agencias de seguridad identificar patrones sospechosos y rastrear posibles vínculos con redes de proliferación.
- **Aplicación efectiva de sanciones financieras:** Detectar a personas o entidades sujetas a sanciones internacionales por proliferación, evitando que financiamiento ilícito cruce las fronteras del país.
- **Cumplimiento con los estándares del GAFI:** Mejorar la calificación del país en evaluaciones internacionales y evita ser señalado como una jurisdicción con deficiencias estratégicas en la lucha contra el FP.
- **Cooperación internacional más efectiva:** Facilitar el intercambio de información con otros países, lo que fortalece la detección de redes de proliferación transnacionales.
- **Reducción de riesgos para el sistema financiero:** Evitar que recursos destinados al FP ingresen al sistema financiero formal.

- **Disuasión del uso de rutas alternativas para FP:** Si un país tiene controles laxos, puede convertirse en un punto de tránsito de fondos para FP. Con una estructura sólida, se reduce la posibilidad de que el territorio nacional sea utilizado para estos fines.

Desde el período 2013, las acciones coordinadas por la UIF de Costa Rica alcanzaron resultados positivos con países de la región que acogieron la iniciativa y participaron en ejercicios de carga de información en la plataforma tecnológica compartid. En el año 2018 la UIF de Costa Rica fue invitada por el Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo (GTAO) del GAFILAT para exponer el espíritu del proyecto y las ventajas en materia de cooperación internacional.

Otros aportes de la UIF de Costa Rica a la Red TTD

Desde su implementación, la UIF de Costa Rica aportó la plataforma SICORE¹ como la herramienta que ha mostrado ser de gran utilidad para la labor de las UIF's y otras autoridades como las Aduanas de la región, ya que permite comprender el fenómeno del trasiego de dinero en la región, aportar un margen de conocimiento más amplio con el contenido de las declaraciones e información de los países que integran la red y fortalecer la cooperación internacional toda vez que permite abordar de manera conjunta los casos de interés entre los países, sobre la base de las alertas que la misma herramienta puede generar.

Adicionalmente la UIF de Costa Rica ha fungido como coordinador de este proyecto y en el enlace entre los países miembros de la RED y con el Organismo. Entre las funciones de coordinador del proyecto, está mantener comunicación permanente con los enlaces de los países, cooperarles con la creación y eliminación de usuarios, capacitarles y asesorarles en el uso de la plataforma SISTRAC para la carga y análisis de información, se tiene a cargo el desarrollo de nuevas funcionalidades de la plataforma y de la comunicación oportuna a todos los países, también se coordina la realización de ejercicios conjuntos de carga de información complementando los ejercicios intensificados de control transfronterizo promovidos por el Organismo y se coordina con los países para el análisis de tipologías y presentación de casos ante el GTAQ-GAFILAT, entre otras funciones.

¹ Es un sistema integrado para el análisis estructural de redes criminales y sociales, administración de casos y recolecciones.

Red TTD-GAFILAT

A partir del mes de diciembre 2018, el GAFILAT, a través de su Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo (GTAO), creó la Red de Transporte Transfronterizo de Dinero (RED-TTD) con el objetivo de fortalecer regionalmente el control del transporte transfronterizo del dinero en efectivo, títulos valores y mercancías de valor suntuario.

Dentro de los objetivos específicos de la RED-TTD están:

- Fomentar el conocimiento del comportamiento del fenómeno del trasiego de dinero, títulos valores y otras mercancías vulnerables al lavado de activos y otros delitos en la región.
- Fomentar el análisis estratégico para identificar posibles patrones, señales de alerta y riesgos para el país y la región en materia de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos asociados.
- Generación de casos resultado del análisis de datos que permitan la apertura de investigación por parte de las autoridades competentes.
- Fomentar la coordinación y cooperación internacional a través de la identificación y abordaje conjunto de alertas y casos de interés común.
- Trabajar de manera colectiva en el combate del transporte transfronterizo de dinero, títulos valores y otras mercancías procedentes de actividades delictivas.

La RED TTD-GAFILAT está actualmente integrada por 13 países de Latinoamérica y cuenta con la plataforma denominada SISTRAC para la captura de información y generación de estadísticas, el cual fue facilitado y es administrado por la Unidad de Inteligencia Financiera de Costa Rica. Esta herramienta permite la recolección y almacenamiento de información sobre los movimientos y flujos de transportes transfronterizo de dinero. A partir del cruce de esta información, los países pueden ser capaces de obtener insumos para alimentar matrices de riesgo, desarrollar casos conjuntos entre las jurisdicciones que integran la RED-TTD y detectar inconsistencias entre las declaraciones de entrada y salida, entre otras acciones tendientes a combatir el crimen organizado.

Carga de información a la plataforma SISTRAC

Los puntos de contacto hacen la carga de información en SISTRAC para análisis migratorio sobre las declaraciones de ingreso/salidas y sanciones aplicadas.

SICORE cuenta con los siguientes registros para la carga de datos:

- Declaración ingreso/salida tanto para personas naturales como personas jurídicas
- Actividad económica declarada por el pasajero
- Movimientos migratorios: país de origen y país destino
- Puestos fronterizos: puestos aéreos, marítimos y terrestres

- Tipo de transacción: dinero en efectivo, títulos valores, joyas, entre otros.
- Tipo de moneda utilizada
- Sanción o multa aplicada por el país por incumplimiento de la declaración

Comunicación de alertas y casos de interés entre los enlaces de la RED-TTD

En el reporte de parámetros los usuarios podrán encontrar el nombre y correo electrónico de los enlaces de otros países, lo que les facilitará compartir alertas o casos de interés común. En ese sentido, cada enlace podrá dar seguimiento a los datos y realizar un análisis de los riesgos que podría representar para su país y la región.

Los países pueden valorar compartir las tipologías en el marco de reuniones de GTA O como un proceso de retroalimentación de las acciones de la RED-TTD y las experiencias logradas en materia de coordinación nacional e internacional. Para lo anterior, el país coordinará con la Secretaría Ejecutiva.

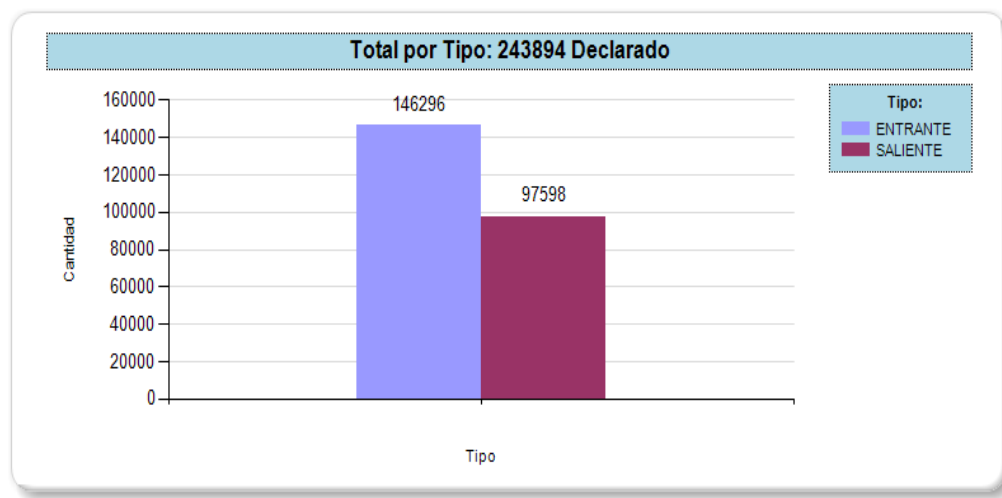
Estadísticas de la Red TTD

Fecha de referencia: enero 2018 a mayo del 2024

En el siguiente gráfico se muestra la cantidad de declaraciones registradas a nivel regional en la plataforma SISTRAC por un total de 243,894 registros.

Nota aclaratoria: los datos de las declaraciones se someten a constante revisión y depuraciones que pueden generar ajustes.

declaraciones registradas en SISTRAC



Cantidad de declaraciones por país

Se muestra la cantidad de declaraciones registradas por país, en la plataforma SISTRAC.

PAIS DECLARANTE	Cantidad
Perú	102561
Chile	62425
México	24737
Bolivia	24668
Panamá	13581
Costa Rica	6098
Guatemala	2540
El Salvador	2452
Ecuador	1919
Paraguay	1738
Honduras	1132
República Dominicana	42

El gráfico muestra la cantidad de declaraciones de dinero en efectivo registradas en la plataforma SISTTRAC entre enero de 2018 y el 24 de mayo de 2024, con un total de 243,894 registros. Se distinguen dos categorías: entrante y saliente.

Diferencia entre flujos de entrada y salida

- Entrante: 146,296 declaraciones (59.99%)
- Saliente: 97,598 declaraciones (40.01%)

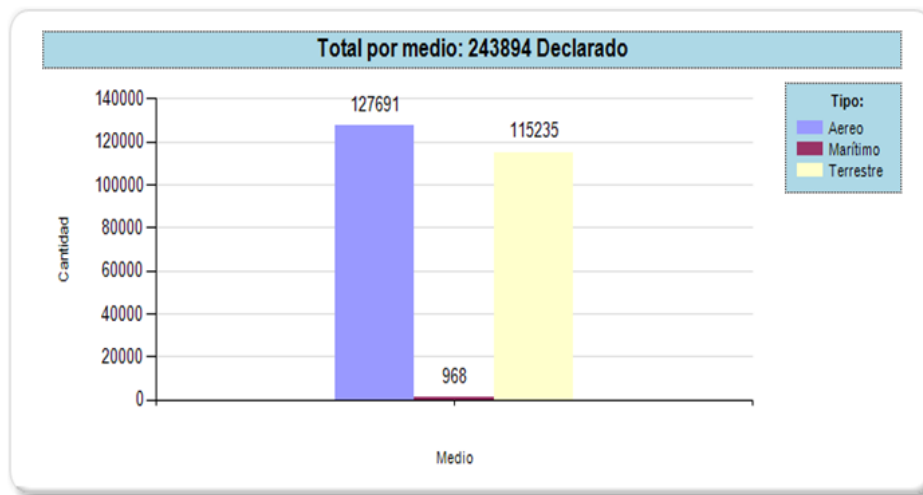
Hay una clara tendencia a que el dinero ingrese más de lo que sale, lo que puede estar relacionado con dinámicas económicas como turismo, comercio, remesas o incluso actividades ilícitas.

Riesgos y posibles hipótesis:

Un mayor flujo de entrada de efectivo puede estar vinculado a economías informales, turismo o envío de dinero desde el exterior. Sin embargo, también puede estar relacionado con el lavado de dinero si el dinero ingresado proviene de actividades ilícitas.

Un volumen considerable de salidas de efectivo podría abrir posibilidades de fuga de capitales y que promueva el financiamiento ilícito o estructuras de evasión.

Cantidad de declaraciones por medio fronterizo (aéreo, marítimo y terrestre)



El gráfico muestra la cantidad de declaraciones de dinero en efectivo según el medio de ingreso o salida en fronteras: aéreo, marítimo y terrestre. A partir de estos datos, se pueden ampliar varios puntos de análisis.

Distribución de declaraciones:

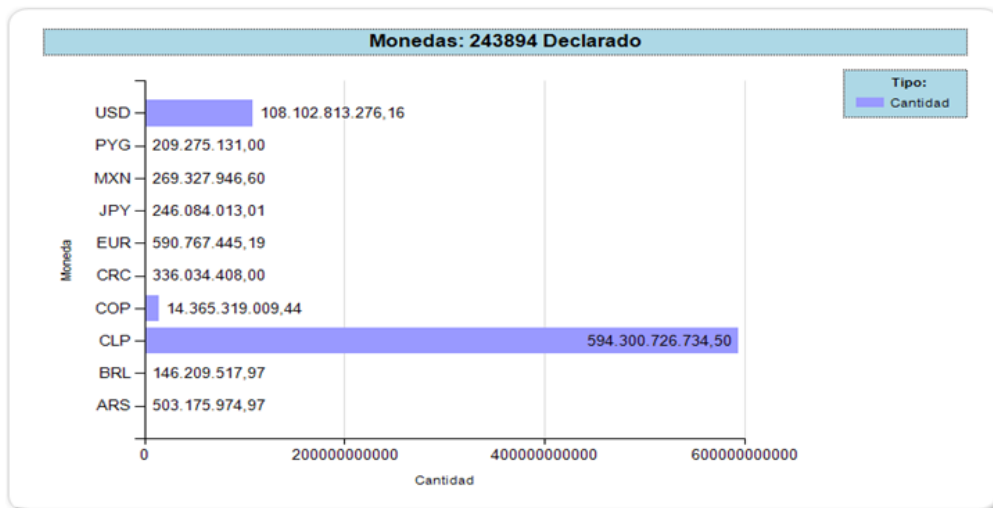
- El mayor volumen de declaraciones proviene del transporte aéreo (127,691 declaraciones, 52.4% del total).
- El segundo medio con más declaraciones es el terrestre (115,235 declaraciones, 47.3%).
- El transporte marítimo tiene una cantidad significativamente menor (968 declaraciones, 0.4%).

La alta proporción de declaraciones en aeropuertos puede estar relacionada con el flujo constante de pasajeros internacionales, el control más estricto en estos puntos y la obligatoriedad de reportar ingresos o salidas de efectivo. El flujo terrestre también es considerable, lo que puede indicar un alto nivel de comercio transfronterizo y tránsito de personas con efectivo entre países vecinos y sus fronteras. La baja cantidad de declaraciones en el ámbito marítimo podría deberse a que el transporte de efectivo por esta vía es menos común o a que las regulaciones y controles en puertos marítimos son más limitados en este tipo de movimientos.

Análisis de riesgos:

Un volumen alto de declaraciones en aeropuertos y pasos fronterizos terrestres podría indicar un mayor riesgo de lavado de dinero o financiamiento ilícito, lo que sugiere la necesidad de fortalecer mecanismos de debida diligencia y control en estos puntos. La baja cantidad de declaraciones en el sector marítimo podría requerir una revisión de posibles brechas en la detección de movimientos no declarados de efectivo.

Recuento de los principales 10 tipos de monedas de curso legal declaradas



Este gráfico presenta los 10 tipos de monedas más recurrentes en las declaraciones registradas en la plataforma SISTTRAC. La información es clave para entender el movimiento de dinero en efectivo entre países de la región.

Monedas más declaradas

- Peso chileno (CLP): 594,300,726,734.50 CLP
- Euro (EUR): 590,767,445.19 EUR
- Dólar estadounidense (USD): 108,102,813,276.16 USD
- Peso colombiano (COP): 14,365,319,009.44 COP

El peso chileno (CLP) es la moneda más declarada en términos absolutos, seguido del euro y el dólar estadounidense. Esto sugiere un volumen significativo de efectivo en CLP moviéndose a través de las fronteras.

Presencia de monedas latinoamericanas

Al establecer un análisis de los países de la región, se observa una alta representación de monedas como: PYG (guaraní paraguayo), MXN (peso mexicano), CRC (colón costarricense), COP (peso colombiano), CLP (peso chileno), BRL (real brasileño) y ARS (peso argentino). Esto indica que el movimiento de dinero en efectivo en la región no se limita al dólar estadounidense o el euro, sino que involucra divisas locales en grandes volúmenes.

Factores de riesgo y análisis de legitimidad

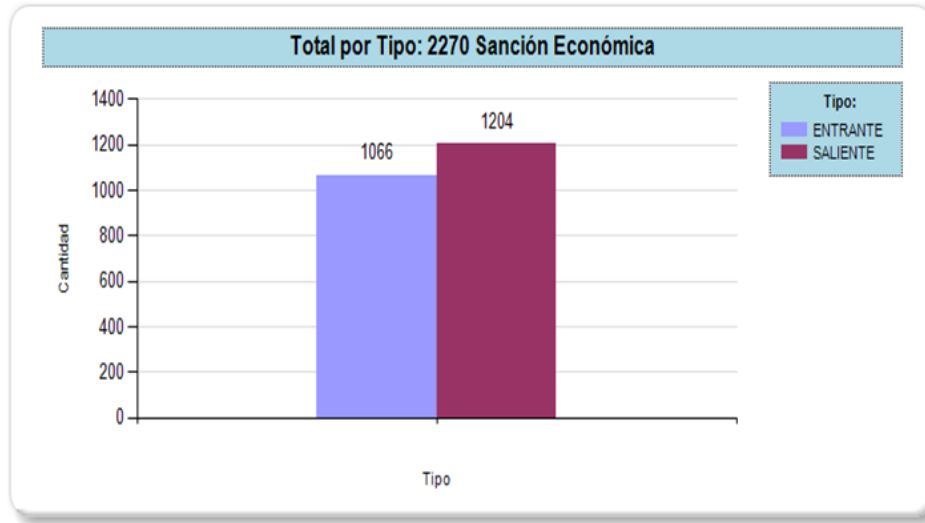
La gran cantidad de monedas, especialmente las de mayor volumen en movimientos puede responder a dinámicas comerciales legítimas, pero también podría indicar un posible uso en estructuras de lavado de dinero si los montos no corresponden a flujos económicos justificados.

En el caso del dólar estadounidense y su uso tradicional, sigue siendo una de las monedas más importantes en términos de volumen, lo que refuerza su rol como moneda de reserva y medio de intercambio en la región.

Existen otras monedas que por su presencia en el listado sugiere una fuerte circulación de efectivo entre estos países, lo que puede estar vinculado al comercio fronterizo, turismo o actividades informales.

Sanciones registradas en SISTRAC

Cantidad de sanciones aplicadas sobre ingresos y salidas de dinero



Recuento de sanciones aplicadas por país

País Sancionador	Cantidad
Bolivia	814
Costa Rica	557
El Salvador	265
Chile	164
Ecuador	154
Honduras	131
Perú	95
República Dominicana	49
México	30
Guatemala	9
Panamá	2

RED DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS DEL GAFILAT (RRAG)

<https://gafilat.org/index.php/es/rrag#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20RRAG%3F,objetivo%20de%20lograr%20su%20recuperaci%C3%B3n.>

La Red de Recuperación de Activos de GAFILAT (RRAG) es la red de contactos de los países miembros del GAFILAT. La Red tiene como objetivo facilitar la identificación y localización y recuperación de activos, producto o instrumentos de actividades ilícitas. La plataforma de comunicación segura utilizada por la red es aportada por Costa Rica y administrada desde la Unidad de Inteligencia Financiera.

Esta red fue creada en el 2010 con la iniciativa de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y con el apoyo de la Organización de Estados Americanos (OEA), actualmente el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDTO), la INTERPOL y la Secretaría Ejecutiva del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

	La RRAG es facilitada por el GAFILAT y se encuentra como un subgrupo dentro de la órbita del Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo (GTAO), por lo que le corresponde a este Grupo dar seguimiento a la red y coordinar su relacionamiento con el Pleno de Representantes.
	Secretaría de la RRAG: la Secretaría de la RRAG la ejerce el técnico especialista que asiste al GTAO del GAFILAT. Tiene como función apoyar a la coordinación con la implementación de las actividades que realice la RRAG y dar seguimiento a los puntos de contacto.
	Coordinación de la RRAG: dentro de su estructura se encuentra co-coordinada por dos puntos de contacto de la Red, que pueden ser elegidos anualmente y su papel es asistir las actividades de la RRAG con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del GAFILAT.
	La RRAG está conformada por puntos de contacto de autoridades policiales, fiscales o ministerios públicos, unidades de inteligencia financiera u otras autoridades de los países miembro de la RRAG con funciones relacionadas con la detección, investigación y sanción del LA, sus delitos determinantes y el FT.

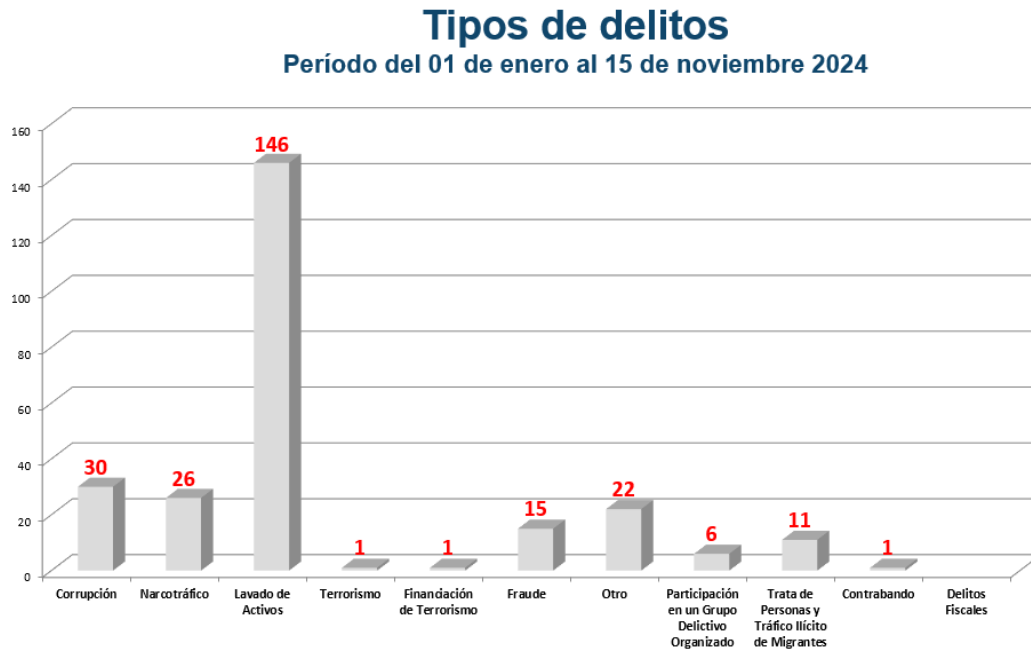
Fuente: <https://gafilat.org/>

Conformación de la RRAG

La RRAG está conformada por los 18 países del GAFILAT, además participan Andorra, España, Italia, Francia y la Secretaría de la Red de Recuperación de Activos Interagencial de Candem.

Observadores y Cooperantes de la RRAG: ARIN-AP, ARIN-CARIB, ARIN-WA, ARINSA, ARIN-EA, ARIN WCA, INTERPOL, el Banco Mundial, UNODC, la OEA, la Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ) y el Centro Internacional para la Recuperación de Activos (ICAR) del Instituto de Basilea.

En el siguiente gráfico se muestran los diferentes delitos investigados como referencia durante el período 2024



Desde el año 2020 se ha incrementado notoriamente la elaboración de productos y herramientas de la RRAG. Además, se ha venido trabajando en la estrategia de difusión de la red para tener un alcance mayor entre las instituciones de la región, así como con las otras redes similares a la RRAG a nivel mundial.

La RRAG es un mecanismo de comunicación e investigación que fortalece las acciones contra el delito y que bien puede ser utilizado para el rastreo de fondos u otros activos que tengan relación con actividades de FP.

ACTIVIDADES DE COMERCIO INTERNACIONAL

Con respecto a información requerida en el marco de este estudio de fecha 30 de abril del 2025 respecto a la existencia de líneas de comercio (Importaciones / Exportaciones) con países catalogados de mayor riesgo.

REPORTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CON RESPECTO AL FP

Ministerio Público

Antecedentes de Investigación del Financiamiento de la Proliferación en Costa Rica

El Ministerio Público de Costa Rica, en el ejercicio de sus funciones de persecución penal y en coordinación con otras autoridades competentes, ha llevado a cabo un análisis y revisiones sobre la existencia de posibles casos relacionados directa o indirectamente con el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva en el país.

Si bien, en nuestro país hasta el momento no se ha tipificado como delito el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, en el Ministerio Público valora que -en caso de suceder- el fenómeno de la FP-ADM se abordaría desde la aplicación de otras figuras penales alternativas dispuestas en el Código Penal:

- Figura del artículo 246 bis: sanciona el atentado con materiales químicos o radiactivos ("Crear un peligro común para las personas o los bienes, mediante la emisión, propagación o el impacto de sustancias o productos químicos tóxicos o peligrosos, agentes o toxinas de carácter biológico o sustancias similares o radiaciones de material radiactivo), o
- Figura del artículo 250 del mismo cuerpo legal: sanciona la fabricación o tenencia de materiales explosivos ("Contribuir a la comisión de delitos, mediante la fabricación, suministro, adquisición, sustracción o tenencia de bombas o materiales explosivos, inflamables, asfixiantes o tóxicos, o sustancias o materiales destinados a su preparación. Incluye la conducta de dar instrucciones para la preparación de las sustancias o materiales indicados).

En ambas figuras quien financia o realiza aportes para su comisión, se sancionaría como autor, coautor, cómplice o instigador, de manera que no quedaría impune. Este esfuerzo, por parte del Ministerio Público se enmarca en el cumplimiento de los Estándares Internacionales, en particular las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y las obligaciones derivadas de los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas.

Las indagaciones realizadas en el Ministerio Público han considerado varios ejes de riesgo vinculados a esta amenaza, tales como:

1. Presencia de actores sancionados en el país:	Se ha evaluado si personas físicas o jurídicas incluidas en listas de sanciones internacionales han operado o intentado operar en Costa Rica. Como resultado, no se han identificado registros de individuos o entidades que figuren en listas del Consejo de Seguridad de la ONU relacionados con FP-ADM, ni indicios de que el país sea utilizado como refugio o punto de tránsito para estos actores.
2. Uso del país como plataforma para bienes de doble uso:	Se han analizado actividades comerciales y transacciones que podrían involucrar bienes con aplicaciones tanto civiles como militares. Como resultado, no se han detectado exportaciones o importaciones con patrones de riesgo que sugieran una vinculación con el financiamiento de la proliferación.
3. Transacciones financieras sospechosas:	Se han revisado reportes de operaciones sospechosas (ROS) y alertas generadas en el sector financiero sobre posibles flujos de dinero relacionados con el financiamiento de la proliferación lo cual se recibe de los informes de inteligencia producidos por la UIF. Al respecto, no se han encontrado transacciones que establezcan un nexo claro entre entidades en Costa Rica y operaciones de financiamiento de la proliferación.
4. Uso de estructuras jurídicas o fideicomisos para FP:	Se ha analizado si figuras como sociedades offshore, fideicomisos o empresas fachada han sido utilizadas con fines de financiamiento de la proliferación. Hasta la fecha, no se ha identificado evidencia de estructuras vinculadas a redes de proliferación.
5. Casos judicializados y cooperación internacional relacionados con FP:	Se concluye que no existen investigaciones abiertas en el Ministerio Público específicamente por financiamiento de la proliferación. Asimismo, no se han recibido solicitudes de asistencia judicial internacional en esta materia.

Como conclusión de los puntos expuestos, hasta la fecha no se han identificado investigaciones formales seguidas por el Ministerio Público de Costa Rica en relación con el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. No obstante, desde el Ministerio Público se continúan monitoreando los riesgos existentes y procurando el fortalecimiento de las capacidades y respuesta ante esta amenaza emergente.

Fuente: Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales y Persecución Patrimonial

Dirección de Inteligencia Nacional (DIS)

La Dirección de Inteligencia y Seguridad (DIS), de conformidad con las funciones de inteligencia estratégica y seguridad nacional y en el cumplimiento de estándares internacionales del GAFI y de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de no proliferación, no dispone de información de inteligencia sobre el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP-ADM) en Costa Rica.

Lo anterior y considerando los siguientes ejes fundamentales de riesgo asociados a esta amenaza global, se menciona que:

Presencia de actores sancionados en el país

A la fecha no se han identificado registros de individuos o entidades sancionadas vinculadas con la proliferación.

Uso del país como plataforma para bienes de doble uso

A la fecha no se han detectado transacciones que sugieran que Costa Rica está siendo utilizada como plataforma para la proliferación.

Transacciones financieras relacionadas con FP-ADM

A la fecha no se han identificado transacciones que vinculen entidades costarricenses con redes de proliferación.

Uso de estructuras opacas y empresas fachada

No se han encontrado evidencias de estructuras que sean utilizadas para ocultar el FP en Costa Rica.

Presencia de redes de financiamiento de la proliferación

No se han identificado indicios que sugieran la existencia de redes de financiamiento de la proliferación en el país.

Indicios de actividad relacionada con FP-ADM

No se han encontrado elementos que justifiquen la apertura de alertas o investigaciones en esta materia. Por lo expuesto, desde la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, no se ha identificado investigaciones, alertas, ni elementos de inteligencia que indiquen la presencia de actores, transacciones o estructuras vinculadas con el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva en Costa Rica.

CONSIDERACIONES DE RIESGO BAJO

Aplicado a las autoridades relevantes

Se efectuó un análisis de las principales amenazas y ciertas vulnerabilidades en Materia de Financiamiento de la Proliferación basada en la percepción y experiencia de entidades clave involucradas en la prevención, detección e investigación de este riesgo en Costa Rica.

Este ejercicio sustenta la base de un enfoque basado en riesgos, alineado con los estándares del GAFI y mejores prácticas internacionales, para determinar el nivel de exposición del país al financiamiento de la proliferación.

Metodología: Se utiliza una metodología cualitativa basada en consultas a actores institucionales relevantes, quienes identificaron amenazas y vulnerabilidades conforme a su conocimiento y acceso a información estratégica.

Componentes del Análisis

1. **Identificación de amenazas:** Se evalúa la presencia de actores sancionados, redes de financiamiento de la proliferación, uso de estructuras opacas, y transacciones sospechosas.
2. **Detección de vulnerabilidades:** Se consideran deficiencias estructurales, controles en aduanas y puertos, supervisión del sector financiero y mecanismos de cooperación internacional.
3. **Análisis de riesgo:** Se categoriza el nivel de riesgo en función de la percepción institucional y la disponibilidad de evidencia.

Instituciones participantes

- Ministerio Público
- Unidad de Inteligencia Financiera
- Dirección Nacional de Notariado
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Aduana
- Organismo de Investigación Judicial
- Superintendencia General de Entidades Financieras

El análisis realizado en este apartado muestra que el riesgo de financiamiento de la proliferación en Costa Rica es bajo según la percepción de varias entidades clave donde se destacan los siguientes puntos:

- Todas las Autoridades Relevantes señalan que no existe presencia de actores sancionados en el país (empresas, personas o entidades en listas internacionales por financiamiento de la proliferación, redes activas con vínculos confirmados, actores sancionados y operaciones frecuentes de financiamiento de la proliferación).
- Todas las autoridades señalan que no hay indicios que Costa Rica sea utilizada como plataforma para el comercio de bienes de doble uso.

Organismo de Investigación Judicial

En el caso del Organismo de Investigación Judicial señala que en la Sección de Legitimación de Capitales, indica su jefatura que sobre el tema de consulta no se tiene hasta la fecha ninguna investigación y/o alerta que deba comunicarse. Se realiza la misma consulta a la Unidad Contra el Tráfico de Armas y Municiones (UI-TRAM) de la Sección de Delitos directamente con la proliferación Varios y su respuesta fue que a la fecha (5 de mayo del 2025) esa Unidad no ha registrado ningún caso de investigación vinculados con el financiamiento de armas de destrucción masiva (ADM) en el país. Al mismo tiempo indican mantenerse vigilantes ante cualquier indicio que pudiera vincularse a estas actividades, reconociendo que la ausencia de casos no implica un riesgo nulo (Ref: 225-OFI-2601-UAOIP-OPO / Jefatura de Unidad Asesores Operativos)

Si bien el ejercicio descrito concluye que el riesgo de financiamiento de la proliferación es bajo, esta calificación se deriva en gran parte de la ausencia de casos identificados y del perfil operativo limitado de actividades relacionadas directamente con armas de destrucción masiva (ADM). Sin embargo, se ha optado porque esta conclusión no puede interpretarse como ausencia de riesgo. Muy por el contrario, de acuerdo con los estándares del GAFI, el riesgo debe analizarse como una función de amenazas y vulnerabilidades, y no únicamente a partir de casos ocurridos o judicializados.

En este sentido, la existencia de amenazas globales significativas como el desarrollo y expansión de programas de ADM en ciertos países sancionados, genera un entorno internacional de alto riesgo, especialmente para economías abiertas al comercio, con regímenes aduaneros amplios o en procesos de modernización digital.

Por otro lado, la evaluación identifica vulnerabilidades potenciales en áreas como:

- ciertas operaciones comerciales y financieras,
- debida diligencia en sectores no financieros,
- controles posibles en el comercio sobre bienes de uso dual,
- capacidad técnica para identificar operaciones sospechosas de FP,
- sensibilización y capacitación del sector privado sobre este tipo de riesgos.

La combinación de altas amenazas internacionales externas con vulnerabilidades internas no del todo mitigadas se han considerado como elementos que pueden derivar en un riesgo emergente que, si bien aún no se ha materializado, requiere atención y acción por parte de las autoridades nacionales. Esta lógica está alineada con el enfoque prospectivo del GAFI, que recomienda acciones preventivas antes de la materialización de eventos, especialmente tratándose de fenómenos de alto impacto.

Además, al tratarse de un delito con implicaciones para la seguridad internacional, la inacción podría afectar negativamente la reputación del país, sus relaciones comerciales y su nivel de cumplimiento con la Recomendación 7 y el Resultado Inmediato 11 del GAFI.

Nota conclusiva

Aunque el riesgo se considera actualmente bajo por la ausencia de casos o alertas vinculantes, la existencia de amenazas reales, vulnerabilidades no totalmente cerradas y el potencial impacto grave que podría generar el FP, justifican la adopción de acciones estratégicas y operativas para prevenir,

detectar y mitigar este fenómeno, evitando así que Costa Rica pueda ser utilizada como canal, puente o facilitador involuntario en esquemas de financiamiento de la proliferación.

Aduanas: explica que Costa Rica mantiene una dinámica donde se importa, exporta y existen en tránsito, mercancías incluidas en las listas 2 y 3 de la Convención de Armas Químicas. **Dichas sustancias poseen usos pacíficos permitidos y Aduanas está a cargo del velar porque el usuario que realiza la transferencia cumpla con el requisito de la Nota Técnica 52 de Armas Químicas que la Autoridad Nacional de Armas Químicas (ANAQ) aprueba mediante el sistema VUCE de Procomer.**

Cada año nuestro país debe realizar una declaración sobre dichas transferencias a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), en donde se les solicita a los usuarios autorizados por la ANAQ para la NT52 toda la información de las operaciones de comercio llevadas a cabo. Por ejemplo, el comercio de Trietanolamina, que es una sustancia incluida en la lista 3B de la CAQ. Dicha sustancia es ampliamente utilizada en la industria farmacéutica y con reconocidos usos permitidos, pero es a la vez es precursor del arma química denominada Mostaza de Nitrógeno (HN-3). Importaciones permitidas del agroquímico Cloropirina, que es una sustancia de la lista 3A.

Aduanas posee la información del sistema TICA y se realiza un control cruzado de los datos de ANAQ, Procomer y Aduanas, para verificar que los usuarios efectivamente utilicen dichos bienes de uso dual para fines pacíficos y permitidos por la Convención.

Todas las Autoridades Relevantes señalan que no se han identificado transacciones financieras sospechosas relacionadas con jurisdicciones de alto riesgo sobre el financiamiento de la proliferación.

Desde la UIF no se tiene ningún reporte de operación sospechosa o alertas que estén directamente vinculados con el financiamiento de la proliferación, tampoco se han trasladado informes de inteligencia al Ministerio Público.

- No se considera que Costa Rica es utilizada para el uso de estructuras opacas como empresas pantalla o testaferros para el financiamiento de la proliferación. considerando que Costa Rica promueve la transparencia corporativa a través de la obligación de revelar la información de las personas jurídicas mediante el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales para inhibir el uso abusivo de empresas y que la información de los accionistas y beneficiarios finales se encuentre disponible para las autoridades investigativas, supervisoras y de inteligencia.
- Las autoridades no consideran que en Costa Rica existe presencia de redes de financiamiento de la proliferación detectadas en investigaciones tramitadas ni se han detectado intentos de uso del país para financiamiento de la proliferación que aprovechan vulnerabilidades estructurales significativas.

- Con respecto a los factores de riesgo presentes, las autoridades reconocen que existen punto de mejora para evitar que las amenazas se aprovechen de las vulnerabilidades pero no hay indicios de actividad relacionada con el FP. En este aspecto es importante aclarar. La existencia de posibles factores de riesgo es señalado por las autoridades relevantes como la UIF, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el OIJ.

Aduanas: En el caso particular de Aduanas menciona algunas fortalezas como que existe una coordinación por parte de Hacienda con otras Instituciones mediante los puntos focales o de enlace, en el caso de que se den evidencias o hallazgos en almacenes fiscales, puntos de ingreso o salida de mercancías y/o personas del territorio nacional, decomiso de divisas, etc; para activar los protocolos pertinentes en cada caso de acuerdo con la jurisdicción de cada instancia gubernamental. Esta coordinación tiene sustento jurídico en la Resolución 2015 de Punta Cana a nivel de Aduanas así como en la Normativa nacional. Se destaca que el fortalecimiento en la detección temprana y la coordinación interinstitucional es la mejor herramienta contra actividades ilícitas como el financiamiento a la proliferación, y no se deben escatimar esfuerzos en este sentido. Aduanas tiene la mayor disposición a colaborar en todas las actividades que den en esta línea, ya sea con reglas de riesgo o labores de inteligencia hacia sujetos pasivos con actividades sospechosas.

- Las Autoridades Relevantes excepto Aduanas consideran que Costa Rica presenta pocas amenazas directas sin evidencia concreta de actores vinculados al financiamiento de la proliferación y el riesgo se considera bajo

Aduanas: Se considera en la valoración que en años recientes se ha evidenciado un crecimiento exponencial de la aparición de bandas y grupos delictivos, dedicados especialmente al tráfico de drogas, armas, explosivos y lavado de dinero, por lo que no debemos descartar que puedan diversificar sus actividades a temas como terrorismo y desvío de mercancías de uso dual para fines no permitidos, como lo es la fabricación de armas de destrucción masiva o bien el comercio de precursores y mercancías afines a dichas armas. Este aspecto considera la poca evidencia para FP pero reconoce la necesidad de implementar mitigadores de riesgo.

El análisis general indica que Costa Rica se encuentra expuesta a diversos factores de amenaza relevantes relacionados con la proliferación, por lo que es necesario mantener la vigilancia sobre los riesgos relacionados con actores sancionados, el uso de estructuras opacas, y transacciones vinculadas con jurisdicciones de alto riesgo, entre otros aspectos. La evidencia concreta es limitada, lo que sugiere que el país no es un actor central en este fenómeno, aunque mantiene vulnerabilidades que podrían ser explotadas y por ello se plasman acciones tendientes al tratamiento de los riesgos.

La valoración total de los elementos de amenaza y riesgo sobre el FP obtuvo una puntuación de 86.6% de los rubros catalogados como bajo mientras que el 13.4% resaltan algunos elementos de exposición que son comentados y reconocidos como brechas donde se debe mejorar en la implementación de controles y acciones de mitigación.

Resultados del ejercicio de reconocimiento sobre las principales amenazas y factores de riesgo asociados al FP

Definir el nivel de riesgo de factores de amenaza sobre la Proliferación	1		2		3		4		5		6		7		TOTAL	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Considera que existe presencia de actores sancionados en el país (empresas, personas o entidades en listas internacionales por financiamiento de la proliferación, si existen redes activas con vínculos confirmados, actores sancionados y operaciones frecuentes de financiamiento de la proliferación).		1		1		1		1		1		1		1	0	7
Considera que Costa Rica es utilizada como plataforma para el comercio de bienes de doble uso.		1		1		1		1	1			1		1	1	6
Se han identificado transacciones financieras sospechosas relacionadas con jurisdicciones de alto riesgo que hayan sido relacionadas con el financiamiento de la proliferación.		1		1		1		1		1		1		1	0	7
Considera que Costa Rica es utilizada para el uso de estructuras opacas como empresas pantalla o testaferros para el financiamiento de la proliferación.		1		1		1		1		1		1		1	0	7
Considera que en Costa Rica existe presencia de redes de financiamiento de la proliferación detectadas en investigaciones tramitadas desde su agencia.		1		1		1		1		1		1		1	0	7
Se han detectado intentos de uso del país para financiamiento de la proliferación que aprovechan vulnerabilidades estructurales significativas.		1		1		1		1		1		1		1	0	7
Hay factores de riesgo presentes, pero indicios limitados o nulos de actividad relacionada con el financiamiento de la proliferación.		1	1			1	1			1	1			1	3	4
Considera que Costa Rica presenta pocas amenazas directas sin evidencia concreta de actores vinculados al financiamiento de la proliferación y el riesgo se considera bajo	1			1		1		1			1	1			5	2
Considera que en Costa Rica NO hay indicios de actividad relacionada al financiamiento de la proliferación y el riesgo se considera bajo.	1			1		1		1		1				1	6	0
Presencia de redes identificadas de financiamiento de la proliferación		1		1		1		1		1		1		1	0	7
Transacciones sospechosas vinculadas a países sancionados por FP		1		1		1		1		1		1		1	0	7
Controles adecuados en puertos, Aduanas, comercio y sector financiero		1	1			1		1		1			1		4	3
Cooperación activa y mecanismos disponibles con organismos internacionales para detectar riesgos sobre FP		1	1			1		1		1			1		4	3
Total por entidad relevante (suma de zonas verdes y zonas rojas)	2	11	1	12	0	13	1	12	2	11	3	9	3	10	12	78

Material consultado a las siguientes autoridades relevantes: Ministerio Público (1), UIF (2), DNN (3), Relaciones Exteriores (4), Aduanas (5), OIJ (6), SUGEF (7).

Notas aclaratorias de la tabla anterior:**Bienes de doble uso**

P2: Bienes de uso dual: Los productos de doble uso son bienes y tecnologías que pueden utilizarse tanto con fines civiles como militares, están sujetos a estrictos controles de exportación y estos incluyen productos y tecnologías que afectan no solo a los fabricantes, sino también a los proveedores de transporte en el mundo. Las medidas de seguridad internacional ha sido clave para ayudar a prevenir el suministro de bienes y tecnologías que puedan desviarse a programas ilegales de armas de destrucción masiva.

P3: Desde la UIF no se tiene ningún reporte de operación sospechosa o alertas que estén directamente vinculados con el financiamiento de la proliferación por lo que podría inferirse que Costa Rica no se considera necesariamente una plaza financiera relevante o que se hayan detectado flujos financieros relacionados a esta materia. No se han trasladado informes de inteligencia al Ministerio Público, sobre esta materia.

P4: Costa Rica promueve la transparencia corporativa a través de la obligación de revelar la información de las personas jurídicas mediante el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales para inhibir el uso abusivo de empresas y que la información de los accionistas y beneficiarios finales se encuentre disponible para las autoridades investigativas, supervisoras y de inteligencia. Esto es una acción disuasiva que atiende los Estándares Internacionales.

Referencia aportada por Aduanas

En Costa Rica se da la importación, exportación y tránsito de mercancías incluidas en las listas 2 y 3 de la Convención de Armas Químicas. Dichas sustancias poseen usos pacíficos permitidos y Aduanas está a cargo del velar porque el usuario que realiza la transferencia cumpla con el requisito de la Nota Técnica 52 de Armas Químicas que la Autoridad Nacional de Armas Químicas (ANAQ) aprueba mediante el sistema VUCE de Procomer <https://www.vuce.cr/>.

Cada año nuestro país debe realizar una declaración sobre dichas transferencias a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), en donde se les solicita a los usuarios autorizados por la ANAQ para la NT52 toda la información de las operaciones de comercio llevadas a cabo. Por ejemplo, el comercio de Trietanolamina, que es una sustancia incluida en la lista 3B de la CAQ. Dicha sustancia es ampliamente utilizada en la industria farmacéutica y con reconocidos usos permitidos, pero es a la vez es precursor del arma química denominada Mostaza de Nitrógeno (HN-3). Importaciones permitidas del agroquímico Cloropicrina, que es una sustancia de la lista 3A.

Aduanas posee la información del sistema TICA y se realiza un control cruzado de los datos de ANAQ, Procomer y Aduanas, para verificar que los usuarios efectivamente utilicen dichos bienes de uso dual para fines pacíficos y permitidos por la Convención

Factores de riesgo presentes con indicios limitados o nulos de actividad relacionada con el financiamiento de la proliferación.

Aduanas P7: Hay factores de riesgo presentes, pero indicios limitados de actividad relacionada con el financiamiento de la proliferación : Existe una coordinación por parte de Hacienda con otras Instituciones mediante los puntos focales o de enlace, en el caso de que se den evidencias o hallazgos en almacenes fiscales, puntos de ingreso o salida de mercancías y/o personas del territorio nacional, decomiso de divisas, etc; para activar los protocolos pertinentes en cada caso de acuerdo con la jurisdicción de cada instancia gubernamental. Esta coordinación tiene sustento jurídico en la Resolución 2015 de Punta Cana a nivel de Aduanas, así como en la Normativa nacional. Se destaca que el fortalecimiento en la detección temprana y la coordinación interinstitucional es la mejor herramienta contra actividades ilícitas como el financiamiento a la proliferación, y no se deben escatimar esfuerzos en este sentido. Aduanas tiene la mayor disposición a colaborar en todas las actividades que den en esta línea, ya sea con reglas de riesgo o labores de inteligencia hacia sujetos pasivos con actividades sospechosas.

Pocas amenazas directas sin evidencia concreta de actores vinculados al financiamiento de la proliferación y el riesgo.

La referencia de Aduanas se califica considerando otros elementos relacionados al crecimiento exponencial de bandas y grupos delictivos, dedicados especialmente al tráfico de drogas, armas, explosivos y lavado de dinero, por lo que no descarta que puedan diversificar sus actividades a temas como terrorismo y desvío de mercancías para la fabricación de armas de destrucción masiva o bien el comercio de precursores y mercancías afines a dichas armas. Pero este elemento parte de hipótesis que plantea mitigadores.

EJEMPLO DE CASOS E INDICADORES RELACIONADOS CON FP

La siguiente mención de casos e indicadores, se extrae textualmente de la Guía del GAFI: **“GUÍA PARA LA EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN”**. Julio 2021.

Extracto / Página 21

Las actividades del Foreign Trade Bank (FTB), de propiedad estatal de la RPDC, ponen de manifiesto este riesgo. El FTB, a pesar de su condición de entidad designada, ha operado con múltiples sucursales encubiertas en varias jurisdicciones y fue la pieza central de los esfuerzos para lavar dinero a través del sistema financiero de Estados Unidos (EE. UU.) con el fin de adquirir componentes para los programas de armamento de la RPDC. El FTB mantuvo cuentas bancarias de corresponsalía y oficinas de representación en el extranjero que crearon y dotaron de personal a sociedades pantalla para realizar operaciones. En junio de 2020, las autoridades estadounidenses incautaron millones de dólares depositados en cuentas de corresponsalía a nombre de sociedades pantalla que, en última instancia, estaban controladas por el FTB. Las empresas implicadas operaban en Asia, Medio Oriente y Europa.

Extracto / Página 24

Indicadores de riesgo del perfil del cliente

- o Durante el proceso de incorporación, el cliente proporciona información vaga o incompleta sobre sus actividades comerciales propuestas. El cliente es reacio a proporcionar información adicional sobre sus actividades cuando se le pregunta.
- o Durante las etapas subsiguientes de la debida diligencia, un cliente, en particular una entidad comercial, sus propietarios o directivos principales, aparecen en listas de sanciones o noticias negativas, por ejemplo, esquemas de LA , fraude, otras actividades delictivas en el pasado, o investigaciones o condenas en curso o pasadas, incluida la aparición en una lista de personas excluidas a efectos de los regímenes de control de las exportaciones.
- o El cliente es una persona vinculada a un país que suscita preocupación por la proliferación o el desvío, por ejemplo, a través de relaciones empresariales o comerciales; esta información puede obtenerse del proceso de evaluación nacional de riesgo o de las autoridades nacionales competentes en materia de CFP.
- o El cliente es una persona que negocia con bienes de doble uso o bienes sujetos a control de exportaciones o equipos complejos para los que carece de conocimientos técnicos, o que son incongruentes con su línea de actividad declarada.
- o Un cliente realiza operaciones comerciales complejas en las que intervienen numerosos terceros intermediarios en líneas de actividad que no concuerdan con su perfil comercial declarado establecido en el momento de la incorporación.

o Un cliente o contraparte, declarado como actividad comercial, realiza operaciones que sugieren que está actuando como negocio de envío de dinero o como cuenta de pago. Estas cuentas implican un movimiento rápido de operaciones de gran volumen y un pequeño saldo al final del día sin razones comerciales claras. En algunos casos, la actividad asociada a los ordenantes parece ser la de entidades que pueden estar relacionadas con un programa de proliferación patrocinado por un Estado (como sociedades ficticias que operan cerca de países con problemas de proliferación o desvío), y los beneficiarios parecen estar asociados a fabricantes o expedidores sujetos a controles de exportación.

o Un cliente afiliado a una universidad o institución de investigación está involucrado en el comercio de bienes de doble uso o sujetos a control de exportaciones.

Extracto / Página 24-25

Indicadores de riesgo de cuentas y operaciones

o El ordenante o el beneficiario de una operación es una persona o una entidad que reside habitualmente o está domiciliada en un país que suscita preocupación por la proliferación o el desvío.

o Los titulares de las cuentas realizan operaciones que implican artículos controlados en virtud de regímenes de doble uso o de control de las exportaciones. O bien los titulares de las cuentas han infringido previamente los requisitos de los regímenes de control de las exportaciones o de doble uso.

o Las cuentas o las operaciones involucran a posibles empresas con estructuras de propiedad opacas, sociedades pantalla o ficticias, por ejemplo, las sociedades no tienen un alto nivel de capitalización o muestran otros indicadores de sociedad pantalla. Los países o el sector privado pueden identificar más indicadores durante el proceso de evaluación de riesgo, como largos períodos de inactividad contable seguidos de un aumento de la actividad.

o Demostración de vínculos entre los representantes de las empresas que intercambian bienes, es decir, mismos propietarios o directivos, misma dirección física, dirección IP o número de teléfono, o sus actividades pueden estar coordinadas.

o El titular de la cuenta realiza la operación financiera de manera esquemática.

o Actividad de la cuenta u operaciones en las que el ordenante o el beneficiario de las instituciones financieras asociadas está domiciliado en un país con una débil aplicación de las obligaciones pertinentes de las RCSNU y los Estándares del GAFI o un régimen débil de control de las exportaciones (también relevante para los servicios de banca corresponsal).

o El cliente de una empresa manufacturera o comercial quiere utilizar dinero en efectivo en las operaciones de artículos industriales o en las operaciones comerciales en general. Para las instituciones financieras, las operaciones son visibles a través de entradas repentinas de depósitos en efectivo en las cuentas de la entidad, seguidas de retiros de efectivo.

o Las operaciones se realizan sobre la base de mecanismos de «libro mayor» que evitan la necesidad de operaciones financieras internacionales frecuentes. Las empresas vinculadas mantienen un

registro de las operaciones realizadas en nombre de la otra. Ocasionalmente, estas empresas realizan transferencias para equilibrar estas cuentas;

o El cliente utiliza una cuenta personal para comprar artículos industriales que están bajo control de exportación, o que no están asociados a actividades corporativas o líneas de negocio congruentes.

Extracto / Página 31

¿Cómo se utilizan indebidamente las APNFD a efectos del posible incumplimiento, la falta de implementación o la evasión de las SFD por FP?

Proveedores de servicios societarios y fideicomisos (incluidos abogados, notarios y otros profesionales del derecho y contables que prestan estos servicios): uso de sociedades ficticias y pantalla, personas jurídicas con propiedad y control a través de nominados, personas o estructuras jurídicas sin motivos comerciales aparentes, servicios de constitución de empresas.

Las SFD (por ejemplo, RCSNU 2231 (2015), RCSNU 2270 (2016) OP 16) señalan que ambos países utilizan con frecuencia sociedades pantalla, ficticias, empresas conjuntas y estructuras de propiedad complejas y opacas con el fin de violar las medidas impuestas en las RCSNU pertinentes, y la RCSNU 2270 (2016) también ordena al Comité 1718 del CSNU que identifique a las personas y entidades que realizan dichas prácticas y las designe para que sean objeto de las sanciones financieras dirigidas pertinentes en las RCSNU de la RPDC.

Las tipologías recientes identificadas por el GE de la RCSNU 1718 indicaron que las personas y entidades designadas, y las personas y entidades que actúan en su nombre, se han adaptado rápidamente a las sanciones y han desarrollado esquemas complejos para dificultar la detección de sus actividades ilícitas. Una investigación del GE de la RCSNU 1718 en 2019 descubrió que las entidades designadas y las que actuaban en su nombre habían creado al menos cinco sociedades pantalla para ocultar su propiedad efectiva de las diversas operaciones financieras transfronterizas (denominadas en dólares estadounidenses) que implicaban a dos jurisdicciones diferentes de Asia, y que se utilizaba una sociedad pantalla diferente en cada operación distinta. En otra investigación del GE de la RCSNU 1718, se crearon sociedades ficticias y pantalla para transferir fondos a personas y entidades designadas, y las sociedades se cerraron posteriormente cuando el GE de la RCSNU 1718 inició las investigaciones sobre las empresas.

Comerciantes de metales y piedras preciosas: personas y entidades designadas que contratan a estos comerciantes para transportar oro y diamantes con el fin de obtener divisas para financiar sus operaciones. Los informes del GE del CSNU 1718 destacan una investigación sobre los representantes diplomáticos de la RPDC que contrabandean oro entre dos países de Medio Oriente (informe de agosto de 2020) y la participación de la RPDC en la extracción de oro en el África subsahariana (informe de marzo de 2020).

¿Qué tipos de servicios/productos bancarios son vulnerables al posible incumplimiento, la falta de implementación o evasión de las SFD por FP?

Los servicios de banca corresponsal prestados por los bancos, aunque no siempre presentan un sector de alto riesgo uniforme, han sido cada vez más explotados por las personas y entidades designadas, ya que a menudo se sirven del comercio internacional para llevar a cabo actividades de evasión de sanciones. Servicios de banca corresponsal hace referencia a la prestación de servicios bancarios por un banco (el «banco corresponsal») a otro banco (el «banco representado»). Los grandes bancos internacionales suelen actuar como corresponsales de miles de otros bancos en todo el mundo. Los bancos representados pueden recibir una amplia gama de servicios, entre los que se incluyen la gestión de efectivo (por ejemplo, cuentas remuneradas en diversas divisas), transferencias internacionales, compensación de cheques, cuentas de pago y servicios de cambio de divisas. Los servicios de Suh permiten a las instituciones financieras llevar a cabo negocios y proporcionar servicios a clientes extranjeros sin establecer una presencia en países extranjeros. A menudo, en una sola operación intervienen varias instituciones financieras intermediarias. Estos servicios permiten el procesamiento de transferencias electrónicas, liquidaciones comerciales internacionales, remesas y pagos transfronterizos. Como se ha identificado en varios informes del GE de la RCSNU 1718 desde 2017, los servicios de banca corresponsal han permitido que las entidades designadas y sus asociados hayan realizado transferencias regulares a varios facilitadores en Asia y Medio Oriente, a través de cuentas personales y de sociedades pantalla, para que estos facilitadores realicen operaciones en su nombre. También habían creado una empresa en otra jurisdicción de Asia y la empresa se encargaba de los pagos a los proveedores y de las transferencias dentro de la red, e iniciaba una serie de operaciones liquidadas a través de varios bancos corresponsales de EE. UU. que tenían un conocimiento limitado del origen o los beneficiarios de la operación. Como demuestran estos casos, las instituciones financieras pueden enfrentarse a dificultades para filtrar las operaciones que pasan por representados extranjeros, ya que las personas y entidades designadas tienden a crear entidades corporativas estratificadas y sociedades pantalla para acceder al sistema financiero internacional. Las instituciones financieras deben comprender el perfil de riesgo de sus representados extranjeros y determinar las medidas adecuadas para mitigar los riesgos.

La financiación del comercio es otro ejemplo de servicio explotado por las personas y entidades designadas. Esto se debe a que la evasión de las sanciones por FP a menudo implica el comercio transfronterizo de bienes o productos básicos. Aunque la mayoría de los intercambios comerciales se realizan a través de transferencias de cuenta abierta, muchos también se llevan a cabo utilizando instrumentos de financiación del comercio, que implican que una institución financiera actúe como intermediaria, garantizando una operación si las contrapartes de la operación (exportador e importador) cumplen determinados requisitos documentales. De este modo, la institución financiera obtiene un conocimiento mucho más profundo de los detalles de la operación. Las personas y entidades designadas que tienen que recurrir a los instrumentos de financiación del comercio lo harán de forma fraudulenta, utilizando documentos falsos, tergiversando las partes de una operación o disponiendo un destino o un usuario finales diferente del que figura en la documentación.

¿Cómo se utilizan indebidamente los activos virtuales a efectos del posible incumplimiento, la falta de implementación o la evasión de las SFD por FP?

Como la posibilidad de acceder al sistema financiero formal se ha ido cerrando cada vez más a las personas y entidades designadas debido a la introducción de diversas sanciones financieras, éstas han recurrido a los activos virtuales como otro medio para eludir las sanciones. Este innovador método y tecnología para acceder a los servicios financieros resulta especialmente atractivo para las personas, entidades y contrapartes designadas en el marco de las SFD por FP relacionado con la RPDC, que han encontrado cada vez más obstáculos para acceder a los servicios bancarios debido a las medidas de sanción incluidas en las sucesivas RCSNU. El GE de la RCSNU 1718 observó que existe un uso generalizado y cada vez más sofisticado de los medios cibernéticos por parte de la RPDC para robar fondos de instituciones financieras y bolsas de AV en todo el mundo,³⁰ lavar las ganancias robadas y generar ingresos, todo ello evadiendo las sanciones financieras. Los ejemplos de este uso han aumentado en «número, sofisticación y alcance desde 2008, incluyendo un claro cambio en 2016» hacia ataques cibernéticos/relacionados con los AV centrados en la generación de ingresos. Los ataques a gran escala a las bolsas de AV permiten a la RPDC generar ingresos que a menudo son más difíciles de rastrear y están sujetos a una menor regulación que el sector bancario tradicional.

Algunas de las actividades identificadas por el GE de la RCSNU 1718 incluyen, entre otras, el robo de AV (a través de ataques tanto a las bolsas como a los usuarios) y la minería de criptomonedas a través del crypto-jacking (es decir, la introducción de malware en los ordenadores para convertir esos sistemas en mineros de criptomonedas en beneficio de los hackers de la RPDC), así como a través del uso de sus propias redes informáticas para generar fondos). Para ofuscar estas actividades, se utilizó una versión digital de la estratificación, que creó miles de operaciones en tiempo real a través de carteras de AV de uso único. En un caso, los fondos robados procedentes de un ataque se transfirieron a través de al menos 5.000 operaciones separadas y se enrutaron además a través de múltiples jurisdicciones antes de convertirse finalmente en moneda de curso legal. Las operaciones en algunos sistemas de activos virtuales permiten transferencias transfronterizas de fondos en gran medida instantáneas y casi irreversibles.

Algunas bolsas de AV han sido atacadas repetidamente por entidades designadas en el marco de las SFD por FP relacionado con la RPDC, y un operador de intercambio sufrió al menos cuatro ataques durante un período de tres años, de 2017 a 2019, lo que provocó pérdidas de aproximadamente 55 millones de dólares en total. En otro caso, un operador de AV fue atacado en múltiples ocasiones, con una pérdida inicial de 4,8 millones de dólares, y finalmente el 17% de sus activos totales, lo que obligó a cerrar la bolsa. Los ingresos de los AV robados se convirtieron en AV anónimos a través de otras bolsas de AV, a menudo en una compleja serie de cientos de operaciones con el objetivo de convertir y cobrar todos los AV robados en moneda de curso legal.

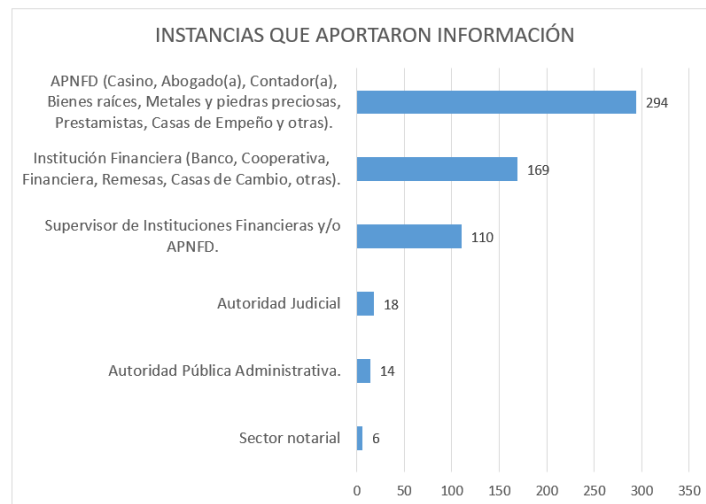
RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN PARA TRAZAR VULNERABILIDADES

Se recopiló información con los operadores (tanto autoridades relevantes como Sujetos Obligados), sobre aspectos clave para identificar y ratificar las posibles vulnerabilidades. Para esto se desarrollaron los siguientes temas en un instrumento de encuesta dirigido a las Autoridades Relevantes y Sujetos Obligados:

1. Identificación de instancias participantes
2. Tiempo de laborar en funciones vinculadas al FP
3. Nivel de conocimiento sobre las regulaciones y otras acciones en el FP
4. Percepción sobre el nivel de riesgo de exposición al FP
5. Necesidades de capacitación
6. Desarrollo de políticas específicas y formalizadas sobre el FP
7. Panorama de las medidas implementadas y frecuencia de las capacitaciones por parte de los operadores
8. Principales entidades y actividades expuestas a mayores riesgos
9. Calificación de la cooperación nacional e internacional
10. Desafíos identificados por los operadores en Costa Rica

Identificación de instancias participantes

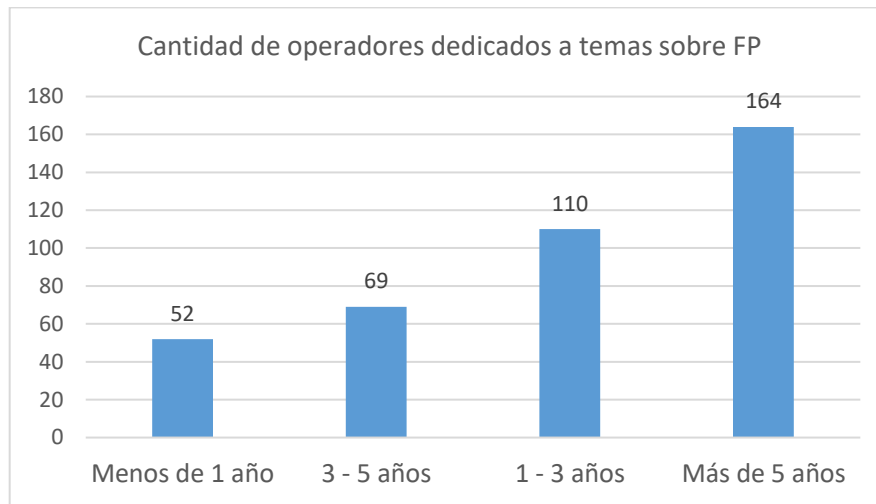
A continuación, se detallan las instancias participantes en la aplicación de la recolección de información a través de la modalidad de encuestas, según el tipo de entidad o sujeto obligado.



EL 65% de los entrevistados indica que entre sus funciones debe atender o conocer los aspectos, directa o indirectamente, relacionados con el financiamiento de la proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP). Esta conclusión permite inferir que el tipo de funciones principalmente radica en las respuestas recibidas de los operadores de Cumplimiento de Instituciones Financieras y Sujetos Obligados participantes.

Tiempo de laborar en funciones vinculadas al FP

164 colaboradores establecen que tienen más de 5 años de dedicarse directa o indirectamente en materias relacionadas con proliferación y su financiamiento lo que constituye que una mayoría tiene un tiempo representativo relevante por parte de quienes participan en este proceso.



Nivel de conocimiento sobre las regulaciones y otras acciones en el FP

Regulación de referencia: artículo 33 bis de la Ley 7786 y sus reformas, su Reglamentación mediante Decreto Ejecutivo N° 40018-MP-SP-JP-H-S-RREE, así como los procedimientos desarrollados por la UIF en esta materia.

El 65.3% (399 de 611) de los participantes afirman conocer las regulaciones de Costa Rica sobre financiamiento de la proliferación y sanciones financieras dirigidas, no obstante, persiste que el 34.7% (212 de 611) indican que no tienen conocimiento sobre estas normativas y procedimientos. Al respecto se toma en consideración un sesgo generado por las APNFD y otras instancias que vienen atendiendo los temas de forma paulatina.

Implicaciones del resultado: Aunque la mayoría tiene conocimiento sobre el marco normativo, el porcentaje de desconocimiento se considera significativo, especialmente considerando que estas normativas son fundamentales para la prevención y mitigación de riesgos relacionados con el financiamiento de la proliferación. La falta de conocimiento en un tercio de los encuestados podría responder a deficiencias en la difusión desinterés en el tema, falta de capacitación o supervisión de las regulaciones por parte de las autoridades competentes.

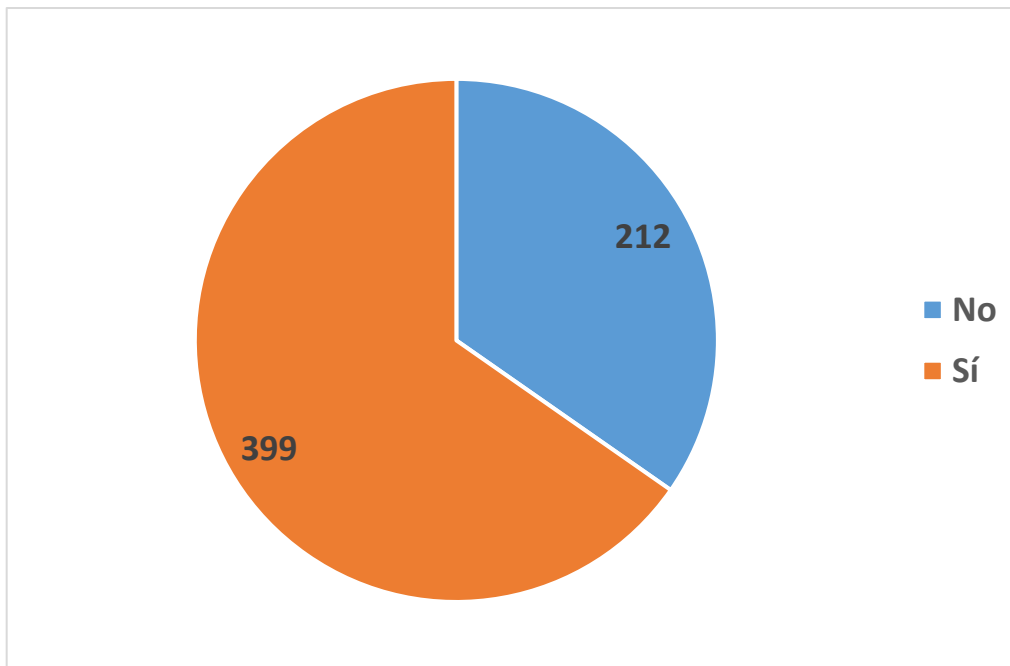
Posibles medidas de mejora

- Capacitación dirigida: Desarrollar o gestionar capacitación específicas para los sujetos obligados que desconocen estas regulaciones, apelando a los expertos y organismos internacionales.
- Mayor divulgación: Difundir guías prácticas y materiales accesibles de lectura rápida e informativa sobre el artículo 33 bis de la Ley 7786 y su normativa complementaria.
- Supervisión y asistencia: Incluir esta materia como reforzamiento en las labores sobre las SFD para las entidades obligadas para asegurar el cumplimiento efectivo de estas disposiciones.

Conocimiento de la regulación nacional

Con lo expuesto se sugiere la necesidad de fortalecer los esfuerzos de concienciación y capacitación para garantizar que todas las entidades comprendan y apliquen correctamente las regulaciones sobre el financiamiento de la proliferación.

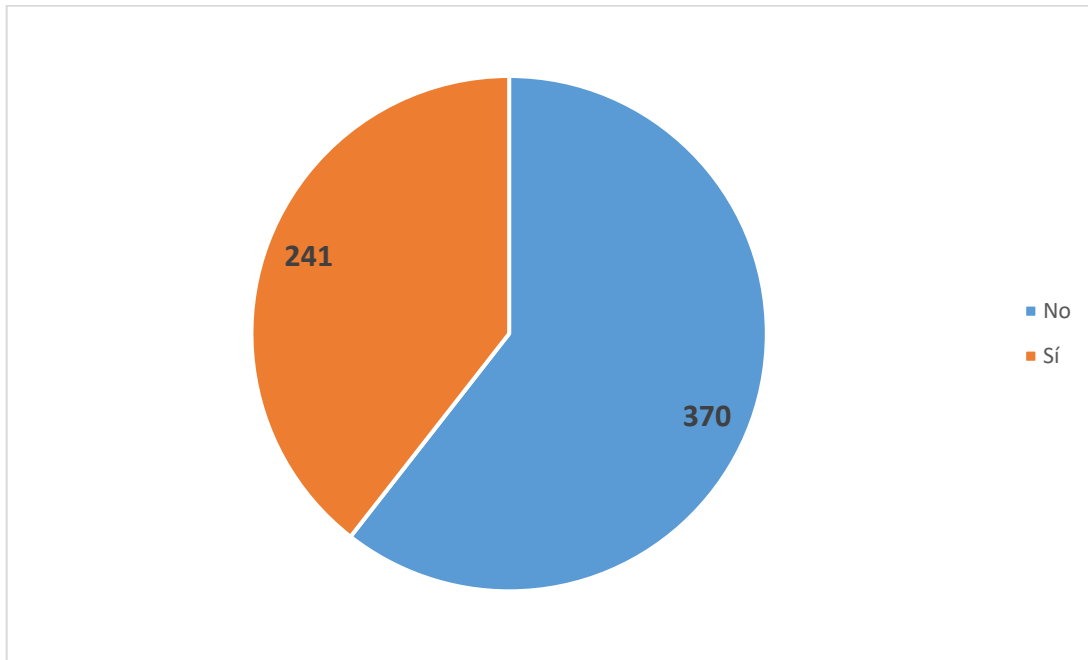
Gráfica representativa sobre la cantidad de operadores con conocimiento / desconocimiento de la Regulación local.



Conocimiento de los Estándares Internacionales

Respecto al suficiente conocimiento sobre las definiciones y recomendaciones del GAFI relacionadas con el financiamiento de la proliferación, ocurre una situación similar al resultado del punto anterior debido a que 370 personas indican conocer los contenidos del GAFI sobre FP, mientras que 241 personas aducen desconocerlo.

Gráfica representativa sobre la cantidad de operadores con conocimiento / desconocimiento de la Regulación Internacional.

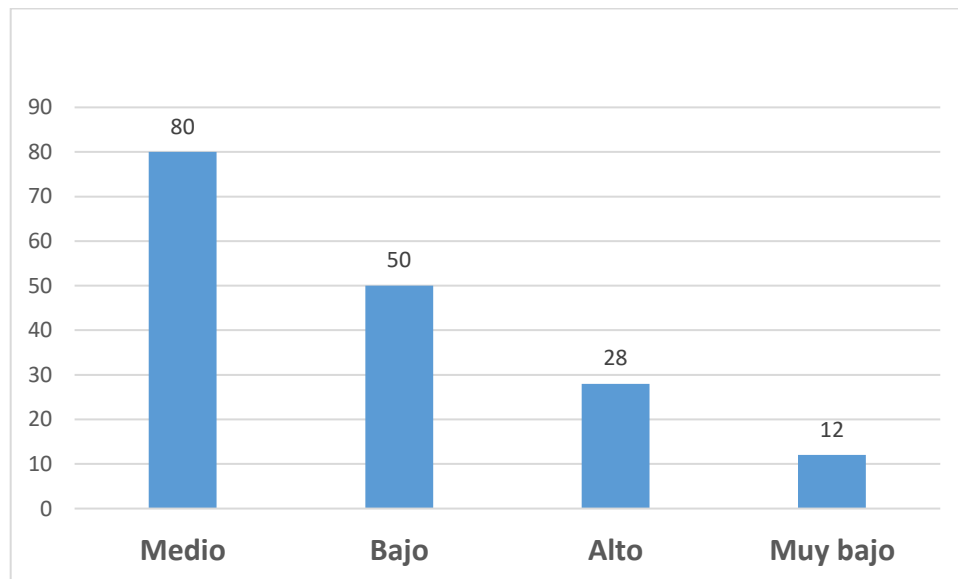


Percepción sobre el nivel de riesgo de exposición al FP

El análisis de estos resultados permite comprender la percepción del nivel de riesgo de exposición que califican los operadores del sistema en cuanto al financiamiento de la proliferación en Costa Rica. Esta clasificación se contrasta con otros elementos complementarios para asentar conclusiones que no tiendan a plantear una realidad aumentada o alarmista sobre el fenómeno del FP.

Considerando la siguiente nota: Proliferación de armas de destrucción masiva, se entiende como la transferencia y exportación de armas nucleares, químicas o biológicas, sus sistemas vectores y materiales conexos. Podría incluir, entre otras, tecnología, bienes, software, servicios o experticia. El GAFI establece que los países deben congelar sin demora los fondos u otros activos para asegurar que no estén a disposición o beneficio de alguna persona (física o jurídica) designada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que tienen que ver con la prevención e interrupción del financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Gráfica representativa sobre nivel de riesgo de exposición que entienden los operadores ante el financiamiento de la Proliferación.



Distribución de la percepción del riesgo:

- Riesgo Medio: 80 respuestas (47.3%)
- Riesgo Bajo: 50 respuestas (29.6%)
- Riesgo Alto: 28 respuestas (16.6%)
- Riesgo Muy Bajo: 12 respuestas (7.1%)

Tendencia predominante

Menos de la mitad de los encuestados (47.3%) considera que el país tiene un riesgo medio de exposición al financiamiento de la proliferación. Tómese en consideración que en otros apartados se analiza la falta de identificación de casos, alertas, investigaciones y otros abusos los cuales permiten hacer un contraste más integral con las posibles amenazas y usos encubiertos. Desde esta perspectiva se reconoce que no solo el país sino la región se encuentra expuesta a las amenazas y por ello se retoma su relevancia en la propuesta de mitigadores relacionados a esta materia.

Esta calificación de riesgo medio se confrontó con las respuestas recibidas de opinión donde muchos de los aportes se clasifican en un ámbito de desconocimiento en la materia y no hacen alusión a las SFD y otros elementos principales. De esto se derivan planteamientos orientados a la capacitación como un elemento de carácter transversal.

Entre los puntos a resaltar se mencionan los siguientes:

- Posición geográfica del país como puente del traslado de materiales.
- Apertura a la inversión extranjera y a los mercados internacionales a través de transferencias internacionales.
- Costa Rica como país de tránsito y vulnerabilidades en controles en fronteras para el ingreso de mercancías.
- Brechas en zonas fronterizas y la apertura al paso de migrantes.
- Poca información sobre el tema de FP.
- Crisis de seguridad puede debilitar estructuras internas de control

El 29.6% percibe el riesgo como bajo, mientras que solo 7.1% lo ve como muy bajo, lo que indica que una parte significativa de los encuestados considera que las amenazas son manejables pero no inexistentes.

Finalmente el 16.6% evalúa el riesgo como alto, lo que sugiere que existe una preocupación dentro del sector sobre la efectividad de las medidas de control.

Entre los puntos a resaltar se mencionan los siguientes:

- Ubicación geográfica
- Crisis de inseguridad
- Brechas en la ciberseguridad
- Fronteras vulnerables y corrupción en los controles
- Efectos de otras actividades delictivas como el narcotráfico que pueden diversificar

Posibles factores detrás de la percepción:

Respecto a la normativa vigente y controles: La implementación del Artículo 33 bis de la Ley 7786, su reglamentación y los procedimientos de la UIF, incluyendo la realización de ejercicios simulados y la baja en alertas por parte del CSNU, pueden haber contribuido a que la mayoría perciba el riesgo como medio o bajo.

Ausencia de casos mediáticos: La falta de reportes públicos sobre financiamiento de la proliferación podría hacer que una proporción significativa de los encuestados no perciba este riesgo como alto.

Capacidad de supervisión: Los que consideran el riesgo como alto, pueden estar reflejando preocupaciones sobre la efectividad de los controles, la supervisión y la aplicación de sanciones financieras en el país e incluso complementan sus afirmaciones considerando sus propias debilidades internas y poca atención y capacitación sobre el tema.

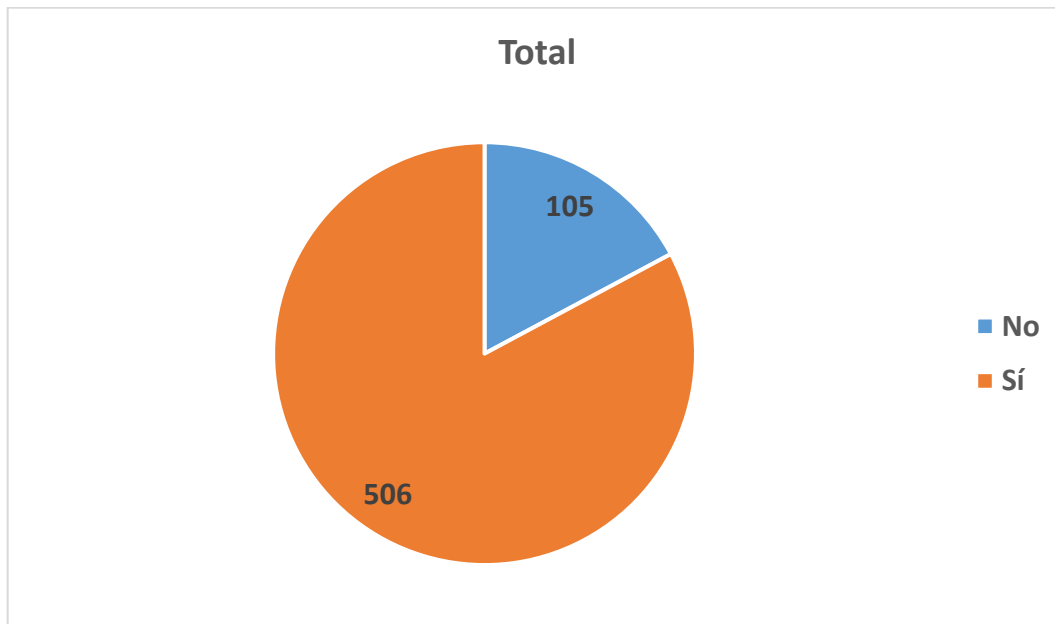
Posibles medidas de Mejora

- **Fortalecer la sensibilización:** Aunque la mayoría percibe un riesgo medio o bajo, es fundamental reforzar la capacitación para asegurar que todos los sujetos obligados comprendan la magnitud del tema y exista un entendimiento consistente.
- **Monitoreo:** Se valoraron las opiniones vertidas con una percepción de riesgo alto y medio y se han identificado vulnerabilidades específicas que bien se consideran en los aspectos mitigantes.
- **Fortalecer la supervisión y aplicación de sanciones:** Asegurar que las regulaciones sean implementadas de manera efectiva para minimizar la exposición al financiamiento de la proliferación.

Si bien la percepción de riesgo predominante es medio, un segmento relevante de los encuestados considera que el riesgo es bajo o muy bajo. Para contrarrestar una posible falsa sensación de seguridad se estudiaron todos los comentarios propuestos por los operadores. También la UIF y otras autoridades generan propuestas de esfuerzos para cerrar posibles brechas y garantizar mejores controles, observancia de la supervisión y otros aspectos relevantes en esta materia.

Necesidades de capacitación

506 entrevistados (83%) aducen requerir capacitación sobre la materia de FP.



Existe una necesidad significativa de formación en el tema, lo que sugiere que la mayoría de las personas entrevistadas señalan una necesidad de conocimiento suficiente o que necesitan actualizarse. Esta carencia puede reflejar dos escenarios: que el tema no ha sido suficientemente abordado en sus funciones o que existe un crecimiento de su relevancia pero este último no es necesariamente congruente con las tendencias internacionales en la cantidad de alertas que emite el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (calificado como poca cantidad) y la detección local, pero se reconoce la necesidad de incluirlo en los programas de capacitación.

Desarrollo de políticas específicas y formalizadas sobre el FP

Respecto a la información obtenida de los operadores sobre la disponibilidad políticas específicas (escritas y formalizadas) para prevenir o combatir el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva complementa el nivel de preparación de los operadores y sujetos obligados en Costa Rica en cuanto a la prevención y combate del financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).

267 (41.5%) operadores aducen que si cuenta con políticas específicas, 127 (19.8%) responde que no dispone, en estado de desarrollo de políticas un 87 (13.5%), y finalmente 130 (20.2%) aduce que no es parte de sus funciones

Brecha en la implementación de políticas:

Aunque el 41.5% de las instituciones ya cuentan con políticas específicas, un 33.3% (127 sin políticas + 87 en desarrollo) aún no las han implementado completamente, lo que sugiere un nivel de cumplimiento desigual en el país pero esto no es una conclusión determinante ya que debe diferenciarse más minuciosamente el operador o sujeto obligado que responde y eso solo se puede homologar a través de actividades de supervisión y verificación de cumplimiento.

La existencia de 87 instituciones en proceso de desarrollo de estas políticas es positiva, pero resalta la necesidad de acelerar estos esfuerzos para alcanzar un cumplimiento total.

Percepción de irrelevancia del tema:

Considerando que el 20.2% (130 instituciones) considera que no es parte de sus funciones, lo cual podría deberse a una falta de concienciación sobre la amplitud de las obligaciones en materia de financiamiento de la proliferación. Pero debe analizarse a la luz de que la lucha contra la FP no se limita solo a entidades financieras; otros sectores como comercio internacional, logística y servicios legales también pueden estar expuestos a este riesgo.

Comparación con la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) y su plan de acción:

La ENR de Costa Rica ha identificado riesgos asociados a la amenaza del FP, como se supone que es lo normal, lo que indica que todos los sujetos obligados deberían contar con medidas adecuadas, la falta de políticas en un 33.3% de las instituciones podría generar una brecha en la implementación de los estándares internacionales del GAFI, especialmente en lo referente a la Recomendación 7 sobre sanciones financieras dirigidas relacionadas con la proliferación.

Posibles medidas de Mejora

- Acelerar el desarrollo de políticas sobre las entidades que están en proceso de formalización, esto puede incluir gestiones del supervisor en los sujetos obligados.
- Se debe trabajar en la sensibilización y capacitación con las instituciones que consideran que este tema no es parte de sus funciones para aclarar sus obligaciones y el impacto potencial del financiamiento de la proliferación en la economía nacional.
- Fortalecer la supervisión y cumplimiento en las entidades que aún no cuentan con políticas lo cual deben ser priorizadas en futuras revisiones regulatorias y supervisiones.

Si bien casi la mitad de las instituciones ya tienen políticas implementadas, la existencia de un 33.3% sin medidas específicas y un 20.2% que considera que no es su responsabilidad muestra la necesidad de reforzar la concienciación y la supervisión en esta materia. El fortalecimiento del cumplimiento es clave para reducir vulnerabilidades y alinearse con los estándares internacionales.

Panorama de las medidas implementadas y frecuencia de las capacitaciones por parte de los operadores

Se analizaron las posibles medidas implementadas por los operadores para mitigar los riesgos sobre el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva con el siguiente resultado:

Gráfica representativa sobre el tipo de medidas implementadas por los operadores sobre el financiamiento de la Proliferación.



El análisis de los aportes de los operadores sobre las principales medidas implementadas (no absolutas) contra el financiamiento de la proliferación (FP) revela una concentración en medidas financieras generales como es lo razonable en estos casos para lo que se expone el siguiente análisis:

Tema 1

Enfoque en medidas financieras tradicionales

Las respuestas reflejan una priorización de controles relacionados con el sistema financiero tales como Políticas de Conozca a su Cliente / KYC (398 respuestas) y verificación de clientes contra listas de sanciones (336 respuestas) siendo estas las medidas más implementadas, seguidas del monitoreo de transacciones internacionales (249 respuestas) lo cual también es una práctica relevante.

Se considera importante resaltar que además de los controles diseñados para el FT deben estar debidamente focalizados en esta materia sin que se fusionen o confundan con los aplicados para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Tema 2

Capacitación, vigilancia e investigación

Este tema se asocia con las necesidades expuestas en puntos anteriores sobre la capacitación del personal en la materia del FP (226 respuestas) muestra un esfuerzo, pero se tiene la convicción de que el tema debe intensificarse en muchos operadores. En este sentido la capacitación se considera que promueve la correcta identificación de nuevos riesgos.

La vigilancia de listas internacionales (219 respuestas) es una herramienta clave que debe terminar de implementarse a todos los actores relevantes.

La investigación (179 respuestas) podría ser un indicador de que solo una parte de los operadores profundiza en posibles casos sospechosos o se desarrollen ciertas acciones en algunas autoridades, pero este tema es consistente con la baja identificación de casos y pocas alertas del CSNU sobre el tema.

Respecto a la frecuencia de las capacitaciones recibidas por parte de los operadores se cita que 306 aplican al menos una capacitación anual, y en una cantidad menor han implementado capacitaciones semestrales, trimestrales, mensuales u ocasionales. Se refleja también un número relevante (239) que indican no haber implementado capacitación en este tema.

Tema 3

Controles en sectores de comercio exterior

El control de exportaciones de mercancías (20 respuestas) si bien refleja una menor cantidad, eso obedece a que la actividad se centra más en Autoridades específicas. Se tiene el conocimiento que el FP suele manifestarse en el comercio de bienes de doble uso por lo que es importante el tratamiento del tema en sectores no financieros, como el comercio exterior, logística y aduanas. La ausencia de controles en estos sectores aumenta la vulnerabilidad del país al desvío de materiales sensibles.

De este apartado de análisis se concluye que:

El fuerte enfoque en medidas financieras generales sobre el FP debe poder estar diferenciadas de los otros controles específicos del lavado de activos y del financiamiento al terrorismo.

También se visualiza la necesidad de fortalecer la capacitación sobre FP para mejorar la identificación de riesgos y aplicar medidas.

Se requiere analizar la implementación de medidas específicas de vigilancia y control en el comercio exterior lo cual podría estar acompañado de la valoración y posible actualización de regulaciones coordinando con autoridades aduaneras y comerciales.

La investigación de posibles casos de FP debe continuar siendo un punto de atención que permita integrar el análisis de inteligencia financiera con información comercial y de exportaciones.

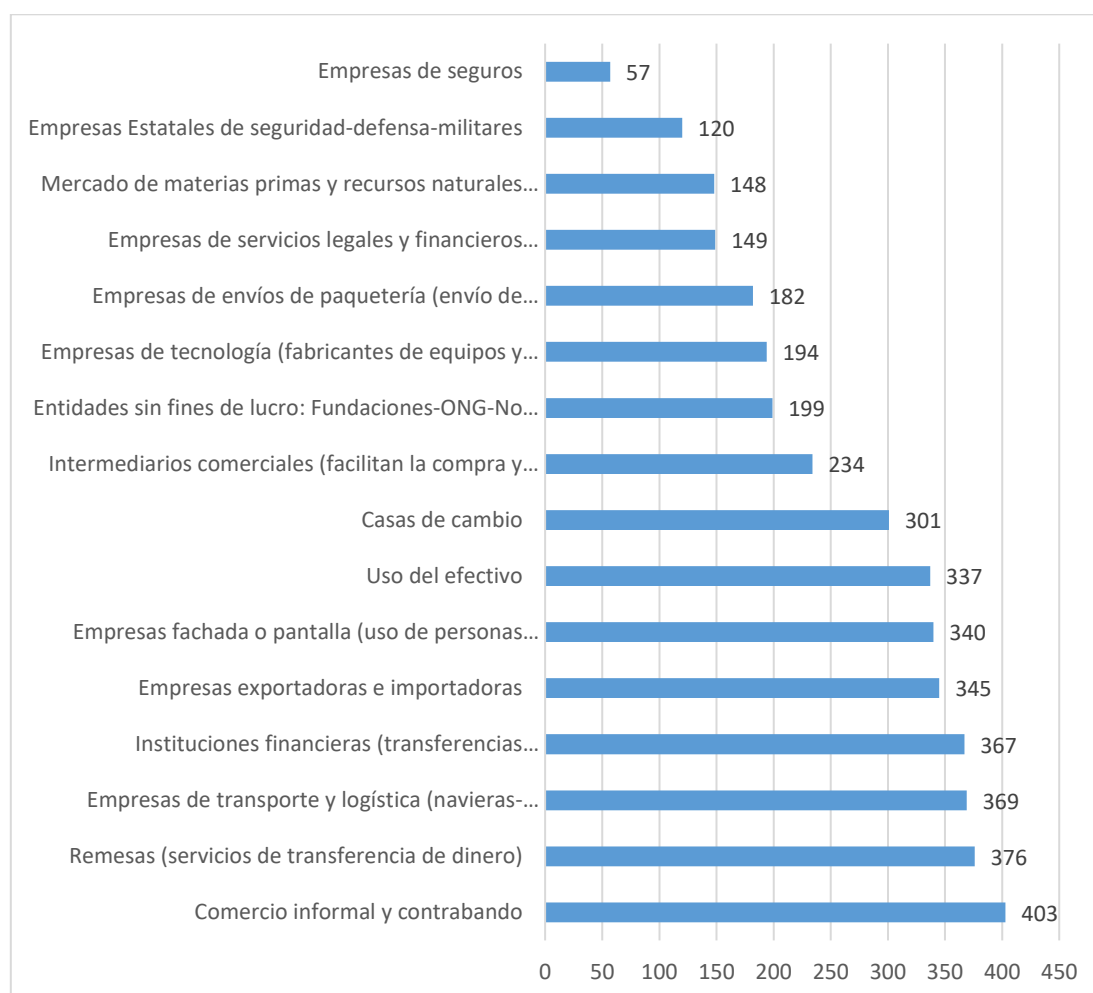
Posibles medidas de Mejora

- Ampliar la capacitación en FP para todos los sectores.
- Revisar y fortalecer los controles sobre exportaciones, asegurando que los operadores comprendan los riesgos de bienes de doble uso.
- Valora la inversión o desarrollos locales en herramientas avanzadas de análisis de listas de sanciones para mejorar la vigilancia operativa.
- Promover un enfoque interinstitucional que integre autoridades financieras, de comercio exterior y de seguridad para mejorar la respuesta ante el FP.

Principales entidades y actividades expuestas a mayores riesgos

Las siguientes entidades o actividades fueron identificadas como las principalmente expuestas para ser utilizadas para el traslado de fondos del financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Gráfica representativa sobre las principales entidades y actividades expuestas a un mayor riesgo en materia de FP.



Este listado refleja la percepción y análisis de riesgo de financiamiento de la proliferación (FP) de armas de destrucción masiva por parte de los operadores en Costa Rica. A continuación, se presenta un análisis de la escogencia identificada, considerando tanto el contexto nacional como los estándares internacionales (especialmente del GAFI).

De acuerdo con las puntuaciones obtenidas, se han agrupado en 4 clasificaciones con el fin de generar una interpretación cualitativa / cuantitativa de referencia como sigue:

- Altamente expuestos (puntuación > 350)
- Exposición media-alta (300 – 350)
- Exposición media (200 – 300)
- Exposición baja (menos de 200)

Altamente expuestos (puntuación > 350)

- **Comercio informal y contrabando (403):** Se ha calificado con mayor cantidad de puntuaciones, lo cual es coherente con los riesgos asociados al ingreso y salida no controlada de bienes, insumos y tecnología. Las redes de contrabando pueden ser utilizadas para transportar componentes sensibles sin pasar por controles aduaneros o de seguridad.
- **Remesas (376):** El uso de servicios de transferencia de dinero puede facilitar movimientos internacionales de fondos sin un control estricto sobre el propósito o beneficiario. En el caso de Costa Rica son Sujetos Obligados pero los operadores lo han puntuado especialmente riesgoso si se combinan con jurisdicciones con bajo nivel de supervisión.
- **Empresas de transporte y logística (369):** Fundamental en las cadenas de suministro pueden ser mal utilizadas u abusadas para ocultar o movilizar materiales de uso dual, incluyendo mercancías críticas para FP, en este caso las navieras, aerolíneas y operadores logísticos pueden ser explotados si no aplican controles adecuados.
- **Instituciones financieras (367):** Tienen una exposición natural al riesgo si permiten la transferencia de fondos vinculados a FP, especialmente si no se realiza una debida diligencia reforzada en operaciones internacionales o clientes de alto riesgo, navieras y materias relacionadas.

Exposición media-alta (300 – 350)

- **Empresas exportadoras e importadoras (345):** Clave en el comercio exterior y que puedan facilitar el envío o recepción de bienes de uso dual por lo que resulta necesario establecer y revisar los controles para detectar si los productos están sujetos a controles de exportación.
- **Empresas fachada o pantalla (340):** Podría considerarse un riesgo estructural donde requiere vigilancia para evitar el ocultamiento del verdadero beneficiario final y facilitar operaciones ilegales, incluyendo FP y que no constituyan un escenario de operaciones ilícitas complejas.
- **Uso del efectivo (337):** Aunque está más relacionado con el lavado, sigue siendo un riesgo considerado en el estudio del FP, ya que permite el anonimato y dificulta la trazabilidad de fondos.
- **Casas de cambio (301):** Por operar con grandes cantidades de dinero en efectivo y ofrecer servicios de conversión, deben evitarse que se utilicen para mover fondos destinados a FP, especialmente si están débilmente supervisadas.

Exposición media (200 – 300)

- **Intermediarios comerciales (234):** Participan en la facilitación de negocios y pueden estar expuestos a ser utilizados para ocultar el verdadero origen o destino de productos sensibles.
- **Entidades sin fines de lucro (199):** Aunque no están entre las más altas, su uso para canalizar fondos encubiertos con fines ilícitos (como el FT o incluso FP) ha sido documentado por el GAFI. Su puntuación puede reflejar un riesgo percibido más bajo por falta de casos detectados.
- **Empresas de tecnología (194):** Es un riesgo técnico alto si se considera la posibilidad de exportar componentes críticos para FP, como microchips o software especializado. La puntuación relativamente baja podría indicar cierto nivel de desconocimiento técnico y la ausencia de casos detectados por parte de los operadores.
- **Empresas de paquetería (182):** Las empresas pueden ser usadas para mover pequeñas partes o componentes críticos sin ser detectados. Similar a logística, pero en una escala menor.

Exposición baja (menos de 200)

- **Servicios legales y financieros (149):** Aunque pueden facilitar estructuras legales para operaciones FP, el puntaje sugiere que los operadores no los perciben como de alto riesgo, lo cual podría deberse a una baja conciencia o subestimación de su rol potencial.
- **Materias primas y recursos naturales (148):** Es un riesgo más relevante a nivel internacional, pero quizás no tan significativo en Costa Rica, lo que podría justificar su baja puntuación.
- **Empresas estatales de defensa y seguridad (120):** Si bien son sensibles a nivel internacional, en Costa Rica no existe ejército, y el aparato estatal de defensa es limitado, lo que reduce el riesgo de ser utilizados como canal de FP.
- **Empresas de seguros (57):** Generalmente presentan un riesgo bajo en FP, pues no suelen participar directamente en operaciones logísticas o comerciales de bienes sensibles pero el aseguramiento de bienes y su beneficiario final constituye un aspecto de vigilancia en estos operadores.

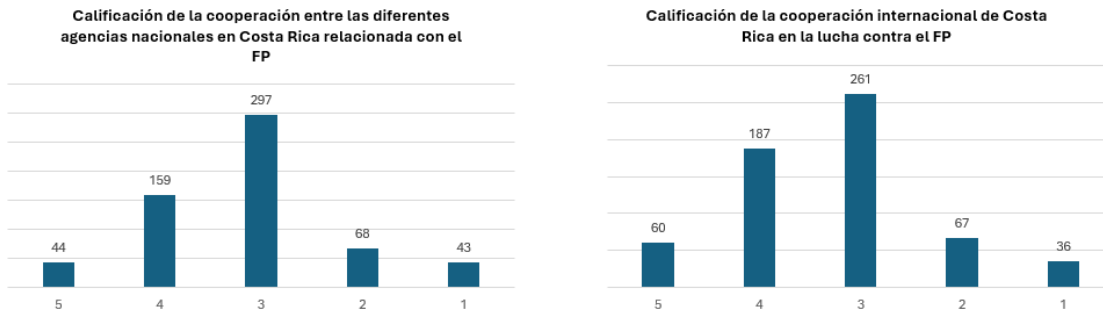
Conclusiones generales este apartado:

La escogencia hecha por los operadores refleja una comprensión razonable del riesgo de FP, alineada en parte con los estándares internacionales del GAFI, especialmente en lo que respecta al comercio exterior, el transporte, y el sistema financiero. Sin embargo, hay indicios de posible subestimación en otros sectores como el tecnológico, los servicios profesionales y las OSFL, que pueden tener roles clave en esquemas sofisticados de FP. Esto sugiere la necesidad de fortalecer la capacitación técnica y la comprensión del riesgo en estos sectores y continuar la vigilancia en aspectos relacionados con el Beneficiario Final.

Calificación de la cooperación nacional e internacional

Se estableció una escala del 1 al 5, donde 1 es “Muy Mala” y 5 es “Muy Buena”, se concluyó en términos generales que la cooperación local como la internacional, se puntúa mayormente en un rango de 3 lo cual es equivalente a que la mayoría califica dentro de un rango medio lo que podría responder a diversos factores asociados que no permiten necesariamente una concusión absoluta debido a que algunos sectores tienen herramientas y activación de sistemas, mientras que otros se mantiene en un nivel más básico.

Gráfica representativa sobre la calificación otorgada a la cooperación entre agencias nacionales y la cooperación internacional en materia de FP.



Desafíos identificados por los operadores en Costa Rica

A continuación se citan y analizan los principales desafíos identificados por los operadores en Costa Rica con relación al FP:

Predominio de la falta de capacitación o entendimiento (52.3%): Este es el principal desafío puntuado el cual revela que más de la mitad de los operadores requiere mayor capacitación y entendimiento y ello podría estar alineado con que posiblemente no han recibido formación suficiente, esto evidencia una brecha en el conocimiento técnico, y su fortalecimiento puede ayudar con la implementación efectiva de medidas de prevención.

Dificultad en la identificación de riesgos (25.5%): Esta puntuación sugiere que, incluso si existe una comprensión general del tema, los operadores no cuentan con herramientas o metodologías claras para identificar riesgos específicos de FP. Esto puede deberse a la escasa experiencia con tipologías reales, falta de datos o ausencia en sí misma de la propia Evaluación de Riesgos.

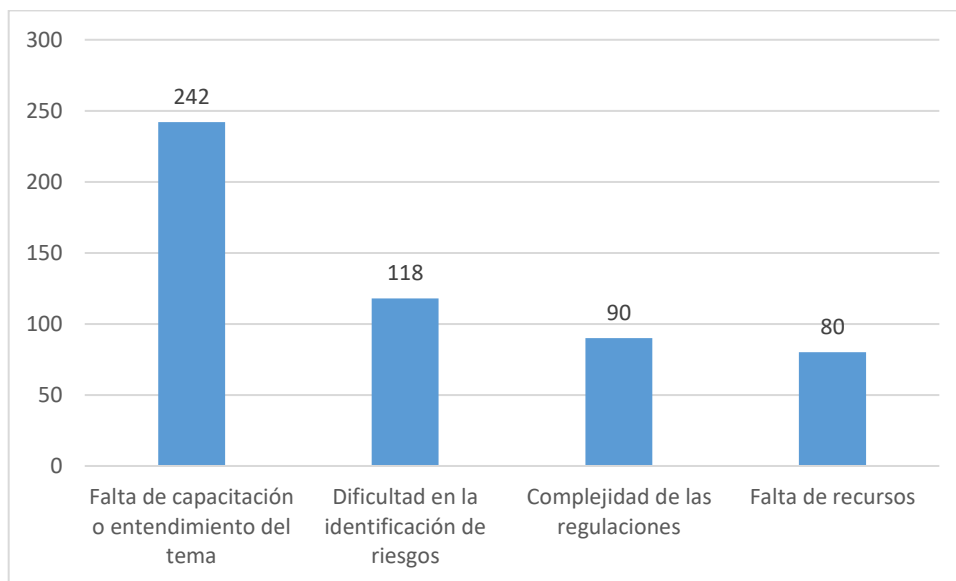
Complejidad de las regulaciones (19.5%): Casi una quinta parte de los operadores considera que el marco normativo es complejo. Esto podría reflejar la necesidad de mejorar la claridad normativa o fomentar la capacitación de los elementos esenciales. También desarrollar instrumentos de apoyo como guías prácticas simplificadas.

Falta de recursos (17.3%): Aunque es el desafío con menor puntuación relativa, sigue siendo importante ya que hace referencia a los recursos humanos, tecnológicos o financieros limitados para implementar controles, la misma capacitación al personal o realizar evaluaciones internas de riesgo.

Conclusiones generales del apartado

- **Prioridad en la capacitación:** Se debe diseñar e implementar acciones de capacitación técnica sobre FP, adaptado a los distintos sectores obligados y con un enfoque práctico.
- **Guías sectoriales y herramientas de identificación de riesgos:** Se recomienda desarrollar materiales específicos para ayudar a los sujetos obligados a identificar y mitigar riesgos de FP, incluyendo indicadores de alerta.
- **Revisión normativa y apoyo regulatorio:** Las autoridades competentes podrían revisar la normativa aplicable y generar posibles instrumentos de apoyo como guías y manuales para asegurar el entendimiento y cumplimiento de los operadores.
- **Optimización de recursos:** Dada la limitación de recursos, puede valorarse la cooperación interinstitucional y el uso de tecnología para maximizar la efectividad de las medidas de prevención.

Gráfica representativa sobre la identificación de los principales desafíos en materia de FP.



IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS VULNERABILIDADES

Se parte de 2 definiciones principales extraídas de la consulta bibliográfica:

Definiciones:

“Vulnerabilidades²: Comprende aquellas debilidades que pueden ser explotadas por la amenaza o que pueden facilitar y/o permitir sus actividades. En el contexto de la evaluación de riesgos y apreciando las vulnerabilidades como concepto absolutamente distinto al de amenaza, se debe focalizar la atención en los factores que significan debilidades en el sistema ALA/CFT o en los controles estatales. Su valoración, debería incluir las características de los diferentes sectores, o productos/servicios financieros que lo hagan atractivos a los fines de LA/FT.

Cabe aclarar, en este aspecto, que mientras la amenaza es algo extrínseco al sistema, la vulnerabilidad es un aspecto intrínseco del mismo que facilita la actuación de la primera.”

Vulnerabilidad³ “se refiere a los aspectos que pueden ser explotados por la amenaza o que pueden apoyar o facilitar el incumplimiento, la falta de implementación o evasión de SFD por FP. En el caso de un país, estas vulnerabilidades pueden incluir deficiencias en las leyes o reglamentos que conforman el régimen nacional de lucha contra el financiamiento de la proliferación, o características contextuales de un país que pueden ofrecer oportunidades para que las personas y entidades designadas recauden o trasladen fondos u otros activos. Por ejemplo, una jurisdicción con controles débiles de ALA/CFT o que no recoge información sobre los beneficiarios finales de las entidades constituidas bajo sus leyes, o una jurisdicción con un alto nivel de delincuencia, contrabando, fraude u otras actividades ilícitas. En el caso de las empresas del sector privado, las vulnerabilidades pueden incluir características de un sector concreto, un producto financiero o un tipo de servicio que los hagan atractivos para una persona o entidad que se dedique al incumplimiento, la falta de implementación o evasión de las SFD por FP.”

² GAFILAT, Guía dirigida al sector de APNFD, para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT). Diciembre, 2022.

³ Gafi, GUÍA PARA LA EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN. Junio, 2021.

Lista de vulnerabilidades identificadas

Los operadores identificaron las siguientes vulnerabilidades las cuáles fueron ordenadas de mayor a menor de acuerdo con la clasificación otorgada por cantidad de puntuaciones otorgadas.

1. Escasez de recursos para las autoridades competentes
2. Existencia de corrupción (*)
3. Debilidad de controles transfronterizos y vigilancia en mares
4. Falta de Regulación sobre los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales
5. Falta de concientización, capacitación y atención del tema
6. Dificultades en la identificación de la verdadera naturaleza de las transacciones
7. Bajo entendimiento de los riesgos sobre el FP
8. Uso indebido de estructuras corporativas (empresas pantalla, fideicomisos y otros)
9. Insuficiencia de medidas de debida diligencia orientadas al FP
10. Falta de conocimiento de la regulación aplicable nacional e internacional
11. Dificultades en la identificación del Beneficiario Final
12. Deficiencia en la Implementación de Sanciones Financieras Dirigidas
13. Elevado índice de informalidad
14. Evasión de sanciones mediante el uso de terceros países con controles más laxos para explotar las debilidades de control a nivel local
15. Desconocimiento / desinterés de las autoridades en general
16. Escaso monitoreo y supervisión en instituciones financieras
17. Deficiencias en los sistemas para reportar operaciones sospechosas
18. Escaso control en las exportaciones
19. Falta de controles y regulación sobre los bienes de doble uso para el desvío hacia usos relacionados con FP
20. Deficiencias y/o Debilidades en materia de cooperación internacional

(*) La corrupción tiene una nota explicativa más adelante sobre su dimensionamiento general.

Análisis general de las vulnerabilidades identificadas

El análisis de las vulnerabilidades identificadas por los operadores en Costa Rica en relación con el financiamiento de la proliferación (FP) considera las brechas estructurales y operativas que pueden ser aprovechadas por actores ilícitos. Para facilitar este análisis se agrupan en cinco categorías principales de acuerdo con el nivel de relevancia otorgado:

Nivel de priorización de las vulnerabilidades

Se realizó un ejercicio con participación amplia para otorgar un nivel de priorización de las vulnerabilidades basado en un orden numérico y rango simple para determinar la posible magnitud de estas.

Nivel de relevancia y clasificación por rango de las vulnerabilidades

Descripción	Nivel de relevancia
Muy alto	5
Alto	4
Medio	3
Bajo	2
Nulo	1

La tabla establece un nivel de priorización para las vulnerabilidades identificadas, clasificándolas según su nivel de relevancia y asignándoles un rango numérico.

Nivel de Relevancia: Se divide en cinco categorías, desde “Muy alto” hasta “Nulo”, según la gravedad o impacto de la vulnerabilidad.

Esta calificación determina qué vulnerabilidades requieren atención prioritaria en la mitigación del financiamiento de la proliferación, permitiendo enfocar los esfuerzos en aquellas con mayor impacto.

Las vulnerabilidades identificadas por los operadores en Costa Rica en materia de Financiamiento de la Proliferación (FP) refleja una percepción clara y estructurada de los principales puntos débiles del sistema nacional lo cual permite fundar la base de acciones de mitigación respectivas.

Determinación de prioridades

Con base en el ejercicio para clasificar por nivel de relevancia de las vulnerabilidades se realizó el siguiente análisis:

Clasificación de vulnerabilidades por nivel de relevancia

Vulnerabilidad	Ponderación
Deficiencia en la Implementación de Sanciones Financieras Dirigidas	4
Debilidad de controles transfronterizos y vigilancia en mares	4
Insuficiencia de medidas de debida diligencia orientadas al FP	4
Dificultades en la identificación de la verdadera naturaleza de las transacciones	4
Falta de Regulación sobre los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales	4
Falta de conocimiento de la regulación aplicable nacional e internacional	4
Escasez de recursos para las autoridades competentes	4
Falta de concientización, capacitación y atención del tema	4
Bajo entendimiento de los riesgos sobre el FP	4
Existencia de corrupción	4
Uso indebido de estructuras corporativas (empresas pantalla, fideicomisos y otros)	4
Dificultades en la identificación del Beneficiario Final	4
Elevado índice de informalidad	3
Desconocimiento / desinterés de las autoridades en general	3
Escaso monitoreo y supervisión en instituciones financieras	3
Deficiencias en los sistemas para reportar operaciones sospechosas	3
Deficiencias y/o Debilidades en materia de cooperación internacional	3
Escaso control en las exportaciones	3
Falta de controles y regulación sobre los bienes de doble uso para el desvío hacia usos relacionados con FP	3
Evasión de sanciones mediante el uso de terceros países con controles más laxos para explotar las debilidades de control a nivel local	3

Observaciones clave

- Las vulnerabilidades (como debilidades de carácter interno) fueron clasificadas en Alto y Medio lo que indica que todas las vulnerabilidades identificadas son percibidas con relevancia por los operadores lo que se utiliza para generar acciones de mitigación.

Nota explicativa sobre la dimensión de la corrupción en general

Desde la perspectiva del Financiamiento de la Proliferación (FP), la corrupción se observa como un elemento transversal que puede debilitar los sistemas de prevención, control y respuesta, tanto a nivel interno como desde una amenaza externa.

Corrupción como vulnerabilidad interna

La corrupción dentro del país se analiza como un factor que podría socavar la eficacia de las medidas contra el FP, al permitir que actores con fines ilícitos exploten el sistema a través de los siguientes escenarios:

1. Corrupción institucional o administrativa

- Observancia en funcionarios que otorgan licencias, permisos de exportación u otros mecanismos que puedan dar un uso de forma fraudulenta, abriendo brechas en los controles por el desvío de bienes de doble uso o tecnología sensible.
- Personal de Aduanas, puertos o zonas francas que se encuentren expuestos al pago de sobornos para permitir la entrada/salida de mercancías sin controles adecuados.
- Corrupción en entidades financieras o APNFD que obstaculiza u omite la debida diligencia o la atención en la aplicación de sanciones financieras dirigidas.

2. Corrupción como obstáculo al cumplimiento

- Retrasos deliberados o negligencia en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU a nivel institucional o APNFD.
- Debilitamiento de las entidades supervisoras o judiciales, que podría afectar la atención e investigación de casos u operaciones sospechosas vinculadas al FP.

3. Corrupción como amenaza externa

Desde una perspectiva externa, otros Estados, grupos o actores pueden utilizar la corrupción en el país como herramienta para facilitar actividades de proliferación:

Estados que gestionan o facilitan la proliferación

- Pueden financiar redes de corrupción para acceder a mercados ilícitos o desviar bienes sensibles usando estructuras comerciales opacas, testaferros o empresas

fachada.

- Intentan evadir sanciones internacionales sobornando actores locales para mantener acceso a servicios financieros, comercio, transporte o tecnología.

Actores que operan en países de tránsito o con baja supervisión, legislación y controles

- Aprovechan la corrupción en el país como punto de tránsito de bienes controlados, explotando puertos, zonas francas o rutas logísticas sin vigilancia real.

4. Impactos clave de la corrupción en el FP

- Desactiva controles esenciales especialmente los relacionados con la debida diligencia, las exportaciones y el congelamiento de activos.
- Reduce la trazabilidad de las transacciones y estructuras jurídicas utilizadas para ocultar a los beneficiarios finales.
- Permite el abuso del sistema financiero para canalizar fondos destinados a actividades de proliferación o a empresas conectadas a regímenes sancionados.

Se reconoce que la corrupción se constituye como un factor que agrava el riesgo de FP, y por ello se considera como factor transversal y no solo como un delito fuente de lavado de activos el cual requiere controles específicos, como: el fortalecimiento del control interno en aduanas, puertos y zonas vulnerables, mejora del monitoreo de funcionarios y controles y transparencia en aspectos de bienes que pueden ser de doble uso.

Nota explicativa referente a la informalidad nacional

Se ha considerado en su análisis, las cifras publicadas por el INEC en la “Encuesta Continua de Empleo, trimestre (Enero Febrero Marzo 2024)”

En este instrumento presenta los indicadores del mercado laboral costarricense entre enero febrero marzo 2024



Principales indicadores



Fuente: INEC, Encuesta Continua de Empleo, trimestre (Enero –Febrero –Marzo 2024). Mayo, 2024

Extracto de los principales rubros del Informe

Fuerza de trabajo

La población en la fuerza de trabajo nacional fue 2 34 millones de personas / no presentó variación estadísticamente significativa con respecto al mismo trimestre 2023.

Población desempleada

La población desempleada se estimó en 183 mil personas.

Tasa de desempleo

La tasa de desempleo nacional fue 7,8%.

Empleo informal

Se estimó que la población ocupada con un empleo informal para el trimestre enero, febrero y marzo 2024 fue cerca de 827 mil personas.

Población ocupada

La población ocupada nacional fue 2,16 millones de personas.

Porcentaje de empleo informal

Para el trimestre enero, febrero y marzo 2024 del total de personas ocupadas, el 38,3 % se clasificó con empleo informal.

Referencia de análisis sobre el uso del efectivo

El uso intensivo de efectivo en una economía conlleva varios riesgos en el contexto de la prevención del lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y evasión fiscal.

A continuación, se enumeran los principales riesgos asociados:

- **Anonimato y dificultad de trazabilidad**
Las transacciones en efectivo no dejan huella digital o documental, lo que dificulta la trazabilidad del origen y destino de los fondos. Podría facilitar el ocultamiento de actividades ilícitas como el narcotráfico, la corrupción o el contrabando.
- **Facilitación del lavado de dinero**
El efectivo es el medio utilizado por las organizaciones criminales y busca integrarse al sistema financiero mediante negocios fachada o fraccionamiento de depósitos, esto aumenta la vulnerabilidad del sistema financiero a ser utilizado por organizaciones criminales.
- **Evasión fiscal**
Las transacciones en efectivo permiten evitar la declaración de ingresos reales, sobre todo en sectores informales o comerciales pequeños, esta condición disminuye la recaudación

fiscal y genera competencia desleal para empresas que cumplen con las obligaciones tributarias.

- **Financiamiento al terrorismo**

El uso de efectivo permite enviar o recibir fondos sin pasar por mecanismos supervisados, dificultando su detección por las autoridades y ello limita las capacidades de control y monitoreo del Estado frente a potenciales amenazas a la seguridad nacional.

- **Corrupción**

El pago o recepción de sobornos en efectivo impide identificar a los responsables y erosionan la confianza en las instituciones públicas y debilitan el Estado de derecho.

- **Inseguridad física**

El manejo frecuente de grandes cantidades de efectivo expone a personas y negocios a robos, extorsiones o secuestros afectando la seguridad ciudadana y aumento de costos en la disponibilidad del efectivo.

- **Obstáculo para la inclusión financiera**

El uso del efectivo desincentiva el acceso al sistema financiero formal.

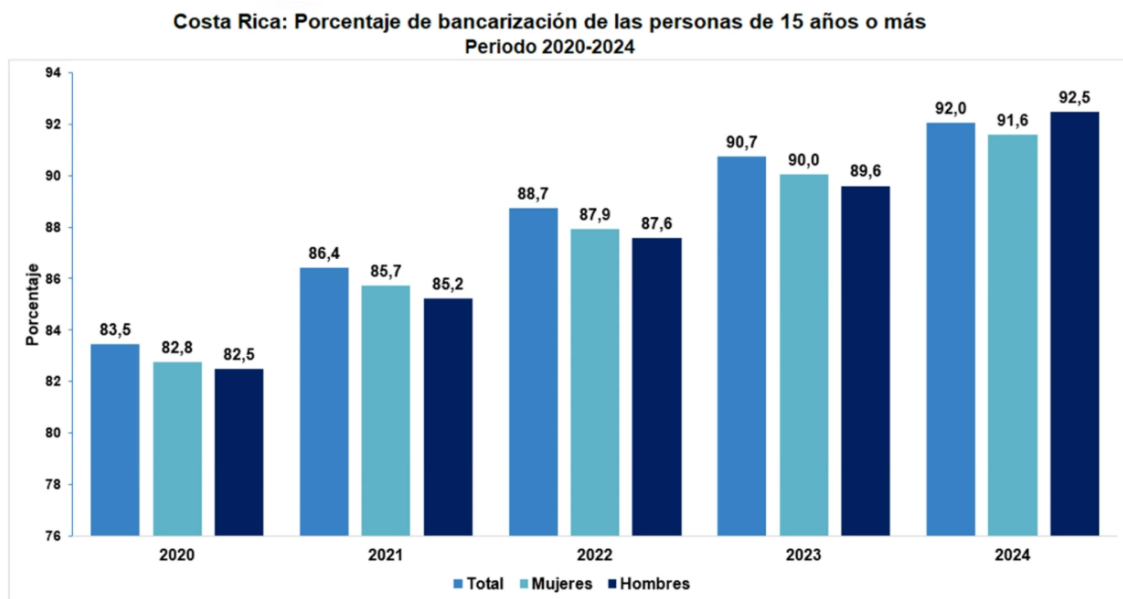
BANCARIZACIÓN Y TENDENCIAS DEL USO DEL EFECTIVO EN COSTA RICA

Banco Central / Acceso al Sistema Financiero formal

De acuerdo con la información proporcionada por el Banco Central de Costa Rica muestra un aumento en el porcentaje de personas de 15 años o más que dispone de al menos una cuenta de fondos en el sistema financiero formal para el periodo 2020 a 2024, pasando de 83,5% a 92,0 % en 2024, con una tendencia positiva tanto para mujeres como para hombres.

En términos de la cantidad de personas mayores de 15 años que se incorporaron anualmente al sistema financiero formal en los últimos cinco años, el año 2021 fue en el que se registró el mayor acceso, con 158.736 personas. Para el año 2024 se registró una incorporación de 102.135 personas, siendo el año con la menor cantidad de personas. De esta forma, durante el periodo 2020-2024 se incorporaron 656.618 personas al sistema, un avance significativo para un país con 4,1 millones de habitantes de más de 15 años.

En términos porcentuales, la brecha entre hombres y mujeres es mínima, lo cual sugiere una inclusión financiera con enfoque de equidad de género.



Fuente: Banco Central de Costa Rica.

Uso de instrumentos de pago electrónicos:

Aparejado al incremento en la proporción de personas que cuentan con al menos una cuenta de fondos en el sistema financiero formal, el país registra una alta cantidad de pagos y traspaso de fondos mediante dispositivos electrónicos como las tarjetas, Sinpe Móvil y otras transferencias.

En el caso del sistema de tarjetas, el cierre del 2024 se reportaron 8.054.663 tarjetas de débito y 3.098.781 tarjetas de crédito habilitadas. Los 11,1 millones de plásticos generaron 1.139 millones de pagos en ese año, frente a 455 millones de pagos en el 2020.

**Costa Rica: cantidad y valor de operaciones de pago con tarjeta
2024**

Tarjetas de pago en el 2024		
Total de tarjetas		
11.153.444		
Cantidad de pagos	Valor	Valor del pago promedio
1.139 millones	₡15.004 miles de millones	₡13.168
Tarjeta de débito		
8.054.663		
Cantidad de pagos	Valor	Valor del pago promedio
869 millones	₡8.598 miles de millones	₡9.898
Tarjeta de crédito		
3.098.781		
Cantidad de pagos	Valor	Valor del pago promedio
271 millones	₡6.407 miles de millones	₡23.661

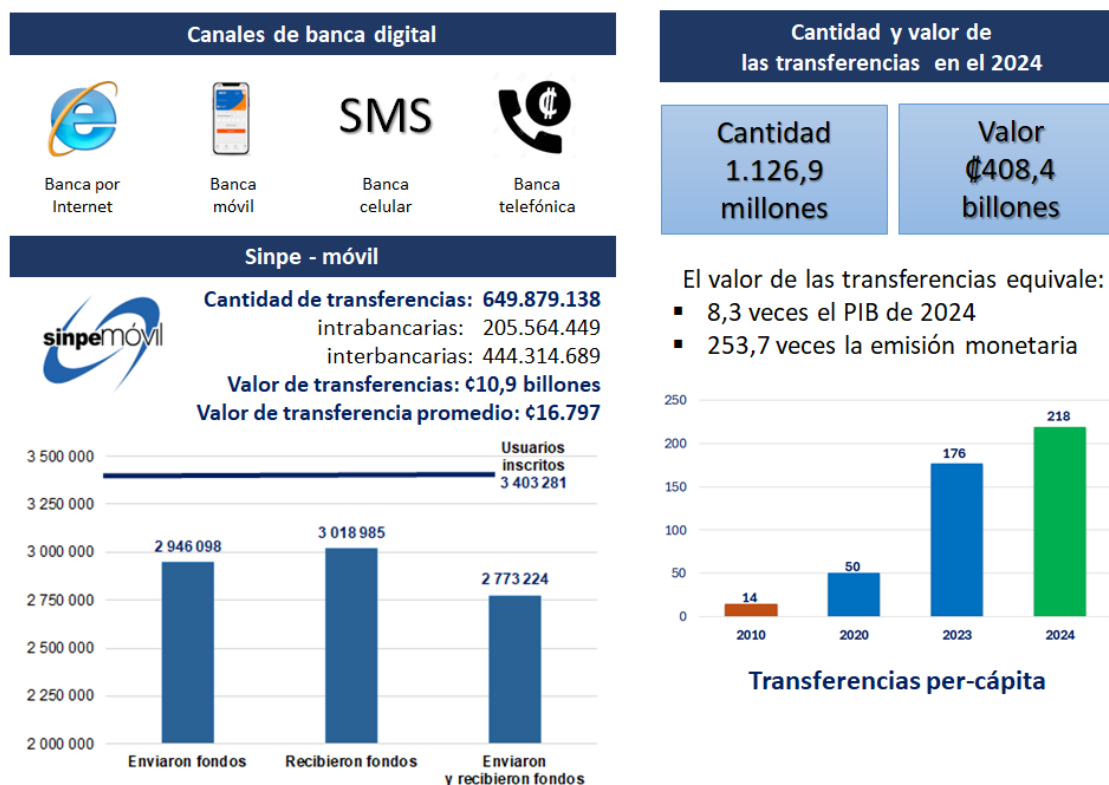
Fuente: Banco Central de Costa Rica, Memoria Anual 2024.

Dentro de los servicios de transferencia electrónica de fondos destacó Sinpe-Móvil, el cual permite enviar dinero en tiempo real entre números de teléfonos móviles asociados a una cuenta de fondos, sin costo de envío por hasta ₡100.000 diarios. Desde el año 2020 este monedero ha sido el dinamizador de las transferencias electrónicas, siendo que en el 2024 se liquidaron 649,9 millones de transferencias, frente a 55 millones de transferencias en el 2020.

Durante el 2024, la cantidad máxima de personas físicas y jurídicas registradas en el padrón de Sinpe-Móvil fue de 3,4 millones y 4,1 millones de números telefónicos activos. Del total de personas inscritas, 2,9 millones (86,6%) enviaron fondos, 3,0 millones (88,7%) recibieron fondos y 2,7 millones (81,5%) enviaron y recibieron fondos, lo que muestra el uso masivo del servicio tanto para enviar como para recibir fondos en tiempo real.

Otros servicios de transferencias electrónicas de fondos diferentes de Sinpe Móvil liquidaron, en el 2024, 477 millones de transferencias por un valor de 397,4 billones de colones. De forma que para ese año se efectuaron 1.126, 9 millones de transferencias electrónicas, por un valor equivalente a 8,3 veces el PIB y 253,7 veces la emisión monetaria.

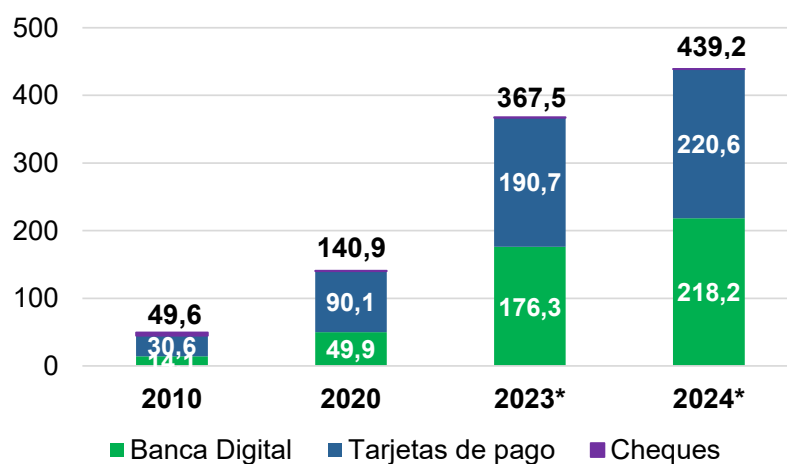
Costa Rica: transferencias electrónicas de fondos 2024



Fuente: Banco Central de Costa Rica, Memoria Anual 2024.

En términos per-cápita, Costa Rica pasó de ejecutar 90 operaciones de pago con tarjeta en el 2020 a 220 en el 2024, y de 50 transferencias electrónicas a 218, para un promedio total de 438 pagos per-cápita sin efectivo.

Costa Rica: cantidad de pagos per-cápita por instrumento de pago 2010-2024



Fuente: Banco Central de Costa Rica, Memoria Anual 2024.

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE AMENAZAS

Con base en las vulnerabilidades y fuentes de financiamiento del FP identificadas mediante la aplicación de encuestas a los sectores y autoridades relevantes, la Unidad de Inteligencia Financiera realizó el levantamiento de las posibles amenazas sobre el FP identificadas.

Definiciones:

*“**Amenaza**⁴: Es una persona, un grupo de personas, cuyo objeto o actividad tiene el potencial de afectar el normal devenir de un estado, una sociedad o una economía. En el contexto del LA/FT, se incluye a criminales y sus organizaciones; grupos terroristas, sus integrantes, sus fondos y futuras actividades delictivas.*

Como factor determinante del riesgo, la evaluación de la amenaza requiere del conocimiento del ambiente donde se desarrollan los delitos determinantes y cuáles serían los ingresos generados por las actividades criminales.”

Amenaza⁵ *“se refiere a las personas y entidades designadas que han causado previamente un incumplimiento de las SFD por FP, o que tienen el potencial de evadirlas, incumplirlas o explotarlas, en el pasado, en el presente o en el futuro. Dicha amenaza también puede ser causada por aquellas personas o entidades que actúan para las personas o entidades designadas o en su nombre.⁸ Puede ser una amenaza real o potencial. No todas las amenazas presentan el mismo nivel de riesgo para todos los países y empresas del sector privado.”*

⁴ GAFILAT, Guía dirigida al sector de APNFD, para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT), diciembre, 2022.

⁵ Gafi, GUÍA PARA LA EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN. Junio, 2021.

Amenazas identificadas

Los operadores identificaron las siguientes amenazas las cuáles fueron ordenadas de mayor a menor de acuerdo con la clasificación de los operadores según la cantidad de puntuaciones otorgadas.

1. Uso de estructuras corporativas opacas: Empresas fantasma o de fachada nacionales o extranjeras, pueden ser utilizadas para ocultar a los beneficiarios finales involucrados en redes de proliferación.
2. Uso de bienes de alto valor como mecanismo de financiamiento: Adquisición y venta de oro, metales preciosos y tecnología avanzada para mover valor fuera del sistema financiero tradicional.
3. Abuso del sistema financiero para transacciones sospechosas: Transferencias de fondos sin una justificación económica clara, especialmente con países o empresas sancionadas.
4. Uso abusivo de los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV): Transacciones en criptomonedas que pueden facilitar pagos anónimos a entidades sancionadas.
5. Uso de intermediarios y terceros países para eludir sanciones: Envío de bienes o fondos a través de jurisdicciones no sancionadas para ocultar vínculos con programas de proliferación.
6. Falta de controles en zonas francas y depósitos aduaneros: Uso indebido de estos regímenes para facilitar el tránsito de bienes con posibles fines de proliferación.
7. Importación y reexportación de productos sin control adecuado: Manipulación de documentos de importación/exportación para ocultar la verdadera naturaleza de los bienes enviados o recibidos.
8. Abuso del sector de remesas para el envío y recepción de fondos desde o hacia jurisdicciones de alto riesgo: Pagos o movimientos financieros vinculados con países sujetos a sanciones internacionales por actividades de proliferación.
9. Falsificación de documentos comerciales y fraude aduanero: Declaraciones falsas sobre el origen, destino o uso final de bienes sensibles sujetos a controles internacionales.
10. Uso de mecanismos alternativos de pago y comercio compensado: Métodos como el intercambio o trueque, compensación de deudas o intercambio de bienes para evitar controles financieros y regulatorios.
11. Presencia de actores extranjeros con antecedentes en actividades de proliferación en el país: Empresas o individuos con vínculos previos a programas de proliferación nuclear, química o biológica que buscan establecer operaciones en el país.
12. Abuso del comercio internacional para desviar bienes de doble uso: Empresas que importan o exportan productos con aplicaciones tanto civiles como militares pueden ser utilizadas para evadir controles.

Calificación de la Probabilidad

Para evaluar el nivel de riesgo asociado a cada amenaza identificada, se aplicó una escala de calificación de la probabilidad asociada a la materialización del evento. Esta escala tiene como objetivo medir la posibilidad de que una amenaza específica se concrete y genere efectos adversos dentro del contexto analizado.

Probabilidad: del riesgo se refiere a la posibilidad de que un riesgo se materialice dentro de un contexto determinado. En la gestión de riesgos, la probabilidad se evalúa considerando factores como la frecuencia histórica del evento, las condiciones actuales del entorno y la efectividad de los controles existentes.

La calificación se establece en un rango del 1 al 5, donde el valor 1 representa la menor probabilidad de ocurrencia, es decir, aquellos eventos que, según el análisis realizado, tienen una baja frecuencia o tendencia a materializarse. En contraste, el valor 5 indica una probabilidad muy alta, lo que significa que el evento en cuestión tiene muy alta frecuencia o probabilidad de materializarse en función de los datos y la información disponible.

Esta clasificación se fundamenta en criterios cuantitativos y cualitativos, tomando en cuenta factores como la posibilidad de recurrencia histórica de eventos similares, patrones de comportamiento identificados, la existencia de controles preventivos y las condiciones del entorno que podrían favorecer o mitigar la ocurrencia del evento. La asignación de la calificación se realizó con base en información empírica, análisis de expertos y datos disponibles en fuentes oficiales y estudios previos derivados del ejercicio realizado por la UIF.

El objetivo de esta metodología es proporcionar una base estructurada y objetiva para la gestión del riesgo, permitiendo priorizar las amenazas según su probabilidad de ocurrencia y orientar la adopción de estrategias de mitigación adecuadas.

Nivel de probabilidad de la amenaza

Probabilidad	Valor
Muy alto	5
Alto	4
Medio	3
Bajo	2
Nulo	1

Amenazas clasificadas por nivel de probabilidad otorgado por los actores

Amenaza	Probabilidad
Uso de estructuras corporativas opacas: Empresas fantasma o de fachada nacionales o extranjeras, pueden ser utilizadas para ocultar a los beneficiarios finales involucrados en redes de proliferación.	3
Importación y reexportación de productos sin control adecuado: Manipulación de documentos de importación/exportación para ocultar la verdadera naturaleza de los bienes enviados o recibidos.	3
Uso de bienes de alto valor como mecanismo de financiamiento: Adquisición y venta de oro, metales preciosos y tecnología avanzada para mover valor fuera del sistema financiero tradicional.	3
Falsificación de documentos comerciales y fraude aduanero: Declaraciones falsas sobre el origen, destino o uso final de bienes sensibles sujetos a controles internacionales.	3
Uso abusivo de los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV): Transacciones en criptomonedas que pueden facilitar pagos anónimos a entidades sancionadas.	3
Uso de mecanismos alternativos de pago y comercio compensado: Métodos como el intercambio o trueque, compensación de deudas o intercambio de bienes para evitar controles financieros y regulatorios.	3
Abuso del sistema financiero para transacciones sospechosas: Transferencias de fondos sin una justificación económica clara, especialmente con países o empresas sancionadas.	3
Abuso del sector de remesas para el envío y recepción de fondos desde o hacia jurisdicciones de alto riesgo: Pagos o movimientos financieros vinculados con países sujetos a sanciones internacionales por actividades de proliferación.	3
Uso de intermediarios y terceros países para eludir sanciones: Envío de bienes o fondos a través de jurisdicciones no sancionadas para ocultar vínculos con programas de proliferación.	3
Falta de controles en zonas francas y depósitos aduaneros: Uso indebido de estos regímenes para facilitar el tránsito de bienes con posibles fines de proliferación.	3
Presencia de actores extranjeros con antecedentes en actividades de proliferación en el país: Empresas o individuos con vínculos previos a programas de proliferación nuclear, química o biológica que buscan establecer operaciones en el país.	3
Abuso del comercio internacional para desviar bienes de doble uso: Empresas que importan o exportan productos con aplicaciones tanto civiles como militares pueden ser utilizadas para evadir controles.	3

Calificación del Impacto

Además de la evaluación de la probabilidad de ocurrencia, se aplicó una calificación de impacto con el propósito de medir la magnitud de las consecuencias que podría generar la materialización de un evento de riesgo. Esta calificación permite determinar el grado de afectación en diferentes dimensiones dependiendo del contexto en el que se analicen los riesgos.

Definiciones:

Impacto o consecuencia⁶: “Refiere al impacto o daño que el LA o el FT puede causar e incluye los efectos de la actividad criminal y terrorista en el sistema, en las instituciones financieras (y APNFD), así como en la economía y en toda la sociedad. Las consecuencias a su vez pueden ser consideradas a corto y a largo plazo y relacionarse con determinados intereses nacionales, regionales y locales, reputación internacional, sectores de negocios, comunidades, etc.”

Consecuencia⁷ “se refiere al resultado cuando los fondos o activos se ponen a disposición de las personas y entidades designadas, lo que en última instancia podría permitirles, por ejemplo, abastecerse de los materiales, artículos o sistemas necesarios para desarrollar y mantener sistemas ilícitos de armas nucleares, químicas o biológicas (o sus vectores), o cuando los activos congelados de las personas o entidades designadas se utilizarían sin autorización para el financiamiento de la proliferación. El incumplimiento, la falta de implementación o evasión de SFD por FP también puede causar daños a la reputación del país, del sector o sectores relevantes o de las empresas del sector privado, y medidas punitivas como designaciones de sanciones por parte de la ONU y/o de las autoridades nacionales. En última instancia, la consecuencia del financiamiento de la proliferación, es decir, la amenaza de uso o el uso de un arma de destrucción masiva, es más grave que la del LA u otros delitos financieros, y se asemeja más a la posible pérdida de vidas asociada a las consecuencias del FT. Es probable que difiera entre países, canales o fuentes.”

⁶ GAFILAT, Guía dirigida al sector de APNFD, para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT), diciembre, 2022.

⁷ Gafi, GUÍA PARA LA EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN. Junio, 2021.

La escala utilizada se establece en un rango de 1 a 5, donde el valor 5 representa el impacto más severo (catastrófico), mientras que el valor 1 indica un impacto nulo o insignificante. Los operadores otorgaron la calificación que fue sumada de acuerdo con la cantidad de puntuaciones. A continuación, se detallan las categorías de impacto y su correspondiente valoración:

Catastrófico: Corresponde a eventos de riesgo cuya materialización generaría daños irreversibles o extremadamente graves, afectando significativamente a la organización, la economía, el sector o incluso la estabilidad de un sistema. Puede incluir fallas críticas en procesos esenciales, pérdida de información altamente sensible, sanciones severas o crisis reputacionales de gran magnitud.

Crítico: Representa un impacto muy alto que, aunque no sea completamente irreversible, puede causar graves perjuicios a nivel financiero, operativo o normativo, requiriendo medidas correctivas urgentes y significativas.

Moderado: Se refiere a eventos que podrían ocasionar efectos adversos considerables, pero que pueden ser manejados con acciones correctivas dentro de la capacidad operativa de la organización o del sistema afectado.

Leve: Impacto con consecuencias menores que pueden ser absorbidas sin mayores repercusiones. Generalmente, no compromete la continuidad de las operaciones ni genera daños significativos.

Nulo: Se considera que la materialización del evento no generaría ningún impacto o las consecuencias serían prácticamente inexistentes.

Esta metodología de calificación del impacto facilita una evaluación más objetiva de los riesgos que se identificaron, permitiendo priorizar aquellos eventos que representan mayores amenazas y requieren una atención especial en la gestión y mitigación de riesgos.

Nivel de impacto de la amenaza

Severidad	Impacto / Valor
Catastrófico	5
Crítico	4
Moderado	3
Leve	2
Nulo	1

Amenazas calificadas intercalando el nivel de probabilidad e impacto

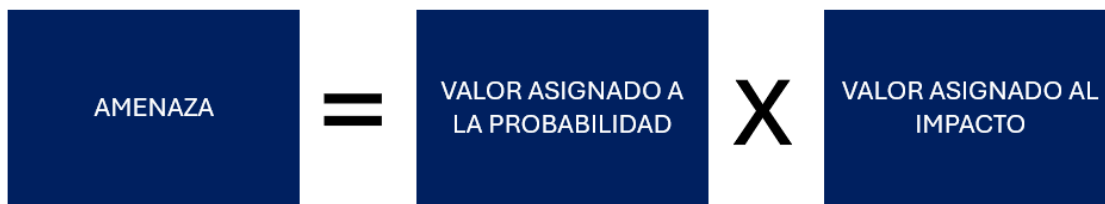
Probabilidad de Materialización: Se refiere a la posibilidad de que la amenaza ocurra en el contexto analizado.

Impacto: Representa la magnitud de las consecuencias en caso de que la amenaza se materialice.

El análisis permite identificar y priorizar las amenazas que requieren mayor atención en términos de prevención y mitigación de riesgos. Aquellas con alta probabilidad e impacto severo deben abordarse con estrategias de control más rigurosas, mientras que las de menor impacto pueden gestionarse con medidas menos intensivas, pero sin descuidar su monitoreo y supervisión.

Puntaje de las amenazas

El puntaje total de la amenaza se obtiene multiplicando las calificaciones de probabilidad e impacto:



Niveles de priorización de la amenaza para la atención de medidas: A continuación se consideraron los posibles niveles de priorización en la atención de medidas cuya base propuesta se considera del documento del GAFILAT “*EVALUACIÓN SECTORIAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LOS ACTIVOS VIRTUALES Y LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES DE LOS PAÍSES DEL GAFILAT*” de diciembre 2024, realizando un ajuste propio de los valores debido a que el presente ejercicio incluyó variantes propias.

Objetivo de la priorización de las amenazas

Se establece un marco de referencia numérico para clasificar las amenazas en función de su puntaje, lo que permite definir el nivel de prioridad de atención:

Valores máximos y mínimos

- Valor máximo: 25
- Valor mínimo: 1

La priorización de la amenaza dentro del rango establecido proporciona una guía estructurada para asignar recursos y definir estrategias de mitigación. Se recomienda que las autoridades competentes deben centrarse en las amenazas con puntajes más altos, mientras que las de menor puntuación deben mantenerse bajo observación para evitar su escalamiento.

Puntuación total de las amenazas

Amenaza	Probabilidad	Impacto	Valor de la Amenaza
Importación y reexportación de productos sin control adecuado: Manipulación de documentos de importación/exportación para ocultar la verdadera naturaleza de los bienes enviados o recibidos.	3	4	12
Uso de bienes de alto valor como mecanismo de financiamiento: Adquisición y venta de oro, metales preciosos y tecnología avanzada para mover valor fuera del sistema financiero tradicional.	3	4	12
Uso de estructuras corporativas opacas: Empresas fantasma o de fachada nacionales o extranjeras, pueden ser utilizadas para ocultar a los beneficiarios finales involucrados en redes de proliferación.	3	4	12
Abuso del sistema financiero para transacciones sospechosas: Transferencias de fondos sin una justificación económica clara, especialmente con países o empresas sancionadas.	3	4	12
Abuso del sector de remesas para el envío y recepción de fondos desde o hacia jurisdicciones de alto riesgo: Pagos o movimientos financieros vinculados con países sujetos a sanciones internacionales por actividades de proliferación.	3	4	12
Falsificación de documentos comerciales y fraude aduanero: Declaraciones falsas sobre el origen, destino o uso final de bienes sensibles sujetos a controles internacionales.	3	3	9
Uso abusivo de los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV): Transacciones en criptomonedas que pueden facilitar pagos anónimos a entidades sancionadas.	3	3	9
Uso de intermediarios y terceros países para eludir sanciones: Envío de bienes o fondos a través de jurisdicciones no sancionadas para ocultar vínculos con programas de proliferación.	3	3	9
Uso de mecanismos alternativos de pago y comercio compensado: Métodos como el intercambio o trueque, compensación de deudas o intercambio de bienes para evitar controles financieros y regulatorios.	3	3	9
Presencia de actores extranjeros con antecedentes en actividades de proliferación en el país: Empresas o individuos con vínculos previos a programas de proliferación nuclear, química o biológica que buscan establecer operaciones en el país.	3	3	9
Abuso del comercio internacional para desviar bienes de doble uso: Empresas que importan o exportan productos con aplicaciones tanto civiles como militares pueden ser utilizadas para evadir controles.	3	3	9
Falta de controles en zonas francas y depósitos aduaneros: Uso indebido de estos regímenes para facilitar el tránsito de bienes con posibles fines de proliferación.	3	3	9

DEFINICIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el seguimiento del apartado: “*CONSIDERACIONES DE RIESGO BAJO*” desarrollada en este mismo documento, el riesgo se ha considerado como la combinación de la amenaza con las posibles vulnerabilidades asociadas que podrían hacer factible su materialización sin perder de vista sus consecuencias y como parte de este proceso, se asignó un valor o importancia relativa a cada uno de estos riesgos para dar un nivel de atención según la prioridad identificada por los operadores del sistema.

Al analizar la probabilidad se ha tomado en consideración la existencia de casos identificados, el criterio experto de autoridades relevantes, la identificación de información de inteligencia y aduanal y su contraste con posibles controles e intenciones de utilizar el país.

En razón del impacto o daño, se dimensiona ante efectos principalmente reputacionales y colaterales que ello pueda derivar, pero también se contrasta con la atención de alertas desde la UIF y la activación de mecanismos de verificación coordinada con el sistema financiero nacional junto con las coordinaciones que se realizan con autoridades relevantes como el Ministerio Público.

Desde esta perspectiva, tal como lo establece el GAFI en sus guías se parte del hecho que “*las consecuencias de un posible incumplimiento, falta de implementación o evasión de las SFD por FP (incluido el posible desarrollo de ADM) serían graves.*”

Con el propósito de priorizar la atención de los riesgos en función de los puntajes obtenidos del análisis de las amenazas y las vulnerabilidades se utiliza la siguiente fórmula:



Escala para priorizar la atención de riesgos

Se definieron las siguientes escalas para determinar los niveles de priorización en la atención a los riesgos de FP conforme las amenazas y vulnerabilidades identificadas. El nivel de priorización para la atención de riesgos de FP calificado de esta manera, facilita la toma de decisiones para aplicar medidas de mitigación proporcionales al nivel de priorización definido.

Puntaje expresado en miles	Recomendación	
31 en adelante	Requieren atención prioritaria y acciones inmediatas de mitigación.	Atención inmediata
21-30	Necesitan medidas preventivas intensivas y seguimiento constante.	Prioridad alta
11-20	Requieren monitoreo regular y acciones preventivas en el corto plazo para reducir el riesgo.	Prioridad moderada
0-10	Requiere monitoreo para mejorar comprensión y reducir incertidumbre asociada.	Prioridad baja

Cada rango numérico representa un nivel de priorización en la atención de medidas:

1. Atención Inmediata (31 puntos en adelante)

Implica que existen amenazas significativas y vulnerabilidades críticas para el FP por lo tanto. Requieren atención prioritaria y acciones inmediatas de mitigación.

2. Alto (21-30 puntos)

Hay amenazas y vulnerabilidades relevantes, aunque podrían mitigarse con medidas adecuadas, por lo que se necesitan medidas preventivas intensivas y seguimiento constante. Se recomienda fortalecer controles, aumentar la capacitación de actores clave y mejorar la cooperación interinstitucional.

3. Medio (11-20 puntos)

Existen algunas amenazas y vulnerabilidades, estas son menos críticas. Se requiere monitoreo regular y acciones preventivas en el corto plazo para reducir el riesgo.

4. Bajo (0-10 puntos)

No hay amenazas ni vulnerabilidades relevantes por ende, se recomienda el monitoreo para mejorar comprensión y reducir incertidumbre asociada.

Amenazas versus vulnerabilidades asociadas

En la siguiente tabla se muestra la estructura de las amenazas identificadas por los operadores y la numeración de las posibles vulnerabilidades asociadas a cada amenaza, lo que resulta en una puntuación para introducir la escala para priorizar la atención de los riesgos:

Amenaza	Valor de la Amenaza	Vulnerabilidades Asociadas	Valor de las Vulnerabilidades	Valoración total Amenazas + vulnerabilidades asociadas	Descripción de la Recomendación
Presencia de actores extranjeros con antecedentes en actividades de proliferación en el país: Empresas o individuos con vínculos previos a programas de proliferación nuclear, química o biológica que buscan establecer operaciones en el país.	9	2, 7, 11, 14, 18	22	31	Requieren atención prioritaria y acciones inmediatas de mitigación.
Uso abusivo de los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV): Transacciones en criptomonedas que pueden facilitar pagos anónimos a entidades sancionadas.	9	4, 5, 9, 11, 12	20	29	Necesitan medidas preventivas intensivas y seguimiento constante.
Falta de controles en zonas francas y depósitos aduaneros: Uso indebido de estos regímenes para facilitar el tránsito de bienes con posibles fines de proliferación.	9	1, 2, 7, 14, 19	18	27	Necesitan medidas preventivas intensivas y seguimiento constante.
Uso de estructuras corporativas opacas: Empresas fantasma o de fachada nacionales o extranjeras, pueden ser utilizadas para ocultar a los beneficiarios finales involucrados en redes de proliferación.	12	8, 9, 11, 16	15	27	Necesitan medidas preventivas intensivas y seguimiento constante.
Abuso del sector de remesas para el envío y recepción de fondos desde o hacia jurisdicciones de alto riesgo: Pagos o movimientos financieros vinculados con países sujetos a sanciones internacionales por actividades de proliferación.	12	5, 6, 9, 16	15	27	Necesitan medidas preventivas intensivas y seguimiento constante.
Abuso del sistema financiero para transacciones sospechosas: Transferencias de fondos sin una justificación económica clara, especialmente con países o empresas sancionadas.	12	5, 6, 9, 16	15	27	Necesitan medidas preventivas intensivas y seguimiento constante.
Uso de intermediarios y terceros países para eludir sanciones: Envío de bienes o fondos a través de jurisdicciones no sancionadas para ocultar vínculos con programas de proliferación.	9	3, 8, 14, 18, 19	17	26	Necesitan medidas preventivas intensivas y seguimiento constante.
Uso de mecanismos alternativos de pago y comercio compensado: Métodos como el intercambio o trueque, compensación de deudas o intercambio de bienes para evitar controles financieros y regulatorios.	9	2, 3, 6, 13	15	24	Necesitan medidas preventivas intensivas y seguimiento constante.
Uso de bienes de alto valor como mecanismo de financiamiento: Adquisición y venta de oro, metales preciosos y tecnología avanzada para mover valor fuera del sistema financiero tradicional.	12	3, 5, 13	11	23	Necesitan medidas preventivas intensivas y seguimiento constante.
Importación y reexportación de productos sin control adecuado: Manipulación de documentos de importación/exportación para ocultar la verdadera naturaleza de los bienes enviados o recibidos.	12	2, 18, 19	10	22	Necesitan medidas preventivas intensivas y seguimiento constante.
Abuso del comercio internacional para desviar bienes de doble uso: Empresas que importan o exportan productos con aplicaciones tanto civiles como militares pueden ser utilizadas para evadir controles.	9	1, 18, 19	10	19	Requieren monitoreo regular y acciones preventivas en el corto plazo para reducir el riesgo.
Falsificación de documentos comerciales y fraude aduanero: Declaraciones falsas sobre el origen, destino o uso final de bienes sensibles sujetos a controles internacionales.	9	7, 15, 18	10	19	Requieren monitoreo regular y acciones preventivas en el corto plazo para reducir el riesgo.

Estimación de las posibles fuentes de financiamiento de la proliferación

La estimación de posibles fuentes de financiamiento de la proliferación se identificó a través de la elaboración de propuestas derivadas de las guías y tipologías estudiadas de las diferentes fuentes, así como de criterio experto donde los operadores identifican puntuando de acuerdo con su experiencia y criterio experto. La totalidad de puntuaciones determina un orden numérico simple que identifica una recurrencia o coincidencia entre los participantes, lo cual, considerando las posibles amenazas permite complementar la necesidad de atender los riesgos en relación con el financiamiento de la proliferación (FP) en Costa Rica, destacando las fuentes más relevantes y su posible impacto en el sistema financiero y comercial del país.

La tabla muestra la identificación de posibles fuentes de financiamiento de la proliferación en razón de la cantidad de coincidencias por parte de los operadores

Estimación de posibles fuentes de FP	Cantidad de Puntuaciones
Redes criminales que se instalen para operar	431
Uso de empresas fachada (personas jurídicas)	387
Fondos provenientes de actividades ilícitas (drogas-armas-corrupción-fraude)	384
Tráfico de armas y materiales ilícitos	330
Dinero en efectivo	304
Transacciones transfronterizas utilizadas con bajos controles	289
Posible comercio y negocios legítimos que puedan ser explotados para el FP	286
Uso irregular de las transferencias bancarias internacionales, envíos de dinero	253
Redes de financiamiento informales para evitar dejar rastros en el sistema financiero formal	253
Uso indebido del sector marítimo y rutas comerciales alternativas y manipulación de documentos comerciales	233
Uso indebido de las personas jurídicas y profesionales intermediarios	229
Delitos relacionados con ciberataques y operaciones con el uso de activos virtuales	229
Materiales sensibles que puedan ser desviados para el FP	175
Explotación de Recursos naturales /venta ilegal (petróleo-minerales-metales)	136
Actores Estatales que buscan desarrollar el comercio ilícito	123
Evasión de sanciones internacionales a través de intermediarios o terceros países	118
Apoyo para entrenamiento y suministros	73
Estados y Gobiernos que invierten en el desarrollo	53
No se sabe	46

Las categorías con los valores más altos reflejan la cantidad de operadores que otorgaron mayor puntuación a esa fuente determinada:

1. **Redes criminales que se instalen para operar (431):** Este dato sugiere que grupos organizados relacionados con el FP puedan voltear a ver al país como un sitio de instalación con infraestructura y desarrollo de actividades de FP aprovechándose de posibles vulnerabilidades y mecanismos financieros.
2. **Uso de empresas fachada (387):** Las personas jurídicas son utilizadas para ocultar el origen y destino de fondos, simulando actividades comerciales legítimas. Esto resalta la necesidad mantener controles estrictos sobre beneficiarios finales y estructuras corporativas, así como la constante actualización de la información y disposición a las Autoridades Relevantes.
3. **Fondos provenientes de actividades ilícitas (384):** Al haber una convergencia entre el FP y delitos como el narcotráfico, tráfico de armas, corrupción y fraude se debe aumentar el conocimiento del tipo de actividades criminales para evitar que sus fondos puedan ser canalizados hacia programas ilícitos de proliferación.
4. **Tráfico de armas y materiales ilícitos (330):** El acceso a armas y materiales controlados es crucial para la proliferación, lo que indica que Costa Rica debe reforzar esfuerzos para evitar ser utilizada como punto de tránsito o financiamiento indirecto.

Métodos financieros y comerciales utilizados

Las siguientes fuentes reflejan el uso de mecanismos financieros y comerciales con vulnerabilidades que puedan ser explotadas:

1. **Dinero en efectivo (304):** El uso de efectivo sigue siendo un método clave para evitar el rastreo de fondos y es señalado como una preocupación por los operadores.
2. **Transacciones transfronterizas con bajos controles (289):** La Falta de recursos, capacidades y tecnología incrementan posibles deficiencias en la supervisión de flujos financieros internacionales, lo que facilita el movimiento de fondos ilícitos.
3. **Uso irregular de transferencias bancarias internacionales (253):** El Uso abusivo del sistema financiero sugiere que operadores de FP podrían aprovecharse de los servicios de transferencias para encubrir pagos ilegales.
4. **Redes de financiamiento informales (253):** Importante fortalecer la investigación y supervisión sobre operadores que están fuera del sector financiero formal, y construyan artimañas en el país relacionadas con el “hawala” (sistema informal de transferencia de dinero, basado en la confianza y fuera del sistema bancario tradicional) u otros mecanismos de remesas no reguladas.

Sectores y estructuras vulnerables

El uso indebido de sectores comerciales y profesionales también es un factor relevante al que debe prestarse atención.

1. **Uso indebido del sector marítimo y rutas comerciales (233):** El comercio marítimo y la manipulación de documentos pueden ser aprovechados para el transporte encubierto de materiales prohibidos.
2. **Uso indebido de personas jurídicas y profesionales intermediarios (229):** Los servicios que prestan los Notarios, Abogados, contadores y otros profesionales pueden facilitar estructuras financieras opacas sin ser plenamente conscientes de los riesgos. De esto se deriva la necesidad de vigilar el cumplimiento de medidas preventivas en estos sectores.
3. **Ciberataques y activos virtuales (229):** La creciente amenaza del financiamiento a través de criptomonedas y ataques cibernéticos añade una capa de complejidad a la prevención del FP. Los operadores aciertan adecuadamente a los señalamientos expuestos en línea con las amenazas de naturaleza mundial.

Otras fuentes menos frecuentes, pero que se consideran relevantes

Algunos factores aparecen en menor escala, pero siguen siendo preocupantes, los cuales se citan a continuación:

- **Materiales sensibles desviados para FP (175):** abarca el tráfico de tecnología o insumos utilizados en programas de proliferación.
- **Explotación de recursos naturales (136):** corresponde a la venta ilegal de petróleo, minerales y metales es una fuente de financiamiento utilizada por actores no estatales y grupos sancionados que de alguna manera puedan relacionarse con operaciones en el país.
- **Evasión de sanciones internacionales (118):** se refiere al riesgo de que intermediarios o terceros países sean utilizados para sortear restricciones internacionales y que estos negocios, mercancías y transacciones puedan relacionarse con operaciones en el país.

Factores relacionados con Estados y Gobiernos

Los datos indican que el financiamiento desde actores estatales es menos frecuente en el contexto costarricense:

1. **Actores estatales que buscan desarrollar el comercio ilícito (123):** Algunos Estados pueden promover el comercio ilícito para eludir sanciones o financiar programas prohibidos. Esto acarrea monitoreo y control en aspectos internacionales.
2. **Estados y Gobiernos que invierten en el desarrollo (53):** Ciertos gobiernos podrían estar destinando recursos a programas de proliferación bajo la apariencia de desarrollo, lo que implica monitoreo y control en aspectos internacionales, comercio internacional, empresas extranjeras y operaciones financieras.

Desafíos en la identificación de riesgos

46 operadores señalaron “No se sabe” lo que evidencia una falta de claridad en la identificación de fuentes de financiamiento del FP. Esto puede reflejar limitaciones en información disponible, debilidades en el análisis de riesgos o falta de capacitación.

Conclusiones generales de este apartado

1. Necesario fortalecer los controles sobre empresas fachada y beneficiarios finales, ya que son una de las principales herramientas utilizadas para ocultar el FP.
2. Mejorar la supervisión de transacciones transfronterizas y transferencias bancarias internacionales, con especial énfasis en jurisdicciones de alto riesgo.
3. Reforzar la regulación y monitoreo del sector marítimo y comercial, especialmente en cuanto a documentación comercial y transporte de bienes sensibles.
4. Implementar estrategias contra el uso indebido de activos virtuales y redes de financiamiento informales, que pueden facilitar transacciones sin dejar rastro.
5. Capacitar a operadores y sectores expuestos sobre los métodos de financiamiento de la proliferación, para reducir la cantidad de casos en los que el riesgo es desconocido.
6. Revisar las políticas de comercio y relaciones internacionales así como afianzar dichos instrumentos con las gestiones de representantes en el exterior.

Identificación de servicios financieros con mayor exposición a riesgo frente al FP

Se efectuó un ejercicio de identificación de los servicios financieros con mayor riesgo de ser utilizados para el FP del cual se deriva lo siguiente:

Jerarquización de servicios según el riesgo percibido

Los operadores en Costa Rica identifican los siguientes servicios financieros como aquellos más propensos posibles a ser utilizados para el Financiamiento de la Proliferación (FP), en función de la cantidad de opiniones recibidas en el ejercicio.

- **Servicios de transferencia de fondos: 215 puntuaciones**
- **Servicios de inversión: 99 puntuaciones**
- **Gestión de activos y patrimonio: 76 puntuaciones**
- **Cambio de moneda: 56 puntuaciones**
- **Servicios de corresponsalía bancaria: 30 puntuaciones**

El Predominio de las transferencias de fondos (215 puntuaciones, 45%): Es el servicio más marcado, lo cual es consistente con los estándares internacionales. Se comenta que se trata de un canal utilizado para mover grandes volúmenes de dinero de manera rápida y transfronteriza, lo que lo hace atractivo para FP.

Remesas y procesadores de pago: esto puede dimensionarse también desde los servicios de las remesas y eventualmente posibles procesadores de pago digital que pueden no contar con suficiente trazabilidad y supervisión.

Servicios de inversión y gestión de activos (99 y 76 puntuaciones, 32% combinado): Otros productos financieros relacionados con bonos, fondos de inversión y otras estructuras que pueden ser utilizadas para el ocultamiento de fondos vinculados a FP. En este sentido, existe la posibilidad de que personas o entidades sancionadas busquen utilizar estos servicios para diversificar riesgos o disimular el origen de los fondos.

Cambio de moneda (56 puntuaciones, 12%): En este rubro, el riesgo podría radicar en la facilidad con la que los fondos puedan convertirse en monedas de difícil rastreo o combinarse con divisa extranjera que permita circular por la región. Esto implica monitorear las posibles vulnerabilidades en negocios como las casas de cambio.

Corresponsalía Bancaria (30 puntuaciones, 6%): es el servicio menos señalado, pero que puede representar riesgos si un banco corresponsal facilita operaciones para entidades sancionadas sin aplicar una debida diligencia adecuada. Esto implica la contaminación a través de transferencias internacionales.

Conclusiones generales

- Los operadores financieros se encuentran alineados con las preocupaciones regulatorias internacionales sobre FP y la atención de medidas necesarias para reducir los riesgos.
- Se recomienda analizar para entrar a valorar posibles acciones de fortalecimiento en las medidas de debida diligencia reforzada en los servicios más señalados, especialmente en transferencias de fondos que puedan ser explotados para el FP.
- Es necesario evaluar más a fondo si los operadores han identificado casos concretos o si su percepción de riesgo se basa en un análisis general de vulnerabilidades asociadas en un estado de conciencia sobre la amenaza mundial.
- Podría explorarse ciertas acciones de mayor supervisión en casas de cambio y en ciertos productos de inversión que pueden ser atractivos para FP.

Consideración de otros elementos complementarios.

Bajo el estudio de la “*GUÍA PARA LA EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN*”, FATF/OECD 2021 se citan tipologías recientes en otros sectores que se relacionan a la explotación por parte de las personas y entidades designadas, o de quienes actúan en su lugar con el fin de evadir sanciones y que estos sectores pueden estar en riesgo de un posible incumplimiento, tales como:

*a. **proveedores de servicios societarios y fideicomisos:** creación de entidades corporativas que las personas y entidades designadas utilizan para ocultar los vínculos entre una operación financiera y una persona o entidad designada;*

*b. **comerciantes de metales y piedras preciosos:** proporcionan un método alternativo para que las personas y entidades designadas muevan subrepticamente recursos financieros a través de las fronteras internacionales*

*c. **proveedores de servicios de activos virtuales:** proporcionan productos que las personas y entidades designadas han extraído y robado, y proporcionan una plataforma para mover sumas de dinero a través de las fronteras internacionales de forma instantánea; y*

*d. **el sector marítimo:** las personas y entidades designadas también explotan el sector marítimo, que les proporciona los medios para entregar componentes y materiales para su uso en armas de destrucción masiva o sus sistemas vectores, para dedicarse ilícitamente a sectores económicos en violación de las disposiciones de las RCSNU, cuyos ingresos pueden proporcionar el financiamiento subyacente para un programa de armas de destrucción masiva.”*

Identificación de riesgos de FP

Una vez determinadas las ponderaciones de las amenazas y las vulnerabilidades, se identifican los siguientes riesgos.

Riesgos	Descripción	Descripción de la recomendación
Presencia de actores extranjeros con antecedentes en actividades de proliferación en el país.	Este riesgo se ve potenciado por factores como la existencia de corrupción, el bajo nivel de comprensión sobre los riesgos asociados al financiamiento de la proliferación, las dificultades para identificar al beneficiario final, la posibilidad de evadir sanciones a través de países con controles menos estrictos, y los limitados controles sobre las exportaciones. Estos elementos hacen que el país resulte atractivo para establecer operaciones vinculadas a actividades de proliferación.	Requiere atención prioritaria y acciones inmediatas de mitigación
Uso abusivo de los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV)	El uso indebido de los PSAV se ve facilitado por la falta de regulación específica, la limitada concientización y capacitación sobre los riesgos del FP, la insuficiencia de medidas de debida diligencia, las dificultades en la identificación del beneficiario final y las deficiencias en la aplicación de sanciones financieras dirigidas. Esto permite la realización de pagos anónimos a entidades sancionadas.	Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante
Falta de controles en zonas francas y depósitos aduaneros	La ausencia de controles eficaces en estas áreas se debe a la escasez de recursos en las autoridades competentes, la existencia de corrupción, el bajo nivel de comprensión de los riesgos del FP, la evasión de sanciones a través de terceros países con controles más débiles, y la falta de regulación sobre bienes de doble uso. Estas debilidades facilitan el tránsito de bienes con posibles fines de proliferación.	Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante
Uso de estructuras corporativas opacas	La utilización inadecuada de estructuras corporativas, sumada a la insuficiencia de medidas de debida diligencia orientadas al FP, las dificultades para identificar al beneficiario final y la débil supervisión en instituciones financieras, facilita su uso para ocultar a personas o entidades vinculadas con redes de proliferación.	Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante
Abuso del sector de remesas	El sector de remesas puede ser utilizado para enviar o recibir fondos desde o hacia jurisdicciones de alto riesgo debido a la falta de concientización, capacitación y control, las dificultades para identificar la verdadera naturaleza de las transacciones, las limitadas medidas de debida diligencia y la escasa supervisión financiera. Esto permite que se realicen pagos o transferencias vinculadas a actividades de proliferación.	Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante
Abuso del sistema financiero para transacciones sospechosas	El sistema financiero del país puede ser utilizado para canalizar transacciones vinculadas al financiamiento de la proliferación, debido a la falta de concientización, capacitación y atención sobre el tema, las dificultades para identificar la verdadera naturaleza de las operaciones, la insuficiencia de medidas de debida diligencia orientadas al FP, y el limitado monitoreo y supervisión por parte de las instituciones financieras. Estas debilidades facilitan la transferencia de fondos hacia países o empresas sujetos a sanciones internacionales.	Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante
Uso de intermediarios y terceros países para eludir sanciones	Las debilidades en los controles transfronterizos, la vigilancia marítima, el uso indebido de estructuras corporativas, el escaso control en exportaciones y la falta de regulación sobre bienes de doble uso, permiten el uso de intermediarios y jurisdicciones con controles débiles para eludir sanciones y ocultar vínculos con programas de proliferación.	Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante
Uso de mecanismos alternativos de pago y comercio compensado	La existencia de corrupción, las debilidades en los controles fronterizos y la vigilancia marítima, las dificultades para identificar la verdadera naturaleza de las transacciones y un alto nivel de informalidad permiten el uso de mecanismos alternativos para evitar los controles financieros y regulatorios.	Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante
Uso de bienes de alto valor como mecanismo de financiamiento	La utilización de bienes de alto valor para mover fondos fuera del sistema financiero tradicional es facilitada por deficiencias en los controles transfronterizos, la falta de concientización, capacitación y la alta informalidad en el comercio, lo que representa un riesgo para el financiamiento de la proliferación.	Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante
Importación y reexportación de productos sin control adecuado	La corrupción, la falta de controles en las exportaciones y la ausencia de regulación sobre bienes de doble uso permiten el desvío de productos con fines relacionados al FP, ocultando la verdadera naturaleza de los bienes importados o reexportados.	Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante
Abuso del comercio internacional para desviar bienes de doble uso	La escasez de recursos en las autoridades competentes, los débiles controles en las exportaciones y la falta de regulación sobre bienes de doble uso facilitan su desvío hacia usos relacionados con el FP, permitiendo la evasión de controles internacionales.	Requieren monitoreo regular y acciones preventivas en el corto plazo para prevenir el riesgo
Falsificación de documentos comerciales y fraude aduanero	El escaso conocimiento sobre los riesgos del FP, el desinterés o desconocimiento por parte de las autoridades y la debilidad en los controles de exportación permiten la falsificación de documentos comerciales, facilitando el ocultamiento del origen, destino o uso final de bienes sensibles sujetos a controles internacionales.	Requieren monitoreo regular y acciones preventivas en el corto plazo para prevenir el riesgo

PLAN DE ACCIÓN

Riesgos	Descripción ampliada	Descripción de la recomendación	Acciones de Mitigación	Responsable
Presencia de actores extranjeros con antecedentes en actividades de proliferación en el país.	Este riesgo se ve potenciado por factores como la existencia de corrupción, el bajo nivel de comprensión sobre los riesgos asociados al financiamiento de la proliferación, las dificultades para identificar al beneficiario final, la posibilidad de evadir sanciones a través de países con controles menos estrictos, y los limitados controles sobre las exportaciones. Estos elementos hacen que el país resulte atractivo para establecer operaciones vinculadas a actividades de proliferación.	Requiere atención prioritaria y acciones inmediatas de mitigación	Continuar con el fortalecimiento y atención del registro de beneficiarios finales, haciéndolo accesible a otras autoridades competentes promoviendo su uso eficiente.	ICD
				Interinstitucional
				Poder Legislativo (apoyo en la aprobación de proyectos de Ley propuestos)
			Revisar y fortalecer las políticas de prevención de la corrupción en autoridades de control, en el otorgamiento de licencias y/o permisos y registros de exportación que abran brechas en los controles facilitando el pago de sobornos por el desvío de bienes de doble uso o tecnología o bienes sensibles por FP	Ministerio de Hacienda / Aduanas
				Interinstitucional
			Fortalecer el sistema interinstitucional coordinado para la aplicación inmediata de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU).	ICD
				RREE
Uso abusivo de los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV)	El uso indebido de los PSAV se ve facilitado por la falta de regulación específica, la limitada concientización y capacitación sobre los riesgos del FP, la insuficiencia de medidas de debida diligencia, las	Requiere atención prioritaria y acciones inmediatas de mitigación		Interinstitucional
			Verificación a nivel Aduanero de listas del CSNU y antecedentes de personas jurídicas y físicas extranjeras que busquen establecer operaciones en sectores sensibles, fomentar la cooperación interinstitucional y con inteligencia nacional e internacional para identificar posibles antecedentes y establecer procedimientos para la denegación de licencias o permisos a entidades vinculadas con FP.	Ministerio de Hacienda / Aduanas
Uso abusivo de los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV)	El uso indebido de los PSAV se ve facilitado por la falta de regulación específica, la limitada concientización y capacitación sobre los riesgos del FP, la insuficiencia de medidas de debida diligencia, las	Requiere atención prioritaria y acciones inmediatas de mitigación	Regular e integrar a los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV) bajo un esquema de licenciamiento, supervisión y reporte, en línea con la Recomendación 15 del GAFI.	Sujetos Obligados / Supervisión
				Poder Legislativo (apoyo en la aprobación de proyectos de Ley propuestos)

	dificultades en la identificación del beneficiario final y las deficiencias en la aplicación de sanciones financieras dirigidas. Esto permite la realización de pagos anónimos a entidades sancionadas.		Mejorar el monitoreo y la supervisión sobre los PSAV, incorporando el análisis de riesgo de FP / entidades financieras o APNFD que obstaculiza u omite la debida diligencia o la atención en la aplicación de sanciones financieras dirigidas.	Sujetos Obligados / Supervisión
			Aprobar regulación en el país expediente 22837	Poder Legislativo (apoyo en la aprobación de proyectos de Ley propuestos)
				Interinstitucional
Falta de controles en zonas francas y depósitos aduaneros	La ausencia de controles eficaces en estas áreas se debe a la escasez de recursos en las autoridades competentes, la existencia de corrupción, el bajo nivel de comprensión de los riesgos del FP, la evasión de sanciones a través de terceros países con controles más débiles, y la falta de regulación sobre bienes de doble uso. Estas debilidades facilitan el tránsito de bienes con posibles fines de proliferación.	Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante	Fomentar la fiscalización orientada al control del FP en zonas francas y depósitos aduaneros, con controles sobre operaciones trianguladas o con países de alto riesgo.	Ministerio de Hacienda / Aduanas
			Generar y divulgar material técnico simplificado sobre regulaciones nacionales e internacionales aplicables, tipologías y buenas prácticas.	Interinstitucional
			Fortalecer el control nacional de exportaciones e importaciones especialmente orientado en bienes sensibles y de doble uso, con licencias, inspecciones y control post-despacho.	ICD
				RREE
Uso de estructuras corporativas opacas	La utilización inadecuada de estructuras corporativas, sumada a la insuficiencia de medidas de debida diligencia orientadas al FP, las dificultades para identificar al beneficiario final y la débil supervisión en instituciones financieras, facilita su uso para ocultar a personas o entidades vinculadas con redes de proliferación.	Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante	Supervisar el cumplimiento de medidas sobre el beneficiario final en las Instituciones Financieras, APNFD's y PSAV, de manera que se garantice una debida diligencia sobre las personas jurídicas.	Ministerio de Hacienda / Aduanas
			Continuar con el fortalecimiento y atención del registro de beneficiarios finales, haciéndolo accesible a otras autoridades competentes promoviendo su uso eficiente.	Sujetos Obligados / Supervisión
			Fomentar las medidas de cooperación internacional para acceder a datos de beneficiarios finales en otras jurisdicciones.	ICD
				Poder Legislativo (apoyo en la aprobación de proyectos de Ley propuestos)
				Interinstitucional
				Ministerio de Hacienda / Aduanas
				Interinstitucional

Abuso del sector de remesas	El sector de remesas puede ser utilizado para enviar o recibir fondos desde o hacia jurisdicciones de alto riesgo debido a la falta de concientización, capacitación y control, las dificultades para identificar la verdadera naturaleza de las transacciones, las limitadas medidas de debida diligencia y la escasa supervisión financiera. Esto permite que se realicen pagos o transferencias vinculadas a actividades de proliferación.	Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante	Mejorar el monitoreo y la supervisión en instituciones financieras, incorporando el análisis de riesgo de FP / entidades financieras o APNFD que obstaculiza u omite la debida diligencia o la atención en la aplicación de sanciones financieras dirigidas.	Sujetos Obligados / Supervisión
			Reforzar la debida diligencia en sujetos obligados, incorporando criterios específicos de riesgo de FP.	Sujetos Obligados / Supervisión
			Supervisar la implementación efectiva de los controles automatizados en el sistema financiero para operaciones con jurisdicciones de alto riesgo o con partes sancionadas, y disponer de registros detallados de los envíos y receptores de remesas para aumentar la trazabilidad.	Sujetos Obligados / Supervisión
			Disponer de los canales de reporte de operaciones sospechosas, con inclusión de tipologías vinculadas a FP y retroalimentación a los sujetos obligados.	UIF
Abuso del sistema financiero para transacciones sospechosas	El sistema financiero del país puede ser utilizado para canalizar transacciones vinculadas al financiamiento de la proliferación, debido a la falta de concientización, capacitación y atención sobre el tema, las dificultades para identificar la verdadera naturaleza de las operaciones, la insuficiencia de medidas de debida diligencia orientadas al FP, y el limitado monitoreo y supervisión por parte de las instituciones financieras. Estas	Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante	Disponer de los canales de reporte de operaciones sospechosas, con inclusión de tipologías vinculadas a FP y retroalimentación a los sujetos obligados.	UIF
			Reforzar la debida diligencia en sujetos obligados, incorporando criterios específicos de riesgo de FP.	Sujetos Obligados / Supervisión
			Supervisar la implementación efectiva de los controles automatizados en el sistema financiero para operaciones con jurisdicciones de alto riesgo o con partes sancionadas.	Sujetos Obligados / Supervisión

	debilidades facilitan la transferencia de fondos hacia países o empresas sujetos a sanciones internacionales.		Mejorar el monitoreo y la supervisión en instituciones financieras, incorporando el análisis de riesgo de FP / entidades financieras o APNFD que obstaculiza u omite la debida diligencia o la atención en la aplicación de sanciones financieras dirigidas.	Sujetos Obligados / Supervisión
Uso de intermediarios y terceros países para eludir sanciones	Las debilidades en los controles transfronterizos, la vigilancia marítima, el uso indebido de estructuras corporativas, el escaso control en exportaciones y la falta de regulación sobre bienes de doble uso, permiten el uso de intermediarios y jurisdicciones con controles débiles para eludir sanciones y ocultar vínculos con programas de proliferación.	Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante	Continuar con el fortalecimiento y atención del registro de beneficiarios finales, haciéndolo accesible a otras autoridades competentes promoviendo su uso eficiente.	ICD
				Poder Legislativo (apoyo en la aprobación de proyectos de Ley propuestos)
				Interinstitucional
			Monitorear transacciones trianguladas que involucren países no sancionados pero con historial de riesgo.	Ministerio de Hacienda / Aduanas
Uso de mecanismos alternativos de pago y comercio compensado	La existencia de corrupción, las debilidades en los controles fronterizos y la vigilancia marítima, las dificultades para identificar la verdadera naturaleza de las transacciones y un alto nivel de informalidad permiten el uso de mecanismos alternativos para evitar los controles financieros y regulatorios.	Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante	Fomentar acciones tendientes al aumento de la formalización de la economía, especialmente en sectores de alto riesgo, mediante incentivos y campañas de concientización, desincentivo del uso del efectivo como medio de pago.	ICD
				Poder Legislativo (apoyo en la aprobación de proyectos de Ley propuestos)
			Fortalecer la capacidad operativa y tecnológica de las aduanas y puntos de control fronterizo, incluyendo escáneres, bases de datos interconectadas y fomentar el uso de perfiles de riesgo.	Ministerio de Hacienda / Aduanas
			Monitoreo de posibles operaciones de trueque y compensación a nivel aduanero y financiero para identificar esquemas alternativos de evasión de controles y revisión de la existencia de contratos comerciales no monetarios que involucren bienes estratégicos.	Ministerio de Hacienda / Aduanas
				Interinstitucional
				RREE

Uso de bienes de alto valor como mecanismo de financiamiento	La utilización de bienes de alto valor para mover fondos fuera del sistema financiero tradicional es facilitada por deficiencias en los controles transfronterizos, la falta de concientización, capacitación y la alta informalidad en el comercio, lo que representa un riesgo para el financiamiento de la proliferación.	Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante	Reforzar los canales de cooperación internacional y regional.	Ministerio de Hacienda / Aduanas
			Fomentar acciones tendientes al aumento de la formalización de la economía, especialmente en sectores de alto riesgo, mediante incentivos y campañas de concientización, desincentivo del uso del efectivo como medio de pago.	Fiscalía General de la República
				ICD
			Exigir debida diligencia reforzada a comerciantes de oro, metales preciosos y tecnología sensible.	Poder Legislativo (apoyo en la aprobación de proyectos de Ley propuestos)
			Aplicar requisitos de reporte de transacciones sospechosas para operaciones con estos bienes cuando no exista justificación de origen.	Sujetos Obligados / Supervisión
			Supervisión efectiva de actividades de importación/exportación de estos bienes / controles aduaneros intensificados.	Sujetos Obligados / Supervisión
Importación y reexportación de productos sin control adecuado	La corrupción, la falta de controles en las exportaciones y la ausencia de regulación sobre bienes de doble uso permiten el desvío de productos con fines relacionados al FP, ocultando la verdadera naturaleza de los bienes importados o reexportados.	Necesita medidas preventivas intensivas y seguimiento constante	Fortalecer el control nacional de exportaciones e importaciones especialmente orientado en bienes sensibles y de uso dual, con licencias, inspecciones y control post-despacho.	Ministerio de Hacienda / Aduanas
			Fomentar la fiscalización especialmente orientada en bienes sensibles y de uso dual sobre el control del FP en zonas francas y depósitos aduaneros, monitoreando posibles operaciones trianguladas con países de alto riesgo.	Ministerio de Hacienda / Aduanas
			Revisar y fortalecer las políticas de prevención de la corrupción en autoridades de control, en el otorgamiento de licencias y/o permisos y registros de exportación que abran brechas en los controles facilitando el pago de sobornos por el desvío de bienes de doble	Ministerio de Hacienda / Aduanas
				Interinstitucional

			uso o tecnología o bienes sensibles por FP	
			Fortalecer la capacidad operativa y tecnológica de las aduanas y puntos de control fronterizo, incluyendo escáneres, bases de datos interconectadas y fomentar el uso de perfiles de riesgo	Ministerio de Hacienda / Aduanas
			Promover un mecanismo nacional de coordinación operativa y estratégica, con representación de las autoridades aduaneras, UIF, RREE, fiscalía, cuerpos de policía vinculantes y comercio exterior.	RREE
				UIF
				MP
				OIJ
				Migración
Abuso del comercio internacional para desviar bienes de doble uso	La escasez de recursos en las autoridades competentes, los débiles controles en las exportaciones y la falta de regulación sobre bienes de doble uso facilitan su desvío hacia usos relacionados con el FP, permitiendo la evasión de controles internacionales.	Requieren monitoreo regular y acciones preventivas en el corto plazo para prevenir el riesgo	Promover un mecanismo nacional de coordinación operativa y estratégica, con representación de las autoridades aduaneras, UIF, RREE, Fiscalía, Cuerpos de Policía vinculantes y comercio exterior.	RREE
			Implementación de mecanismos para verificación de listas de materiales y/o bienes sensibles o de uso dual	UIF
				MP
				OIJ
				Migración
				Ministerio de Hacienda / Aduanas
			Fortalecer el control nacional de exportaciones e importaciones especialmente orientado en bienes sensibles y de uso dual, con licencias, inspecciones y control post-despacho.	Interinstitucional
Falsificación de documentos comerciales y fraude aduanero	El escaso conocimiento sobre los riesgos del FP, el desinterés o desconocimiento por parte de las autoridades y la debilidad en los controles de exportación permiten la falsificación de documentos	Requieren monitoreo regular y acciones preventivas en el corto plazo para prevenir el riesgo	Promover un mecanismo nacional de coordinación operativa y estratégica, con representación de las autoridades aduaneras, UIF, RREE, Fiscalía, Cuerpos de Policía vinculantes y comercio exterior.	Ministerio de Hacienda / Aduanas
				RREE
				UIF
				MP
				OIJ
				Migración
				Ministerio de Hacienda / Aduanas

	comerciales, facilitando el ocultamiento del origen, destino o uso final de bienes sensibles sujetos a controles internacionales.		Revisar y fortalecer las políticas de prevención de la corrupción en autoridades de control, en el otorgamiento de licencias y/o permisos y registros de exportación que abran brechas en los controles facilitando el pago de sobornos por el desvío de bienes de doble uso o tecnología o bienes sensibles por FP.	Ministerio de Hacienda / Aduanas
			Mejorar el monitoreo en las instituciones financieras, incorporando el análisis de riesgo de FP con respecto las actividades de exportación y documentos comerciales utilizados para justificar el origen y destino de fondos.	Sujetos Obligados / Supervisión
			Fortalecer los mecanismos de verificación documental en aduanas mediante el uso de bases de datos internacionales y sistemas de trazabilidad, así como establecer protocolos de intercambio de información con países exportadores/importadores para validar datos.	Ministerio de Hacienda / Aduanas Interinstitucional

** Nota: De acuerdo con las políticas del Poder Judicial se dispone que todo compromiso o cooperación con otras entidades, debe respetar el filtro de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia respecto a los compromisos institucionales que asumen sus diferentes dependencias (entre ellas, el Ministerio Público).*

Costa Rica reconoce la amenaza que representa el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, particularmente en un contexto global donde actores ilícitos buscan explotar debilidades regulatorias, institucionales y operativas. A partir del análisis de las amenazas y las vulnerabilidades específicas identificadas por los actores en el país, se ha desarrollado un plan con acciones de mitigación que se vinculan con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Este plan de acción fue sometido a un proceso de validación por parte de las autoridades relevantes el día 23 de julio del 2025.



La Unidad de Inteligencia Financiera del ICD, presentó el miércoles 23 de julio del 2025, la Evaluación de Riesgos del Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, a las autoridades nacionales relevantes, incluyendo entre otras, al Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), los entes supervisores y el regulador financiero, la Dirección Nacional de Notariado, la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS), el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda.

Este instrumento permite al país comprender de manera más clara su nivel de exposición frente a amenazas vinculadas con la proliferación, e identificar las propias debilidades sobre las cuales se debe trabajar. Esto facilitará el diseño de medidas preventivas proporcionales, ajustadas a la realidad nacional y alineadas con las mejores prácticas internacionales.

ACCIONES TRANSVERSALES

- 1) **Disposiciones:** Establecer disposiciones institucionales expresas sobre la prevención del FP en instrumentos y/o planes estratégicos de las entidades públicas relevantes.

Responsable: Interinstitucional

- 2) **Coordinación:** Fortalecer el sistema interinstitucional coordinado para la atención y aplicación inmediata de sanciones financieras dirigidas que son emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU).

Responsable: Interinstitucional

- 3) **Capacitación especializada:** Gestionar los recursos suficientes y permanentes para establecer programas de capacitación especializada sobre FP y bienes de uso dual, documentos falsos, para funcionarios de aduanas, supervisores financieros, OIJ, fiscales, relaciones exteriores y operadores logísticos, a fin de crear una cultura preventiva y de control sobre el FP. Responsable: Ministerio de Hacienda / Aduanas / RREE / ICD / Supervisión / MP

Responsable: Interinstitucional

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Acciones Generales de uso de la Evaluación Nacional de Riesgos de Financiamiento de la Proliferación y generación de Políticas Públicas

1. **Autoridades Relevantes** tales como UIF, Aduanas, Asuntos de Comercio Exterior, Fiscalía y Ministerio Público, RREE, Policías (Judicial, Migración, SVA), Inteligencia.

Objetivo:

Traducir los hallazgos de la ENR-FP en medidas operativas y normativas para detectar, prevenir y sancionar el FP.

Acciones generales:

- Establecer protocolos de coordinación interinstitucional sobre FP, incluyendo alertas tempranas, intercambio de información y análisis conjunto de riesgos.
 - Incorporar las amenazas y vulnerabilidades de la ENR-FP en las temáticas de control, análisis y en posibles tipologías internas.
 - Fortalecer el rol de Aduanas y Comercio Exterior en el control de mercancías sensibles, bienes de doble uso y productos tecnológicos estratégicos.
 - Capacitar a fiscales y cuerpos policiales sobre el marco de FP y los vínculos con redes de evasión de sanciones internacionales.
2. **Sujetos Obligados** (entidades financieras, proveedores de servicios de activos virtuales. Se valore este alcance a otras entidades del sector privado como operadores logísticos, empresas de comercio exterior, empresas tecnológicas.

Objetivo:

Aplicar un enfoque basado en riesgo para identificar relaciones, operaciones o transacciones vinculadas con actividades de FP.

Acciones generales:

- Incorporar los hallazgos de la ENR en sus evaluaciones internas de riesgo de FP reconociendo la materia y sus amenazas.
- Implementar procesos de filtrado de clientes, productos y destinos contra listas de sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU (Resoluciones 1718, 2231). Implementar mecanismos de consulta y verificación de listas.
- Establecer alertas internas sobre transacciones comerciales o financieras con jurisdicciones de alto riesgo de FP (ej. países sancionados).
- Cumplimiento de medidas de congelamiento o inmovilización inmediata de fondos u otros activos relacionados con listas de sanción del Consejo de Seguridad de la ONU.
- Exigir conocimiento del origen, uso o destinatario final de mercancías y beneficiario final en operaciones y transacciones de comercio exterior de bienes técnicos o sensibles.

- Reportar a la UIF hallazgos y operaciones sospechosas sobre tipologías de FP.
- Aumentar las medidas de DDC sobre los fideicomisos y los bienes incluidos en el objeto del contrato y disponer de la información actualizada y precisa del verdadero beneficiario final y la vigilancia sobre los cambios ocurridos

3. **Supervisores** (SUGEF, SUGEVAL, SUGESE, CONASSIF, Dirección Nacional de Notariado) otras instancias como: Dirección de Comercio Exterior, Dirección General de Aduanas)

Objetivo:

Integrar el riesgo de FP en sus funciones de supervisión, fiscalización y autorización.

Acciones Generales:

- Supervisar que los sujetos obligados evalúen e incorporen el riesgo de FP en sus políticas de cumplimiento.
 - Reforzar controles en sectores estratégicos como comercio exterior, logística internacional, y transferencia de tecnología.
 - Intensificar las medidas de supervisión de los Sujetos Obligados y profesionales vinculados como los notarios y fiduciarios sobre sus diligencias y medidas para identificar el verdadero beneficiario final incluyendo la conformación del patrimonio y cambios de la estructura de control para evitar el LF/FP/FT.
 - Monitorear y fiscalizar el cumplimiento de medidas de congelamiento de activos relacionados con listas de sanción del Consejo de Seguridad de la ONU.
 - Reportar a la UIF hallazgos sobre tipologías de FP.
4. **Poder Ejecutivo** entidades como Presidencia de la República, COMEX, Ministerio de Hacienda, Seguridad Pública, RREE)

Objetivo:

Impulsar una estrategia nacional contra el FP como política pública de seguridad y cumplimiento internacional.

Acciones Generales:

- Fortalecer y activar el órgano rector desde RREE como punto focal nacional sobre el FP para coordinar esfuerzos públicos y privados.
- Reconocer el protocolo o procedimiento de aplicación de sanciones financieras dirigidas de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU.
- Incorporar medidas y buenas prácticas en el control de exportaciones y bienes de doble uso, valorando que si el país no fabrica dichos bienes o pretende fabricarlos en el futuro, para evitar su tránsito y reexportación.
- Impulsar la aprobación de la reforma legal sobre la tipificación del financiamiento de la proliferación para proveer al operador de justicia las herramientas adecuadas.

5. **Estado en general** entidades como la Asamblea Legislativa, Poder Judicial, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y autoridades relevantes.

Objetivo:

Fortalecer el cumplimiento del país frente al GAFI y al Consejo de Seguridad de la ONU en materia de FP.

Actualización

Este instrumento junto con su plan de acción comprenderá un período inicial de seguimiento por cinco (5) años, con cortes de medición anuales que permitan evaluar los avances, identificar rezagos y promover los ajustes necesarios para una implementación efectiva.

Cada corte anual incluirá la recopilación de información por parte de las entidades responsables, análisis de cumplimiento respecto a las acciones necesarias, así como la elaboración de reportes de avance.

Al finalizar este período quinquenal, se podrá efectuar una actualización del Plan de Acción, tomando en cuenta los resultados acumulados, la evolución del contexto nacional e internacional, y las nuevas amenazas o vulnerabilidades identificadas. Esta actualización buscará mantener la vigencia, pertinencia y eficacia del enfoque preventivo del país frente al financiamiento de la proliferación ADM, en consonancia con los estándares internacionales y las buenas prácticas promovidas por el GAFI.

Nota específica para los Sujetos Obligados

Fuente: GAFI: Declaración pública sobre la lucha contra la financiación de la proliferación. Octubre 2020.

“Las nuevas obligaciones buscan garantizar que, además de implementar los requisitos existentes en virtud de la Recomendación 7, las instituciones financieras y las APNFD identifiquen y evalúen los riesgos de posible incumplimiento, no implementación o evasión de sanciones financieras específicas en sus relaciones con sus clientes, y adopten medidas de mitigación adecuadas, proporcionales al nivel de riesgos identificados. Esto garantizará que estas entidades sean conscientes de los riesgos que conllevan sus negocios y profesiones, y que no apoyen ni formen parte involuntariamente de redes o esquemas de financiamiento de la proliferación, en contravención de las obligaciones pertinentes. Esto también garantizará una asignación adecuada de recursos por parte de los países y las entidades del sector privado a sus esfuerzos de lucha contra el financiamiento de la proliferación, proporcional al nivel de riesgos afrontados.”

ANEXOS

Anexo 1: Recuento de representaciones por parte de Costa Rica

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Acciones relativas a la implementación de la Resolución 1540 CSNU

Durante el período 2024, Costa Rica gestionó la Asistencia Técnica para la implementación de la Resolución 1540 (2004), y aplicar las disposiciones de esta.

Considerando que el párrafo 5 de la parte dispositiva de la Resolución 1810 (2008) alienta a los Estados a transmitir las solicitudes de asistencia al Comité y que Resolución 2325 (2016) destaca la importancia de proporcionar a los Estados, en respuesta a las solicitudes, una asistencia eficaz que satisfaga sus necesidades. Costa Rica ha iniciado un proceso de diálogo con el Comité de la 1540 a fin de solicitar asistencia técnica y financiera a fin de adecuar las necesidades y la legislación nacional a lo establecido por la Res. 1540.

- Participantes instituciones nacionales: Representantes de diferentes Ministerios, liderados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio de Presidencia, Ministerio de Seguridad Pública y los diferentes cuerpos policiales, Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio de Medio Ambiente y Energía, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio de Salud, Dirección Nacional de Aduanas, Poder Judicial, Bomberos, Banco Central, incluida la Unidad de Inteligencia Financiera (ICD) y la Autoridad Portuaria, incluidas las Autoridades de Protección Radiológica y la Autoridad Nacional para la Convención sobre Armas Químicas.
- Solicitud formal: A través de una Nota Verbal de la Misión Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas en Nueva York, dirigida al Presidente del Comité, se solicita oficialmente al Comité que proporcione asistencia técnica y financiera para la realización de uno o dos talleres relacionado con la redacción de un Plan de Acción Nacional voluntario para la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.
- La celebración de los talleres será una oportunidad para concientizar y ampliar la comprensión de las partes nacionales con respecto a las obligaciones de la Res. 1540 (2004), haciendo hincapié en la importancia de la aplicación plena y efectiva de la resolución para prevenir la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas a agentes no estatales.
- Durante los talleres, los expertos realizaron presentaciones detalladas sobre los antecedentes de la resolución 1540 (2004), los requisitos de la resolución, el papel del Comité, los informes nacionales, las matrices del Comité y el papel del Comité a la hora de facilitar el cumplimiento de las solicitudes de asistencia. Los expertos también realizarán presentaciones sobre los pormenores de la Convención sobre Armas Químicas, la Convención sobre Armas Biológicas y Toxínicas y los requisitos de la resolución 1540 en materia de financiación de la proliferación.

Objetivos generales de los talleres:

1. Efectuar presentaciones detalladas a cargo del Comité de Expertos de la 1540 sobre los requisitos de la resolución 1540 (2004), el papel del Comité 1540 y las herramientas de que dispone el Comité para promover la plena aplicación de la resolución.
2. Papel de los Ministerios e instituciones involucradas en la aplicación de la resolución, así como la legislación o las normativas pertinentes.

Objetivo específico de la asistencia del Comité:

1. Garantizar la aplicación efectiva de los párrafos operativos de la resolución 1540 a nivel político, legislativo y de ejecución, mediante el desarrollo y elaboración de un Plan de Nacional de Acción (PAN).
2. Reiterar la necesidad de establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional para garantizar un enfoque coherente y la sostenibilidad de los avances logrados en la aplicación de la resolución por medio del PAN. Este comité debe de ser creado o establecido mediante Decreto Presidencial.

Detalles de la Asistencia

Formación sobre las obligaciones de las partes interesadas nacionales pertinentes en la aplicación de la Resolución 1540, incluida una evaluación de las leyes vigentes que rigen las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores

1. Asistencia en el ámbito de la creación de capacidades para las medidas relacionadas con la resolución (mecanismo de vigilancia de las armas nucleares, biológicas y químicas y sus sistemas vectores).
2. Programas de divulgación para informar al público, a los altos funcionarios del gobierno, incluidos los congresistas, sobre la Resolución 1540.
3. Analizar el establecimiento y mantenimiento de mecanismos nacionales eficaces de importación/exportación y detección.
4. Asistencia técnica y financiera en las áreas de desarrollo y aplicación del plan nacional de acción voluntaria.
5. Asistencia en la elaboración y aplicación de reglamentos y directrices para aplicar las Convenciones sobre armas químicas y biológicas.
6. Formación sobre sanciones financieras selectivas en la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.
7. TERRORISMO.
 - a) Asistencia para la elaboración de legislación antiterrorista que incluya los aspectos de la 1540.
 - b) Formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y/o de los fiscales que se ocupan de los delitos de terrorismo y de financiación del terrorismo.
 - c) Asistencia legislativa para el desarrollo de un mecanismo normativo para el cumplimiento y la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Costa Rica reitera defensa al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

En noviembre del 2023, Costa Rica reafirmó que cualquier posible preparación de ensayos nucleares, amenaza del uso de armas nucleares o experimento para perfeccionarlas, atentan contra los esfuerzos de la comunidad internacional para lograr un régimen firme de desarme y no proliferación. Estas declaraciones las realizó durante la 61ª Sesión de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCEN), que tiene lugar en la ciudad austriaca de Viena.

Fuente: <https://www.rree.go.cr/?sec=servicios&cat=prensa&cont=593&id=7487>



Costa Rica en la promoción de la paz, la seguridad internacional, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos

Documento: Memoria Institucional 2022-2023 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Extracto del documento

“La promoción de la paz, como uno de los ejes primordiales de la política exterior de Costa Rica, y ello se reconoce a nivel internacional para el país. La promoción de la paz, como aspiración y centro de acción de gran amplitud, ha ido acompañada de diferentes acciones tales como la resolución pacífica de conflictos, la no violencia, la condena del uso de la guerra y la agresión; así como las políticas e iniciativas de desarme en general, no proliferación y desarme nuclear en particular.”

Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN)

En el marco de la Primera Reunión de Estados Parte del Tratado sobre la Prohibición de Armas Nucleares (TPAN), celebrada en Viena, Austria, del 21 al 23 de junio de 2022, Costa Rica reiteró su compromiso con esta norma global jurídicamente vinculante que tiene como objeto la eliminación completa de este tipo de armamento.

El Tratado tiene un doble significado especial para el país, al Costa Rica haber tenido el honor de presidir las negociaciones que llevaron a su adopción, y por haber sido asumido como un triunfo del multilateralismo. Durante los trabajos preparatorios de esta reunión, Costa Rica junto con Austria e Indonesia coordinaron desde Ginebra la elaboración del documento de trabajo sobre universalización, adoptado durante la conferencia en Viena.

El TPAN entró en vigor el 22 de enero de 2021 y establece la prohibición completa de todas las armas nucleares.

Documento: Memoria Institucional 2022-2023 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Enlace: [file:///C:/Users/rchavarria/Downloads/Memoria%20RREE%202022-2023%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/rchavarria/Downloads/Memoria%20RREE%202022-2023%20(1).pdf)

Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) Taller

En abril del 2024, se realizó el taller y la adopción del Tratado sobre el Comercio de Armas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en abril de 2013. Esto representa los esfuerzos mundiales por regular el comercio de armas convencionales. Costa Rica se adhirió al Tratado en septiembre de 2013, ha mostrado su compromiso con su implementación, incluyendo la presentación de los informes iniciales y anuales requeridos.

Entre los objetivos del taller se trataron los fundamentos del Tratado sobre el Comercio de Armas y su importancia para Costa Rica y América Latina en general. Además, de difundir el conocimiento del sistema alemán de concesión de licencias de exportación de armas convencionales y las listas de control aplicadas para profundizar en la cooperación entre Costa Rica y la UE en el marco del TCA OP III.

Acuerdo Sede entre el OIEA y el gobierno de Costa Rica.

Se llevaron a cabo 4 talleres nacionales en Costa Rica y un entrenamiento en el Laboratorio del OIEA en Viena, desde preparación hasta respuesta en caso de sucesos que involucren material radiológico u otro material radiactivo.

90 funcionarios capacitados → 15 instituciones

Equipo de búsqueda, detección e identificación radiológica



Asesoramiento en seguridad física nuclear

En el mes de marzo del 2024 se recibió asesoramiento sobre seguridad física nuclear, evaluando el régimen de seguridad nuclear en el país. Realizándose la Misión del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Seguridad Física Nuclear en Costa Rica.

El objetivo de la Misión es evaluar el régimen de seguridad nuclear del país en relación con los materiales nucleares y radiactivos fuera de control reglamentario, conocidos como MORC, por sus siglas en inglés.



Conferencia Regional sobre el Impacto Social y Humanitario de las Armas Autónomas

En febrero del 2023 se realizó en Heredia, Costa Rica, la Conferencia Regional sobre el Impacto Social y Humanitario de las Armas Autónomas donde participaron 33 Estados de América Latina y el Caribe tratando la urgente necesidad de negociar un instrumento jurídicamente vinculante, con prohibiciones y regulaciones, respecto a la autonomía en los sistemas de armas para garantizar un control humano significativo.

América Latina y el Caribe acuerdan en Costa Rica la urgente necesidad de negociar un instrumento internacional para regular la autonomía en los sistemas de armas.



Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCEN)

Como parte de los esfuerzos que realiza nuestro país en la promoción del desarme nuclear en el ámbito multilateral, la Misión Permanente de Costa Rica en Viena, Austria, participó en las sesiones 58 y sesión 59 de la Comisión Preparatoria del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN) celebradas en junio y noviembre del año 2022, respectivamente. Se participó con la clara convicción de que cualquier amenaza del uso de las armas nucleares o posible preparación de ensayos nucleares constituirán una señal contradictoria y negativa en ese esfuerzo de la comunidad internacional por tener un régimen firme de desarme y no proliferación y vivir en paz y seguridad.

El TPCEN es un tratado internacional cuyo objetivo fundamental es prohibir la realización de ensayos nucleares en la jurisdicción de los países firmantes. De igual manera, cada Estado Parte del tratado se compromete a no causar ni alentar la realización de cualquier ensayo de armas nucleares, ni a participar de cualquier modo en ellos.

En cuanto a implicaciones prácticas y de impacto en la sociedad costarricense, la red de sensores y sus mecanismos de gestión de datos están siendo ampliamente utilizados por diversos países para múltiples aplicaciones científicas, como la alerta temprana ante terremotos o tsunamis y el seguimiento de las migraciones de las ballenas. Además, se espera continuar trabajando en sinergia con el Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica (OVSICORI), para abordar la gestión de la estación sísmica auxiliar ubicada en Costa Rica y posibles espacios de cooperación.

Conferencia sobre Armas Explosivas en Zonas Densamente Pobladas

En abril del 2024 se anunció que Costa Rica acogerá conferencia internacional sobre armas explosivas en zonas densamente pobladas en 2025. Coherente con su política exterior, Costa Rica ha reprobado en foros internacionales el uso de armas explosivas en zonas pobladas. La utilización de este tipo de armamento es contraria al Derecho Internacional y al Derecho Internacional Humanitario. El 90% de sus víctimas mortales son personas civiles inocentes -incluidas niñas y niños- y causa graves consecuencias a la salud física y mental de quienes sobreviven, así como daños al medio ambiente.



Convención sobre Armas Químicas

La diplomacia costarricense estuvo presente en la 27ma Conferencia de Estados Parte de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, Producción, Almacenaje y Uso de Armas Químicas y sobre su destrucción, entre el 28 de noviembre y el 2 de diciembre de 2022.

Costa Rica reafirmó su compromiso con el uso de la química y la tecnología exclusivamente al servicio de la paz y condenó de manera categórica el uso de armas químicas, en cualquier lugar y bajo cualquier circunstancia, reiterando la consecución del desarme químico a nivel global como uno de los ejes estratégicos de la política exterior costarricense.

Durante el debate general, se recordó el compromiso de los Estados Parte de cumplir con las obligaciones del desarme químico global, en espera de la destrucción total de arsenales restantes para setiembre de 2023. Asimismo, se pronunció a favor de la universalidad instando a los Estados no Partes a ratificar o adherirse a la Convención.

Combate al Crimen Organizado

En materia de crimen organizado, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por medio del DTCO, organizó en noviembre de 2022 una serie de reuniones con representantes del programa CRIMJUST - Programa Global de Desarticulación de Redes Criminales. El evento contó con la participación de diferentes instancias nacionales como el Poder Judicial, el Ministerio de Seguridad Pública, la Dirección de Inteligencia y Seguridad, entre otras.

El programa busca, entre otras cosas, promover la cooperación regional e interregional con el objetivo principal de proporcionar una plataforma de confianza para debatir casos relevantes y posibles acciones futuras para lograr el desmantelamiento de los grupos de delincuencia organizada

transnacional. La DCI y la DGPE darán seguimiento conjunto a la tercera fase, la cual será lanzada en junio de 2023 en Rio de Janeiro.

Referencias

- CONASSIF. (2020). *Acuerdo SUGEF 13-19 Reglamento*.
- Culto, M. d. (2023). *Memoria Institucional 2022-2023*.
- España, M. d. (2021). *Nuevas Tipologías en la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de ADM*.
- Financiera, U. d. (2021). *Evaluación Nacional de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación*.
- Financiera, U. d. (2022). *Plan de Acción para la atención de los Estándares Internacionales del GAFI y el Proceso de Evaluación Mutua*.
- GAFI. (2008). *PROLIFERATION FINANCING REPORT*.
- GAFI. (2021). *GUÍA PARA LA EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN*.
- GAFILAT. (2022). *Guía dirigida al sector de APNFD, para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT)*.
- GAFILAT. (2022). *Manual de Actores y Procedimientos Estratégicos para la Detección, Investigación y Disrupción del Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*.
- GAFILAT. (2022). *SÉPTIMO INFORME DE SEGUIMIENTO INTENSIFICADO – CUARTO INFORME DE RECALIFICACIÓN*.
- GAFILAT. (2023). *Manual Metodológico para la realización de simulacros de Congelamiento derivado de las coincidencias en las listas de las RCSNU en materia de FT y FP*.
- INEC. (2024). *Encuesta Continua de Empleo, trimestre*.
- Jones, D. S. (2024). *Amenazas a la proliferación: entendiendo las obligaciones internacionales*.
- Peace, I. f. (2024). *Global Terrorism Index*.
- SUGEF. (2022). *Acuerdo SUGEF 12-21 Reglamento*.
- Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, P. (2024). *Evaluación Nacional de Riesgos de Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*.

Elaboración: Unidad de Inteligencia Financiera del ICD